n.º 11 - TOMO 534 5 DE MAYO DE 2015



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA

10.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente
y
LA SEÑORA DANIELA PAYSSÉ
Tercera Vicepresidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS, Y LA PROSECRETARIA SILVANA CHARLONE

SUMARIO

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central, relacionado con la situación edilicia de la Escuela Rural n.º 82 del departamento de Rocha.

– La señora Senadora Aviaga solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con las obras de saneamiento que se están llevando a cabo en los balnearios de Piriápolis y Solymar;

• con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el proyecto de rehabilitación del puerto de La Paloma.

– La señora Senadora Montaner solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la ratificación del Convenio n.º 183 de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación n.º 191;

• con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la situación en las Colonias Etchepare y Santín Carlos Rossi.

– El señor Senador Bordaberry solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con concesiones de servicios de transporte aéreo público;

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y por su intermedio a la Administración de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, relacionado con las obras en la planta regasificadora de Puntas de Sayago;

• con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con los préstamos y asistencia financiera brindados por el Fondes a diferentes empresas.

– El señor Senador Lacalle Pou solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con un llamado a licitación para la contratación de una consultora experta en ingeniería portuaria.

• Oportunamente fueron tramitados.

– El señor Senador Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se establece la prohibición de la publicidad estatal durante las campañas electorales.

• PASA A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

– La señora Senadora Montaner presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley modificativo de la Ley n.º 18476, referente a la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos.

• PASA A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias a las últimas convocatorias.

– El Senado concede las licencias solicitadas por las señoras Senadoras Passada, Xavier, Topolansky y Ayala, y por los señores Senadores Otheguy, Larrañaga, Amorín, Almagro, Enciso, Martínez, Coutinho, Mujica, Lacalle Pou y Michelini.

– Quedan convocados los señores Senadores Berterreche, Alcorta, Meléndez, Saravia, Fernández, Cersósimo y Gallicchio.

– Se toma la promesa de estilo a la señora Lilián Galán y a los señores Saúl Aristimuño, Jorge Gandini, Gonzalo Mujica, Alberto Iglesias y Daniel Olesker, luego de lo cual se los declara investidos de su cargo de Senador.

– Manifestaciones de la señora Senadora Alonso.

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 4 de mayo de 2015

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana martes 5 de mayo, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del Día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República).

2.º) Discusión general y particular de un proyecto de ley por el que se establecen ajustes al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto anual de Enseñanza Primaria.
Carp. n.º 140/2015 – Rep. n.º 35/2015

3.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 10.º Turno (Escalafón “N”), a la doctora Stella Llorente.
Carp. n.º 78/2015 – Rep. n.º 45/2015

4.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, a efectos de destituir de su cargo:

– a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura. (Plazo constitucional vence el 11 de mayo de 2015).
Carp. n.º 81/2015 – Rep. n.º 28/2015

– a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas. (Plazo constitucional vence el 12 de mayo de 2015).
Carp. n.º 83/2015 – Rep. n.º 29/2015

– a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Secretaría. (Plazo constitucional vence el 8 de julio de 2015).
Carp. n.º 187/2015 – Rep. n.º 46/2015

Hebert Paguas Secretario

José Pedro Montero Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi**, **Alcorta**, **Alonso**, **Aristimuño**, **Berterreche**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Cersósimo**, **De León**, **Delgado**, **Fernández**, **Galán**, **Gallicchio**, **Gandini**, **García**, **Iglesias**, **Iturralde**, **Lacalle Pou**, **Meléndez**, **Michelini**, **Mieres**, **Montaner**, **Moreira** (**Constanza**), **Mujica** (**Gonzalo**), **Olesker**, **Pintado** y **Saravia**.

FALTAN: con licencia, las señoras Senadoras **Ayala**, **Passada**, **Topolansky** y **Xavier**, y los señores Senadores **Almagro**, **Amorín**, **Botana**, **Coutinho**, **Enciso**, **Larrañaga**, **Martínez**, **Mujica** (**José**) y **Otheguy**; y con aviso la señora Senadora **Aviaga** y los señores Senadores **Heber** y **Moreira** (**Carlos**).

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Son las 09:35).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se autoriza la salida del país de dos buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como de personal de la Escuela Naval, para participar en la Operación “Esnal II”, visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, a llevarse a cabo en el período comprendido entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015;

- por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación para participar en la Campaña Antártica “Operación ANTARKOS XXXII”, a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, realizando escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile.

–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

- por el que se designa con el nombre de “República de Surinam” la Escuela n.º 367, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes a fin de solicitar la venia correspondiente a efectos de designar:

- en calidad de miembro del Consejo Directivo Central Provisorio de la Universidad Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 32 de la Ley n.º 19043, de 28 de diciembre de 2012, a la profesora licenciada Graciela Do Mato Harispe;

- en calidad de Presidente en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland,

de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 1.º literal a) de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al señor José María Coya Alboa.

- en calidad de Presidenta en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 4.º de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley n.º 16736, de 5 de enero de 1996, a la señora María Solange Moreira Díaz;

- en calidad de Presidente en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal a) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al doctor en ingeniería Gonzalo Miguel Casaravilla Ponseti;

- en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal a) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al ingeniero César Alfredo Briozzo Clivio;

- en calidad de miembro en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal a) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, a la economista María Cristina Arca Aicardi;

- en calidad de miembro en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal a) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al señor Walter Walberto Sosa Dos Santos;

- en calidad de Presidente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 28 de la Ley n.º 17243, de 29 de junio de 2000, al ingeniero naval Alberto Díaz Acosta;

- en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 28 de la Ley n.º 17243, de 29 de junio de 2000, al señor Clever Montiel Méndez;

- en calidad de Presidente en el Directorio de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea-Ente Autónomo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal b) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al doctor Ignacio Berti Moyano;

- en calidad de Directora en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 6.º de la Ley n.º 19158, de 25 de octubre de 2013, a la contadora María del Rosario Trabal Barbeito;

- en calidad de Presidenta en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley n.º 18125, de 27 de abril de 2007, a la contadora Ana María Salveraglio Demarco;

- en calidad de Vicepresidente en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 6.º de la Ley n.º 19158, de 25 de octubre de 2013, al señor Coronel (Met.) Raúl Lázaro García Igorra;

- en calidad de Vicepresidente en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 21 de la Ley n.º 18125, de 27 de abril de 2007, al licenciado Claudio Fernández Caetano;

- en calidad de Director en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal a) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al profesor Juan Gómez;

- en calidad de Presidente en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el literal b) del artículo 1.º de la Ley n.º 15740, de 8 de abril de 1985, al ingeniero Milton Eduardo Machado Lens;

- en calidad de Presidente en el Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 6.º de la Ley n.º 19158, de 25 de octubre de 2013, al ingeniero Gabriel Jorge Pisciottano Jalabert;

- en calidad de miembro en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y en el artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley n.º 18125, de 27 de abril de 2007, al economista Fernando Antía Behrens.

–HAN SIDO REPARTIDOS POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA. A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

– de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República:

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Francesa, al señor Guillermo Dighiero Arrarte;

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Cuba, al señor Ariel Arturo Bergamino Sosa;

- en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, al señor Francisco José Otonelli.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

– de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República, para conferir los siguientes ascensos:

- al grado de Coronel, con fecha 1.º de febrero de 2015, por el Sistema de Antigüedad, Concurso y Selección, a varios señores Tenientes Coroneles;

- al grado de Coronel de la Fuerza Aérea, con fecha 1.º de febrero de 2015, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, a varios señores Tenientes Coroneles;

- al grado de Coronel Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.º de febrero de 2015, por el Sistema de Antigüedad, al señor Teniente Coronel Médico Alfredo H. Quintas.

– de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Militar, como Ministro del Supremo Tribunal Militar por la Fuerza Aérea Uruguaya, al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro Walter Ghiorsi Linkus.

–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

– de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, en calidad de Fiscal Letrado Departamental de Chuy, Río Branco y Bella Unión, Escalafón “N”, a las doctoras Mirta Inés Morales Luolo, María Letizia Siqueira Mila y Patricia Rodríguez Trindade, respectivamente.

–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, remite los siguientes mensajes:

– por el que comunica la promulgación de un proyecto de ley por el que se establece la nómina de municipios y distritos electorales.

– por el que comunica que ha dictado las siguientes resoluciones, designando:

– en el Directorio del Banco de Previsión Social:

- en calidad de Presidente, al señor Heber Galli Maristan;

- en calidad de Vicepresidente, al señor Gabriel Ignacio Lagomarsino Paysse;

- en calidad de Directores a la señora María del Rosario Oiz Márquez y al señor Aníbal Carlos Blanco Martínez.

– en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay:

- en calidad de Presidente, al contador Julio César Porteiro Dobal;

- en calidad de Vicepresidente, al economista Jorge Andrés Polgar Pisano;

- en calidad de Segunda Vicepresidenta, a la ingeniera Sylvia Teresa Naveiro Carrizo;

- en calidad de Vocal, a la doctora Adriana Renée Rodríguez Cabrera.

– en el Directorio del Banco Central del Uruguay:

- en calidad de Presidente, al economista Mario Esteban Bergara Duque;

- en calidad de Vicepresidente, al doctor Jorge Luis Gamarra.

– en el Directorio del Banco de Seguros del Estado:

- en calidad de Presidente, al señor Mario Castro Laborda;

- en calidad de Vicepresidente, al contador Guillermo Porras Monteverde.

– en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:

- en calidad de Presidenta, a la licenciada Marisa Lindner Yaquinta;

- en calidad de Vicepresidente, al psicólogo social Fernando Rodríguez.

– en el Consejo Directivo Central de la Administración de Educación Pública:

- en calidad de Presidente, al profesor Wilson Netto;

- en calidad de miembros integrantes, a las profesoras Margarita Luaces y Laura Motta Migriano.

– en el Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado:

• en calidad de Vicepresidente, al doctor Luis Eduardo Rivero Viñas.

– en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

• en calidad de Vicepresidenta, a la doctora Alejandra Varela Arroyo.

– en el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado:

• en calidad de Presidenta, a la doctora María Susana Muñiz Jiménez;

• en calidad de Vicepresidente, al doctor Mauricio Daniel Ardus Castro;

• en calidad de Vocal, al contador Jorge Daniel Rodríguez Rienzi.

– en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland:

• en calidad de Vicepresidente, al ingeniero agrónomo Ruben Barboza Franco;

• en calidad de Director, al ingeniero Fernando Javier Acuña.

– en el Directorio de la Administración Nacional de Correos:

• en calidad de Vicepresidenta, a la doctora Giannella Anna Viñoly Cerviño.

– en el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones:

• en calidad de Presidente, al ingeniero industrial Horacio Andrés Tolosa Barla;

• en calidad de Vicepresidente, al ingeniero industrial Daniel Fuentes Domínguez.

– en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda:

• en calidad de Presidente, al arquitecto Francisco Beltrame Echeverría.

–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Presidencia de la República remite nota adjuntando información relacionada con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar, en calidad de Presidente del Directorio de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al señor Wilfredo Rodríguez Laulhe, que se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite:

• respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry, referido al Fondo Nacional de Salud y al Seguro Nacional de Salud;

• respuesta de la Corporación Nacional para el Desarrollo a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pedro Bordaberry, relacionado con los préstamos otorgados a la empresa Metzen y Sena o a empresas sucesoras, a partir del año 2005.

–OPORTUNAMENTE FUERON ENTREGADAS AL SEÑOR SENADOR BORDABERRY.

• respuesta del Banco de la República Oriental del Uruguay a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Carlos Enciso, relacionado con los gastos en publicidad en el período 2005-2015.

–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR ENCISO.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia del Poder Ejecutivo:

– a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 10.º Turno (Escalafón "N"), a la doctora Stella Llorente.

– a efectos de destituir de sus cargos:

• a un funcionario del Ministerio de Salud Pública;

• a un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

• a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Comisión de Hacienda eleva un proyecto de ley por el cual se introducen ajustes en la liquidación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y al impuesto anual de Enseñanza Primaria.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Durazno remite oficio adjuntando la versión taquigráfica de las palabras vertidas por la señora Edila María Argüello, referidas a las Rendiciones de Cuentas 2012 y 2013.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El Tribunal de Cuentas remite copia de oficios transcribiendo varias resoluciones relacionadas con los siguientes organismos: Administración de las Obras Sanitarias del Estado; Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland; Administración Nacional de Educación Pública, Administración Nacional de Educación Pública y Consejos Directivo Central y de Educación Técnico Profesional, Administración Nacional de Puertos, Administración Nacional de Telecomunicaciones, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, Administración de los Servicios de Salud del Estado, Administración de los Servicios de Salud del Estado - Red de Atención Primaria Metropolitana, Administración de los Servicios de Salud del Estado-Región Este y Región Sur-Oeste, Administración de las Obras Sanitarias del Estado, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información, Agencia Nacional de Vivienda, Banco Central del Uruguay, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Cámara de Representantes, Cámara de Senadores, Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre - Doctor Alberto Gallinal (Mevir), Hospital de Clínicas, Intendencia de Montevideo, Ministerios de Desarrollo Social, de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas; de Ganadería, Agricultura y Pesca; de Trabajo y Seguridad Social, del Interior; de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; de Transporte y Obras Públicas, de Turismo y Deporte, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Pluna - Ente Autónomo, Presidencia de la República, Universidad de la República y Universidad de la República - Regional Norte.

–TÉNGANSE PRESENTES. LOS OFICIOS SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL PARLAMENTO. LA INFORMACIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES EN LA SECRETARÍA DEL SENADO».

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:50).

–Dese cuenta de dos pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Pablo Mieres, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con la situación del barrio Amanecer de la ciudad de Fray Bentos.
- con destino al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central, relacionado con la situación edilicia de la Escuela Rural n.º 82, ubicada en la ruta n.º 9, kilómetro 181, paraje El Canelón, departamento de Rocha.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

«Montevideo, 16 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el siguiente pedido de informes relacionado con la situación del barrio Amanecer de la ciudad de Fray Bentos.

1) ¿Posee el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente un diagnóstico sobre el estado de situación de la infraestructura del barrio Amanecer de la ciudad de Fray Bentos?

2) ¿Existe en ese Ministerio un plan de obras para solucionar y mejorar la situación del barrio Amanecer de la ciudad de Fray Bentos con respecto al saneamiento?

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Pablo Mieres. Senador».

«Montevideo, 16 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central (Codicén) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el siguiente pedido de informes relacionado con la situación edilicia de la Escuela n.° 82, escuela rural de Rocha, ubicada en la ruta 9, km 181, paraje El Canelón.

1) ¿Conoce el Consejo Directivo Central (Codicén) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) la situación de precariedad en la que se encuentra la mencionada escuela en cuanto a su infraestructura?

2) ¿Existe conocimiento sobre el riesgo de derrumbe que afecta a la construcción de la escuela y el peligro para

la integridad física del personal que trabaja en la escuela y los alumnos que concurren a ella?

3) ¿Ha recibido alguna denuncia sobre la situación edilicia de dicha escuela?

4) ¿Posee la Administración Nacional de Educación Pública algún plan concreto a corto plazo para resolver la situación de infraestructura que afecta a la mencionada escuela?

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Pablo Mieres. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otros pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora Senadora Carol Aviaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio la Administración de a las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con las obras de saneamiento que se están llevando a cabo en los balnearios de Piriápolis y Solymar.

- con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el proyecto de rehabilitación del puerto de La Paloma.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Texto de los pedidos de informes).

«Montevideo, 22 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi consideración:

La OSE viene realizando importantes obras de saneamiento correspondientes a los proyectos de dos emisarios subacuáticos, para la ciudad de Piriápolis en el departamento de Maldonado (ya ha realizado otro de 1000 metros de emisario subacuático en Playa Brava de Punta del Este con 4200 metros de recorrido terrestre de los cuales 120 cruzan por debajo de la playa) y otro para Solymar en la Ciudad de la Costa del departamento de Canelones inscripto en las obras de proyecto de infraestructura que tiene un presupuesto de US$ 36.500.000.

Como es de público conocimiento, dichas obras de saneamiento, tienen un costo millonario para el Estado y sin lugar a dudas tienen por objetivo principal el mitigar uno de los impactos más importantes causados por las áreas urbanas y el desarrollo y densificación de las mismas, canalizando los efluentes para ser volcados al Río de la Plata.

Por otra parte también es de conocimiento que una incorrecta resolución de dichos proyectos podría causar impactos graves sobre la costa uruguaya. Nos ha llegado la preocupación de diferentes actores respecto de que no se hayan realizado todos los estudios y los procedimientos necesarios para dar todas las garantías del caso.

Al amparo del artículo 47 numeral 1, literales a y b de la Constitución de la República y de la Ley n.º 18308 de OT y DS donde se establece que estos proyectos son materia de Ordenamiento Territorial y deben estar inscriptos en un Instrumento de Planificación y al Decreto Regulatorio n.º 221/2009, es que se realiza el siguiente petitorio:

Petitorio

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito a usted elevar el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y por su intermedio a OSE, a efectos de obtener la siguiente información:

1. ¿Por qué en los documentos de proyecto no se incluye la Ley n.º 18308 y el Decreto Regulatorio n.º 221/2009 dentro del marco legal considerado?

2. ¿Por qué un organismo del Estado como la OSE se saltearía y no cumple con la normativa legal vigente?

Si fue una omisión en el texto y de haberse considerado:

3. ¿En qué Instrumento de OT y DS se inscribe cada una de los proyectos?

4. ¿Cuál es el número y la fecha de la Resolución del Intendente respectivo donde se anuncia el Inicio del Instrumento en el cual se enmarca la obra? ¿Cuándo y dónde se realizó la puesta de manifiesto del artículo 24 de la LOTDS?

5. ¿Cuál es el contenido del Informe Ambiental Estratégico (IAE) correspondiente a cada proyecto?

6. ¿Cómo se realizó la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y cuáles fueron los estudios de referencia para dicha evaluación?

7. ¿Se realizó la Aprobación Ambiental Previa (AAP) de cada proyecto?

8. De ser afirmativa la respuesta anterior: ¿por qué la Dinama no exigió la realización del Instrumento de OT correspondiente?

9. Si la Dinama y la Dinot integran el MVOTMA, ¿por qué se permitió el avance del proyecto sin exigir la creación del Instrumento y así dar cumplimiento con lo establecido en la Ley n.º 18308?

10. ¿Dónde están y cuáles son los estudios que garantizan que el proyecto no genera impactos sobre la calidad del agua de la costa en cada caso?

11. ¿Qué establece el estudio de las corrientes que permiten evaluar los riesgos de impacto de los efluentes emitidos sobre las playas? ¿En qué documento se analiza específicamente esto y se dan las garantías correspondientes?

12. ¿Se realizó alguna consulta a la Facultad de Ciencias?

Carol Aviaga. Senadora».

«Montevideo, 24 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi consideración:

En los últimos días se han registrado imágenes que confirman el vertido hacia la playa del material removido por las acciones de dragado del puerto de La Paloma. Este hecho ya ha sido denunciado en varias oportunidades por los vecinos de la zona.

Las actividades de dragado de dicho puerto corresponden a la Dirección Nacional de Hidrografía del MTOP y deberían formar parte del proyecto de rehabilitación del puerto de La Paloma que además del programa de dragado debía incluir las obras viales y portuarias, y así ser presentado a la Dinama para su Autorización Ambiental Previa (AAP).

Con fecha 8 de noviembre de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por resolución ministerial n.° 1311/2012, suspendió las actividades de dragado que se encontraban en ejecución. A pesar de esto, la ONG Unión de Vecinos de La Paloma Grande presenta constancias notariales respecto a la operación de dragas en este período de suspensión.

Por otra parte, el 6 marzo de 2013, la Dirección Nacional de Hidrografía presenta datos de muestreo que no se condicen con las recomendaciones que hiciera la Dinama a dicha dirección nacional.

Con los antecedentes mencionados, el MTOP y la Dinama acuerdan con fecha 3 de abril de 2013, un protocolo centrado en evitar la contaminación de la costa y permitir el aprovechamiento de la arena que pertenece al sistema. Dicho protocolo establece un modo de dragado definido en zonas y secuencias de operaciones y establece que: "una vez que se verifique que el material está exento de contaminación y que la granulometría resulta adecuada, este será volcado a la playa al noroeste de la escollera. Si estuviera contaminado, se deberá analizar la situación y hacer una disposición adecuada, lo que deberá ser aprobado por la Dinama".

El 9 de abril de 2013 se levanta la suspensión de los trabajos de dragado.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, y al amparo del artículo 47 de la misma, lo dispuesto por las Leyes n.os 16466, 17283 y 18308 de OT y DS y del Decreto n.º 349/005 y el Decreto Regulatorio n.º 221/2009, es que se realiza el siguiente pedido de informes con destino al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de informar:

1. ¿Por qué la Dinama autorizó que se continuaran las obras de dragado sin que se tuviera el proyecto de rehabilitación comprometido y la realización de la AAP correspondiente?

2. ¿En qué instrumento de OT y DS se inscribe el proyecto de rehabilitación mencionado? Si este no existe: ¿por qué esa Secretaría de Estado no está cumpliendo con la Ley n.º 18308?

3. ¿Cuál es el contenido del Informe Ambiental Estratégico (IAE) correspondiente a cada proyecto?

4. ¿Cómo se realizó la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y cuáles fueron los estudios de referencia para dicha evaluación?

5. ¿Cuáles fueron las sanciones aplicadas luego de la comprobación del no cumplimiento de la suspensión de las acciones de dragado indicadas en las constancias notariales entregadas por los vecinos?

6. ¿Cuáles son los informes de avance del cumplimiento del Protocolo del 3 de abril?

7. ¿Dónde están los resultados de los análisis del material que debían realizarse previamente a su disposición donde se verifica que está exento de contaminación y su granulometría es adecuada? ¿Por qué estos resultados no son de conocimiento público?

8. ¿Dónde están y cuáles son los estudios que garantizan que el proyecto no genera impactos sobre la calidad del agua de la costa? ¿Qué indican los resultados de los últimos monitoreos que debió hacer la Dinama?

Sin otro particular, saludo a usted.

Carol Aviaga. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otros pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora Senadora Martha Montaner, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Seguridad Social, relacionados con la ratificación del Convenio n.º 183 de la Organización Internacional del Trabajo y la Recomendación n.º 191.

- con destino al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, relacionado con la situación en las Colonias Etchepare y Santín Carlos Rossi.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

«Montevideo, 17 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente pedido de informes.

En relación con el Convenio n.º 183 sobre protección de la maternidad, 2000; y la Recomendación n.º 191, sobre la protección de la maternidad, 2000; instrumentos adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su octogésima octava reunión celebrada en Ginebra en mayo de 2000, solicito se me informe:

1) Las razones por las que el mencionado Convenio y la Recomendación n.º 191 no han sido ratificados.

2) Si al día de la fecha está previsto proceder a la ratificación de los mismos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Martha Montaner. Senadora».

«Montevideo, 17 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el siguiente pedido de informes.

En relación con el Convenio n.º 183 sobre protección de la maternidad, 2000; y la Recomendación n.º 191, sobre la protección de la maternidad, 2000; instrumentos adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su octogésima octava reunión celebrada en Ginebra en mayo de 2000, solicito se me informe:

1) Las razones por las que el mencionado Convenio y la Recomendación n.º 191 no han sido ratificados aún.

2) Qué grupo, representantes o autoridades intervinieron en el estudio del mencionado Convenio y la Recomendación n.º 191.

3) La posición adoptada por cada uno de ellos en relación con el tema y sus motivos.

4) Si al día de la fecha está previsto proceder a la ratificación de los mismos y en caso de ser considerado, dentro de qué plazo sería tratado. En caso de no serlo, los motivos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Martha Montaner. Senadora».

«Montevideo, 20 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a ASSE, el siguiente pedido de informes.

En relación con la resolución de la Justicia impuesta al Ministerio de Salud Pública y a la Administración de Servicios de Salud del Estado para que se erradicara el total de los canes existentes en las colonias Etchepare y Santín Carlos Rossi y la redistribución de los pacientes de los pabellones 24, 29 y 30 en un plazo de 72 horas a partir del 28 de marzo del corriente, solicito:

1) Se me informe si se ha cumplido con lo solicitado por la Justicia en su totalidad.

2) En caso afirmativo, se especifique las medidas adoptadas.

3) En caso negativo, las razones de ello y qué se está haciendo al respecto.

4) Se informe si está prevista, desde el punto de vista edilicio, alguna medida para evitar el contacto de los pacientes con los canes ante la posible aparición de nuevos canes provenientes de los predios lindantes con las colonias.

5) Se informe cuántos ataques de jaurías a pacientes de las colonias siquiátricas antes mencionadas se registraron entre marzo de 2005 y marzo de 2015, especificando:

a) Cuántos pacientes han fallecido a consecuencia de ello, detallando fecha y colonia.

b) Cuáles han sido las lesiones y consecuencias físicas del resto de los pacientes atacados.

c) Detallar medidas adoptadas en cada caso para que no volvieran a suceder los mismos hechos.

6) ¿Cuántos son los pacientes que se encuentran internados en las colonias? Detallar cuántos en cada colonia.

7) ¿Cuántos pabellones tiene cada colonia?

8) ¿Cuántos pacientes hay en cada pabellón? Discriminados por colonia y número de pabellón.

9) Se informe cuántos especialistas, discriminados por profesión y en qué régimen horario, atienden cada pabellón.

10) ¿Cuántos auxiliares de enfermería atienden cada pabellón?

11) Se informe lo implementado a partir de las recomendaciones del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo –en el marco del artículo 24 de la Ley n.º 18446– el 7 y 8 de noviembre y 6 de diciembre de 2013; y en octubre de 2014.

Solicito además:

12) Se me informe con cuántos centros de salud mental, bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública-ASSE, cuenta el país discriminados por departamento y dentro de los mismos en qué ciudad o localidad.

13) ¿Cuántos pacientes se atienden en forma ambulatoria y de internación en cada uno de dichos centros?

14) Detallar con qué personal cuenta cada centro. Detallar profesionales, auxiliares de enfermería, etc.

15) Si existen en el país centros de salud mental privados. En caso afirmativo:

a) si existe registro de los mismos,

b) se discriminen por departamento y localidad,

c) frecuencia de inspección por parte de MSP-ASSE,

d) en caso de haber existido irregularidades en los mismos, detallar cuáles fueron, en qué departamento y localidad, y sanciones aplicadas desde marzo de 2005 a marzo de 2015.

Martha Montaner. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otros pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Pedro Bordaberry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con concesiones de servicios de transporte aéreo público.

- con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración de Usinas y Transmisiones Eléctricas y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, relacionado con las obras en la planta regasificadora de Puntas de Sayago.

- con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con los préstamos y asistencia financiera brindados por el Fondes a diferentes empresas.

–OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

«Montevideo, 20 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de que se sirva informar:

1. La nómina de cesiones, ventas o similares, de concesiones o autorizaciones de servicios de transporte aéreo público, presentadas ante las autoridades competentes y autorizadas por ellas en los últimos 5 años.

2. Si las cesiones, ventas o similares, de concesiones o autorizaciones de servicios de transporte aéreo público, comprenden también la cesión de las frecuencias de las cuales la empresa era permisario y/o del Certificado de Operador Aeronáutico respectivo.

3. Detalle los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional –en atención al marco normativo vigente– para autorizar la cesión de frecuencias.

4. Detalle los requerimientos del Ministerio de Defensa Nacional –en atención al marco normativo vigente– para autorizar la modificación de la composición del paquete accionario de una empresa permisaria de servicios de transporte aéreo público.

5. Si existen antecedentes relativos a la cesión, venta o similar, de la concesión o autorización de servicios de transporte aéreo de la que es titular BQB Líneas Aéreas, o la cesión de sus frecuencias, a favor de la empresa aérea Amaszonas u otras. En caso afirmativo, se remita copia de los antecedentes correspondientes.

6. Si BQB Líneas Aéreas mantiene vigente su Certificado de Operador Aeronáutico o si el mismo ha caducado.

7. Si BQB Líneas Aéreas ha solicitado ante las autoridades aeronáuticas nacionales la suspensión de actividades y, en caso afirmativo, qué decisión tomaron al respecto dichas autoridades. Se remita copia de los antecedentes administrativos correspondientes.

8. Qué medidas han tomado las autoridades aeronáuticas nacionales ante:

a) El cese unilateral por parte de BQB Líneas Aéreas de la operación de la mayoría de las frecuencias que tenía autorizadas (por ejemplo: Salto, Rivera, Porto Alegre, etc.).

b) El cese total de actividades, resuelto unilateralmente por la empresa en el mes de abril.

Pedro Bordaberry. Senador».

«Montevideo, 20 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En atención a la información sobre los inconvenientes que la empresa brasileña OAS ha manifestado para continuar con la subcontratación a su cargo en la realización de las obras en la planta de Punta de Sayago, vengo a solicitar se curse pedido de informes al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República con destino al Ministerio de Industria y Energía y por su intermedio a UTE, para que informe:

1. Detalle del estado actual de ejecución de las obras civiles de la planta regasificadora en la bahía Puntas de Sayago.

2. Atraso que se ha producido (en tiempo y en avance de obra) respecto de los términos contractuales acordados y si se estima que, pese a ello, se podrá cumplir con la entrega de la obra civil en los plazos licitados.

3. Si los eventuales incumplimientos y atrasos han dado lugar a la aplicación de sanción a GNLS y cobro de multas (monto de las mismas). En caso afirmativo, se solicita se remita la información vinculada; en caso negativo, se sirva explicitar en qué circunstancias estas podrían generarse y cuáles pueden ser de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

4. Si OAS será desafectada de obligaciones a su cargo y si existen negociaciones iniciadas con otra empresa para la culminación de las obras pendientes de ejecución.

5. Situación actual del personal contratado por OAS.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

«Montevideo, 20 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

En atención a la información sobre los inconvenientes que la empresa brasileña OAS ha manifestado para continuar con la subcontratación a su cargo en la realización de las obras en la planta de Puntas de Sayago, vengo a solicitar se curse pedido de informes al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República con destino al Ministerio de Industria y Energía y por su intermedio a ANCAP, para que informe:

1. Detalle del estado actual de ejecución de las obras civiles de la planta regasificadora en la bahía de Puntas de Sayago.

2. Atraso que se ha producido (en tiempo y en avance de obra) respecto de los términos contractuales acordados y si se estima que, pese a ello, se podrá cumplir con la entrega de la obra civil en los plazos licitados.

3. Si los eventuales incumplimientos y atrasos han dado lugar a la aplicación de sanción a GNLS y cobro de multas (monto de las mismas). En caso afirmativo, se solicita se remita la información vinculada; en caso negativo, se sirva explicitar en qué circunstancias estas podrían generarse y cuáles pueden ser de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

4. Si OAS será desafectada de obligaciones a su cargo y si existen negociaciones iniciadas con otra empresa para la culminación de las obras pendientes de ejecución.

5. Situación actual del personal contratado por OAS.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

«Montevideo, 28 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A instancias del Poder Ejecutivo del anterior Gobierno, a partir del año 2011 se creó el Fondo de Desarrollo (Fondes), financiado con un porcentaje de las utilidades del BROU, a través del cual se pretendía facilitar el desarrollo de empresas autogestionadas por los trabajadores.

Recientemente han surgido noticias referidas al cierre y liquidación de algunas de las empresas que fueron amparadas por el Fondes, generando deudas millonarias para el BROU y la pérdida de cientos de fuentes de trabajo.

Por lo expuesto, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien remitir el siguiente pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que nos brinde la siguiente información:

1. Se detallen todos los préstamos y cualquier otra clase de asistencia financiera concedidos por el Fondes desde su creación hasta la fecha, indicando: nombre de la empresa, naturaleza jurídica, giro, monto y condiciones de la asistencia financiera, y a cargo de quién está la gestión de la empresa.

2. Se indiquen los requisitos exigidos para tener legitimidad para solicitar la asistencia del Fondes.

3. Se expliciten las diferentes etapas del procedimiento seguido desde la solicitud de asistencia hasta el otorgamiento de esta, incluyendo la información sobre las reparticiones que intervienen y el objeto de su actuación.

4. Se enumeren las empresas que no han dado cabal cumplimiento a las obligaciones asumidas ante el Fondes, ya sea formales, económicas o de cualquier otra naturaleza, detallando en particular los atrasos incurridos en materia de amortización de los créditos recibidos.

5. Se detallen los controles que ejerce el Fondes sobre las empresas beneficiarias, a partir de la concesión de los fondos de asistencia.

6. Se indique si a la fecha existen empresas asistidas por el Fondes que no tengan actividad o hayan ingresado en régimen de cesación de pagos, o presenten atrasos en el pago de amortizaciones con el Fondes por más de 60 días, o hayan enviado personal al seguro de paro. Se indique el nombre de las empresas.

7. Se remitan todos los antecedentes referidos a los préstamos concedidos a la empresa Pressur de Nueva Helvecia, al cumplimiento de las amortizaciones y de las demás obligaciones asumidas ante el Fondes.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Luis Lacalle Pou, de conformidad con lo

establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con un llamado a licitación para la contratación de una consultora experta en ingeniería portuaria.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

«Montevideo, 21 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

Al amparo de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En relación con el llamado n.º 10/013 "Contratación de una consultora experta en ingeniería portuaria para el asesoramiento en la definición del plan maestro y configuración portuaria", se requiere:

1) Proporcionar la nómina de empresas consultoras que se presentaron, detallando los montos que ofrecieron.

2) Indicar qué empresa o empresas resultaron ganadoras del llamado. En caso de que la empresa seleccionada no haya sido la que ofertó el menor valor, establecer cuál fue el criterio final de valoración.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

5) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Pablo Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se establece la prohibición de la publicidad estatal durante las campañas electorales.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de ley sobre prohibición de la publicidad estatal durante las campañas electorales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese la emisión de publicidad a través de los medios de comunicación audiovisual contratada por el Estado, sea a través de la Presidencia de la República, los Ministerios, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y toda otra persona jurídica de derecho público que administre recursos estatales, durante los 45 días previos a la realización de las Elecciones Nacionales de primera vuelta Presidencial y Parlamentarias.

Artículo 2°.- Prohíbese la emisión de publicidad a través de los medios de comunicación audiovisual contratada por el Estado, sea a través de la Presidencia de la República, los Ministerios, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y toda otra persona jurídica de derecho público que administre recursos estatales, durante el tiempo que medie entre la elección de primera y segunda vuelta presidencial.

Artículo 3°.- Prohíbese la emisión de publicidad a través de los medios de comunicación audiovisual contratada por los Gobiernos Departamentales y Municipales durante los 45 días previos a la realización de las Elecciones Departamentales y Municipales.

Montevideo, 20 de abril de 2015

Pablo Mieres
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia indica que durante las campañas electorales se produce un sustantivo incremento de la publicidad oficial en los medios de comunicación. Este incremento de la publicidad se orienta a destacar las virtudes y logros del gobierno saliente, operando como una forma encubierta de refuerzo de la publicidad electoral de los candidatos oficialistas.

Estas prácticas, que afectan notoriamente la transparencia y la igualdad de oportunidades, han sido corrientes en las diferentes campañas electorales con independencia de la orientación política del partido que haya estado en el gobierno nacional o en los gobiernos departamentales.

Es imprescindible avanzar en la consolidación y profundización democrática y dicho objetivo implica establecer límites precisos que impidan la práctica, lamentablemente vigente, de que el gobierno de turno sea nacional o departamental, refuerce la publicidad electoral de sus candidatos mediante un procedimiento irregular consistente en sumar las "bondades" del gobierno en funciones, para acompañar y mejorar indirectamente las chances de éxito electoral de los candidatos oficialistas.

En nuestro país, la situación adquiere mayor entidad, en la medida de que la publicidad estatal proveniente de los diferentes organismos del Estado, particularmente las empresas públicas, posee un volumen muy significativo dentro de la pauta general de la publicidad en los medios audiovisuales, por lo que su impacto en la opinión pública no es desdeñable.

Un informe elaborado por la organización no gubernamental CAINFO citaba una investigación publicada por FESUR en 2012 de autoría de Buquet, Lanza y Rabinovich, en la que se señalaba que el Estado es "el principal inversor publicitario a escala nacional" y estimaba que concentraba el 25% de la inversión publicitaria nacional, a su vez el mencionado estudio también indicaba que solo el Estado Central en 2010 había invertido más de cincuenta millones de dólares (Informe del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, 2014).

La referencia a estos datos da una idea de la magnitud del impacto de la publicidad oficial sobre la ciudadanía, si a estos datos agregamos que durante las campañas electorales esta publicidad aumenta, queda de manifiesto el importante papel que la publicidad del Estado juega en medio de una campaña electoral.

Uno de los objetivos de la construcción de una democracia moderna es la erradicación de elementos distorsionantes que, por vías indirectas, afectan la equidad en las reglas de juego y la transparencia que debe rodear a las instancias electorales.

Por otra parte, existe un argumento muy fuerte que refiere al hecho de que la publicidad del Estado se financia con el dinero de todos los ciudadanos que surge del pago de sus tributos y obligaciones, por lo tanto al utilizar tales recursos en beneficio o apoyo indirecto de los candidatos oficiales se están afectando las garantías de ecuanimidad que debe mantener el Estado durante los procesos electorales.

Es por ello que se presenta el correspondiente proyecto de ley.

Montevideo, 20 de abril de 2015

Pablo Mieres
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora Senadora Martha Montaner presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley modificativo de la Ley n.º 18476, de 3 de abril de 2009, referente a la participación equitativa de personas de ambos sexos en la integración de los órganos electivos nacionales y departamentales y de dirección de los partidos políticos.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE PERSONAS DE AMBOS SEXOS EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS ELECTIVOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES Y DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Modificación del artículo 5º de la Ley Nº 18.476 e incorporación del artículo 6º

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.476, de 3 de abril de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 2º de esta ley regirá desde las elecciones internas a celebrarse en el año 2009 y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2º regirá para las elecciones nacionales y departamentales de los años 2014 y 2015, respectivamente; así como también para las elecciones nacionales y departamentales de los años 2019 y 2020, respectivamente".

"ARTÍCULO 6º.- En el caso de renunciar quién fuese electo titular bajo los principios de esta ley, la titularidad de dicho cargo (partidarios, representante nacional, senador, edil, etc.) será asumida por:

a) en caso del uso del sistema de suplente respectivo: asumirá la titularidad de dicho cargo el primer suplente respectivo de igual sexo de la nómina de suplentes respectivos proclamados como suplentes del titular renunciante. En caso de renuncia del suplente a quien correspondía asumir la titularidad, la titularidad pasara a ser asumida por el primer candidato titular de igual sexo o el primer suplente de la línea de suplentes respectivos siguientes, hasta que se cumpla con que el titular que asuma sea del mismo sexo del titular renunciante.
b) en caso de sistema de suplente preferencial: el primer suplente de igual sexo que le siga en el orden de la nómina de candidatos.
c) en caso de sistema de suplente ordinal: por su suplente si es del mismo sexo, de no serlo la titularidad de dicho cargo la asumirá el primer candidato titular de igual sexo.

d) en caso de sistema de suplente mixto: el candidato titular del mismo sexo que le sigue en la nómina de candidatos titulares, en caso de no haber sido éste previamente proclamado titular. En ese caso asumirá la titularidad el primer suplente de la línea respectiva del titular renunciante.

Montevideo, 20 de abril de 2015.

MARTHA MONTANER
Senadora de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto extender en el tiempo la vigencia de la Ley Nº 18.476, que busca promover la participación equitativa de personas de ambos sexos en la vida política nacional, así como asegurar el fiel cumplimiento del espíritu de la ley Nº18.476 que declara de interés general la participación equitativa de ambos sexos en la integración de los órganos internos de partidos políticos así como en la conformación de las Cámaras de Senadores y de Representantes.

La insuficiente representación de las mujeres en el Parlamento, donde se reduce actualmente a un escaso 14,6% mientras la mujer representa demográficamente el 52% de la población, nos indica que debemos profundizar las políticas de democracia presencial que garanticen representatividad de la sociedad a nivel político.

Cambiar las características culturales y sociales de la inequidad de sexo en la participación política torna necesario extender en el tiempo la aplicación de la Ley Nº 18.476, en la búsqueda de lograr los equilibrios hoy inexistentes.

La reducción de la aplicación de dicha ley solamente a un período electoral (2014-2015) se considera insuficiente e injusto, pues este instrumento de promoción de la participación de la mujer se transforma en una instancia con carácter casi de "prueba" de sus capacidades y vocación por la cosa pública.

A esta propuesta de extensión en el tiempo de la Ley Nº 18.476 (un período electoral más, el 2015-2020), que presentamos hace tres años en la Cámara de Representantes, y que hoy volvemos a proponer en esta Cámara de Senadores; estamos proponiendo la incorporación de un Artículo Nº 6 a la ley Nº 18.476 que tenga como cometido garantizar el fiel cumplimiento del espíritu de la ley en el caso de las renuncias definitivas de quienes han sido elegidos durante el período de vigencia de la Ley Nº 18.476.

Leyes basadas en la "discriminación positiva", al decir de Vaz Ferreira, han sido un instrumento válido de promoción de la participación femenina en la política. La presente propuesta de modificación de la Ley Nº 18.476 que hoy volvemos a presentar, con los agregados sobre los sistemas de suplencia en caso de renuncias definitivas durante el plazo de vigencia de la mencionada Ley; consideramos que defiende adecuadamente el espíritu de dicha ley y merece mayor de los apoyos de todos los legisladores, sin importar intereses partidarios.

Nuestro país fue pionero en legislar en favor de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer; lamentablemente ello no se ha traducido en una equitativa participación de ambos sexos en las instancias de representación política; por lo cual este proyecto procura enmendar esa injusticia.

Recordamos que en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer se estableció que "Se deben adoptar las medidas especiales para garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en la estructura de poder y en la toma de decisiones".

Montevideo, 20 de abril de 2015.

MARTHA MONTANER
Senadora de la República

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del día 15 de abril no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 14 de abril faltó con aviso el señor Senador Lacalle Pou.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del 14 de abril faltó con aviso el señor Senador Michelini.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 15 de abril faltaron con aviso los señores Senadores Carámbula, Mujica y Paternain. Y faltó, por asistir a otra Comisión, el señor Senador Amorín.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del 15 de abril faltó con aviso el señor Senador Heber. Y a la sesión del 22 de abril faltaron con aviso la señora Senadora Topolansky y el señor Senador Agazzi.

A la sesión de la Comisión de Presupuesto del 15 de abril faltó con aviso el señor Senador Otheguy.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 16 de abril faltaron con aviso la señora Senadora Montaner y los señores Senadores Agazzi, Larrañaga y Mujica.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 16 de abril faltaron con aviso los señores Senadores Heber y Mujica. Y a la sesión del 21 de abril faltaron con aviso la señora Senadora Ayala y el señor Senador Mujica.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 21 de abril faltaron con aviso la señora Senadora Ayala y los señores Senadores Almagro y Moreira. Y a la sesión del 28 de abril faltaron con aviso las señoras Senadoras Ayala y Payssé y los señores Senadores Almagro, Heber, Michelini y Moreira.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 28 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, el día 5 de mayo de 2015.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Marcos Otheguy. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 16. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Saúl Aristimuño, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Saúl Aristimuño).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Saúl Aristimuño: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR ARISTIMUÑO.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR ARISTIMUÑO.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mayo de 2015

Señor Presidente del Senado
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo, por motivos personales, se me otorgue un día de licencia el próximo martes 5 de mayo y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Eber Da Rosa ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Gandini, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Jorge Gandini).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Jorge Gandini: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR GANDINI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR GANDINI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 29 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por los días 5 y 6 de mayo del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular.

Ivonne Passada. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Gonzalo Mujica, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Gonzalo Mujica).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Gonzalo Mujica: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 4 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 5 de mayo.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Amorín. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 19. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Tabaré Viera y Walkiria Olano han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Alberto Iglesias, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Alberto Iglesias).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Alberto Iglesias: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR IGLESIAS.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR IGLESIAS.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día de la fecha al amparo del artículo 1.º, literal D), de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004. Solicito asimismo se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 19. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Daniel Olesker, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Daniel Olesker).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Daniel Olesker: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR OLESKER.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR OLESKER.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 29 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día 5 de mayo del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Rubén Martínez Huelmo, Charles Carrera y Lucía Etcheverry han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Andrés Berterreche, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 29 de abril de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por los días 5 al 13 de mayo del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular.

Patricia Ayala. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Julio Baráibar ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Ricardo Alcorta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, desde el martes 5 de mayo de 2015 hasta el jueves 7 de mayo del 2015.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Almagro. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Rubén Martínez Huelmo ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Lauro Meléndez, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, lunes 4 de mayo 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por los días 5 y 6 de mayo de 2015, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Carlos Enciso. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor José Carlos Cardoso ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por los días 5 y 6 de mayo del corriente, por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Yerú Pardiñas ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Fernández, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, y al amparo de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo me conceda licencia para los días 5 y 6 de mayo del corriente año por motivos particulares.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Germán Coutinho. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor José Amy ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Gustavo Cersósimo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

8) AUMENTO DEL CONSUMO DE MARIHUANA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Senadora Alonso.

SEÑORA ALONSO.- Señor Presidente: hace unos días recibimos el informe elaborado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, Cicad –de la OEA–, que revela el aumento del consumo de marihuana en jóvenes de entre 13 y 17 años y deja en evidencia, sobre todo, la precocidad en el consumo.

El informe señala que el consumo de drogas entre los adolescentes de América es muy alto y que la percepción del riesgo frente al uso de estas sustancias es muy baja.

Quiero detenerme, en particular, en la alerta que se encendió ante el hecho de que en el período 2004-2014 el consumo de marihuana en nuestro país, entre los más jóvenes –tema que nos preocupa, lo que motivó que lo abordáramos en este momento–, se duplicó, pasando de un 8,4 % a un 17 %.

Como mencioné, señor Presidente, este es un tema que nos preocupa y en el que insistimos durante el tiempo en que en esta Casa se discutiera el entonces proyecto de ley sobre la marihuana, una normativa que creíamos equivocada, poco apropiada, y que finalmente resultó aprobada en diciembre de 2013.

Hoy la Ley n.º 19172 está en proceso de reglamentación, y lo cierto es que después de casi dieciocho meses aún no tenemos novedades en lo que refiere a algunos aspectos que nos parecen fundamentales para poder luchar contra esa bajísima percepción del riesgo que existe, especialmente en los más jóvenes.

El Gobierno anterior no le dio al tema la trascendencia que debía darle. El mensaje que se promovió fue el de banalizar y naturalizar el consumo de marihuana, especialmente en los más jóvenes, transmitiendo que se trata de una droga menor, lo que ha tenido como resultado un aumento en el consumo. Está comprobado empíricamente, señor Presidente, que al bajar la percepción del riesgo aumenta el consumo.

Hoy contamos con un informe elaborado por la OEA, que no podemos dejar de atender.

Por lo tanto, en esta oportunidad no solamente hacemos la advertencia que entendemos corresponde, sino que destacamos y proponemos que se implemente cuanto antes lo que está establecido en el Capítulo II de la mencionada ley, referido a la salud y la educación de la población y los usuarios, así como también las campañas de difusión y de publicidad previstas en el artículo 12, que paso a leer: «La Junta Nacional de Drogas estará obligada a realizar campañas educativas, publicitarias y de difusión y concientización para la población en general respecto a los riesgos, efectos y potenciales daños del uso de drogas, para cuyo financiamiento podrá realizar convenios y acuerdos con las empresas del Estado y el sector privado».

Hasta el momento, señor Presidente, nada hemos visto respecto a todo eso que dicta la ley y que no puede quedar solamente en buenos enunciados.

Entendemos que esta cuestión hace a la salud y al desarrollo de nuestra sociedad –en particular, de las futuras generaciones–, por lo que necesitamos que se actúe cuanto antes a fin de evitar mayores daños sanitarios y sociales asociados al consumo de marihuana. Por ello, encomendamos a las nuevas autoridades en políticas de drogas, de salud pública y de educación, que atiendan estos datos detrás de los cuales hay jóvenes y familias que esperan respuestas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Junta Nacional de Drogas, a la Presidencia de la República y a los Ministerios de Salud Pública y de Educación y Cultura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

9) LA TRAGEDIA DE LAS MIGRACIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: quiero referirme a un hecho dramático que se está dando en el mundo: la tragedia de las migraciones.

Lo sucedido en Europa la semana pasada y lo que se dio a conocer en la noche de ayer pone sobre la mesa la discusión sobre la solidaridad internacional, que es lo que ha impregnado, desde su nacimiento, a las Naciones Unidas.

El impacto grande de las migraciones está dado por los naufragios, con un impresionante costo de vidas.

En la mañana del domingo 19 de abril –después de nuestra última sesión del Senado–, a 120 kilómetros de la costa de Libia, naufragó un barco de pesca que había partido de un puerto cercano a Trípoli cargado de inmigrantes que buscaban llegar a Italia. En ese naufragio murieron 900 personas; solo se salvaron 24. Lo más trágico es que el accidente se produjo cuando los pasajeros se precipitaron para señalar su presencia a un portacontenedor portugués que venía a socorrerlos.

Esa tragedia, ocurrida hace pocos días, siguió a otra que tuvo lugar hace menos de un mes, en la que se ahogaron 400 personas.

Y en las últimas 48 horas –esta información se brindó en la noche de ayer– 20 embarcaciones que trasladaban a 5000 indocumentados fueron interceptadas por las autoridades italianas y están siendo enviadas a distintos puertos europeos.

Las cifras de este drama hablan por sí solas. El número total de personas que llegan a las costas italianas –que son las más cercanas al norte de África–, huyendo de las guerras y la miseria, se mantiene estable en alrededor de 100.000 por año. En 2014 pasaron 110.000 personas por Libia, de acuerdo con lo informado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El canal de Sicilia es el más próximo al punto de partida y las costas italianas son las que reciben mayor número de inmigrantes. Esta crisis humanitaria ha llevado a que en Sicilia se hayan terminado los cementerios.

Libia, destrozada y agotada por la guerra civil y la destrucción que le siguió desde la desaparición del régimen de Gadafi tiene dos Gobiernos y dos Parlamentos; realmente la situación allí es de caos y no puede retener a los migrantes que vienen de África. Estos se concentran en la zona de Garabulli y provienen de varios países: Eritrea, Somalia, Irak, Pakistán, Afganistán y Siria. Estas personas hacen viajes muy largos por tierra para llegar finalmente a las costas italianas y ser distribuidos en unos pocos países del norte europeo.

De acuerdo con los datos estadísticos de las Naciones Unidas, de los veintiocho países de la Unión Europea solo cinco reciben migrantes. Antes de noviembre de 2014 existía un operativo llamado Mare Nostrum, financiado por Italia, que contaba con 9 millones de euros por mes, abarcaba cierta superficie y recibía y protegía a la gente que llegaba en esas embarcaciones. Después de noviembre, la operación Tritón, organizada por la agencia de seguridad de fronteras de la Unión Europea, cambió su enfoque por uno de control de fronteras. Esta operación tiene un presupuesto distinto, y en este momento existe una gran discusión al respecto. Italia está planteando que se vuelva a un sistema de salvataje y no de protección, se tenga una responsabilidad compartida y se cuente con los medios adecuados. El Gobierno italiano ha expresado que debe acordarse una acción conjunta. En primer lugar, hay que apoyar la paz en los países de donde vienen los migrantes; Libia fue destrozada y no puede controlar este tipo de situaciones.

Señor Presidente: hay centros de estudio, de investigación internacional, que están analizando este problema y, concretamente, han analizado las políticas prohibicionistas. Cuando una persona pagó US$ 5000 y está dispuesta a arriesgar la vida para llegar a Europa, no hay quien la detenga; la rechazarán una vez, dos veces, diez veces, pero finalmente va a entrar. Las políticas prohibicionistas han sido analizadas por estos centros de estudio, tanto en lo que respecta al consumo de drogas como a la prostitución. Se trata de lo mismo. En realidad, existe un debate acerca de si hay que liberalizar y regular la entrada o si hay que encerrarse tras un falso cerco diciendo que se prohíbe y finalmente no se prohíbe. Este tema está siendo analizado por centros de investigación franceses o ingleses. La semana pasada se realizó una reunión de la Unión Europea en Bruselas, y también están discutiendo el asunto organizaciones como Amnistía Internacional, Médicos sin Fronteras; precisamente, estas sostienen que se está hablando mucho de seguridad y muy poco de humanidad.

Se trata de un tema profundo y complejo, pero un país como el Uruguay, que es producto de la inmigración, no puede ver con indiferencia este problema.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a los representantes en el país de Amnistía Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar lo solicitado por el señor Senador Agazzi.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

10) CÓDIGO ADUANERO

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: solicito que se reparta el proyecto de ley relativo al Código Aduanero y se considere en la sesión de hoy como segundo punto del Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Michelini.

(Se vota).

25 en 26. **Afirmativa**.

11) RÉGIMEN DE TRABAJO

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para otra cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- En relación con el asunto que figuraba en segundo término del Orden del Día y que pasó a ser tercero, el señor Presidente aconsejará cuál es el mejor método para resolver una situación muy particular, incluso para quienes hace muchos años que estamos en el Senado. La Comisión de Hacienda elevó una carpeta que contiene dos proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo y, al respecto, existe un acuerdo entre los integrantes de la Comisión –y supongo que también entre los coordinadores– para que del primer proyecto solo se traten los dos primeros artículos y el resto –es decir, los artículos referidos al Impuesto de Primaria– vuelva a la Comisión de Hacienda junto con el segundo proyecto, para seguir trabajando sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo personal, tengo menos experiencia en este Cuerpo que el señor Senador Michelini, pero pienso que podríamos votar si aprobamos o no lo resuelto en la Comisión de Hacienda, que fue separar los proyectos. Si los señores Senadores están de acuerdo, cuando ingresemos a la consideración del punto correspondiente, someteremos a votación la propuesta.

12) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería ingresar al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero como todavía no hemos recibido una propuesta al respecto, se posterga nuevamente la consideración de este punto.

13) CÓDIGO ADUANERO

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con la moción de orden votada, corresponde pasar a considerar el asunto que se incluyó como segundo punto del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se prorroga hasta el próximo 18 de setiembre de 2015 la entrada en vigencia de las disposiciones con contenido procesal del CAROU –Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay– aprobado por la reciente Ley n.º 19276. (Carpeta n.º 171/2015)».

(Antecedentes).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2015

Sr. Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, mediante el cual –a través de su único artículo- se prorroga la entrada en vigencia hasta el próximo 18 de setiembre de 2015 de las disposiciones con contenido procesal del CAROU (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay) aprobado por la reciente Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Motiva la presente iniciativa la necesidad de contemplar una redistribución de recursos humanos para atender las necesidades que la norma plantea en el ámbito del Ministerio Público y Fiscal así como en el Poder Judicial, según hiciera saber el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas por nota de fecha 9 de marzo de 2015 así como –verbalmente- la Suprema Corte de Justicia.
La inminencia de la entrada en vigencia del nuevo Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay justifica se contemple lo solicitado por las autoridades referidas mediante la prórroga parcial que el proyecto adjunto especifica.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO.- Prorrógase la entrada en vigencia de los artículos 224 a 225, 227 a 257 y 269 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014, CODIGO ADUANERO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (CAROU), hasta el 18 de setiembre de 2015.

La derogación dispuesta por el artículo 275 de la Ley Nº 19.276 de 19 de setiembre de 2014, de los artículos 250, 257 a 261,268 a 279, 283, 295 y 296 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y sus normas modificativas, en cuanto refieran a aspectos procesales, comenzará a regir el 18 de setiembre de 2015.

Las referencias hechas por los artículos 270 y 271 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, a la fecha de entrada en vigencia de la misma, deberán entenderse realizadas al 18 de marzo de 2015.

Disposiciones citadas

CÓDIGO ADUANERO

Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014

CAPÍTULO III
PROCEDIMIENTO EN SEDE ADMINISTRATIVA

Artículo 224. (Procedimiento de diferencia o defraudación de valor previa al libramiento).- Constatada la presunta infracción aduanera de diferencia o de defraudación de valor, en forma previa al libramiento, el procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Reconocimiento. Si el declarante de la operación la reconoce, se hará constar en el respectivo documento, firmando dicha constancia el declarante, el funcionario interviniente y su superior inmediato. En este supuesto quedará concluida toda indagatoria de los hechos, determinando la Dirección Nacional de Aduanas el monto de los tributos y la multa a imponer.

B. Discrepancia:

1. Acta. Si el declarante de la operación no reconociera la infracción, se levantará de inmediato un acta que será suscrita por el declarante, el funcionario interviniente y su superior inmediato, dejándose.constancia de los hechos que motivan las discrepancias y de las manifestaciones que se formulen.

2. Retiro de la mercadería y denuncia. Posteriormente, el declarante podrá retirar de inmediato las mercaderías en presunta infracción, siempre que no exista riesgo cierto para la salubridad o seguridad públicas, pagando los tributos por lo declarado.

3. Luego de suscrita el acta y ocurrido el retiro de las mercaderías, si correspondiere, se elevarán las actuaciones a la autoridad judicial competente con denuncia fundada en plazo no mayor a tres días hábiles.

Artículo 225. (Procedimiento de detención de la mercadería posterior al libramiento o sin libramiento).- Producida la detención de la mercadería, en todos los casos de presuntas infracciones aduaneras detectadas con posterioridad al libramiento o donde el mismo no haya existido por falta de declaración, el funcionario actuante:

A. Labrará acta en la que constará una relación de los hechos, inventario de la mercadería y el nombre, documento de identidad y domicilio de los aprehensores –de corresponder, su cargo y la repartición del organismo público al que pertenecen–, de los propietarios, de los tenedores y de los denunciados, si los hubiere. El domicilio que se hubiera declarado en dicha acta se tendrá como válido a todos los efectos del proceso, de lo cual se dará conocimiento al presunto infractor en esa oportunidad.

B. Incautará la mercadería y/o nombrará depositario, conforme con el inventario efectuado, de todo lo cual quedará constancia en el acta, advirtiendo al depositario que queda sujeto a las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

C. Enviará el acta completa a la autoridad judicial en un plazo que no excederá de diez días, conteniendo la siguiente información:

1. El estado de la mercadería y su calidad de nueva o usada.

2. Su valor en aduana, entendiéndose por tal el valor de mercadería idéntica o similar determinado por la Dirección Nacional de Aduanas, incluyendo una relación circunstanciada de los bienes, especificando sus características principales y los valores unitarios y/o de cada partida, según correspondiera, y el total resultante.

3. Los tributos correspondientes.

4. La liquidación de las eventuales multas que corresponderían como sanción para el caso que se hubiera configurado infracción.

CAPÍTULO IV
PROCESO INFRACCIONAL ADUANERO

SECCIÓN I
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Artículo 227. (Competencia según materia).-

1. El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, excepto la infracción de contravención y lo dispuesto en el artículo 232 de este Código, corresponderá a los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior con competencia en materia aduanera y a los Juzgados Letrados de Aduana en los departamentos de Canelones y de Montevideo.
2. Conocerán los Tribunales de Apelaciones en lo Civil en segunda instancia y la Suprema Corte de Justicia en el recurso de casación, en caso de corresponder.

Artículo 228. (Determinación de la cuantía).- La cuantía del asunto se determinará de acuerdo con lo siguiente:

A. Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada en el valor en aduana de las mercaderías. En todos los casos, si se hubiere empleado cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor comercial integrará la cuantía.

B. Si se trata de la imputación de otras infracciones aduaneras, la cuantía del asunto se reputará fijada en el monto máximo de la eventual multa más los tributos aplicables.

Artículo 229. (Competencia territorial).-

1. La competencia para conocer en los procesos por infracciones aduaneras se fija de la siguiente forma:

   a) La autoridad en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción.

b) La autoridad donde se denuncie la infracción, en caso de no poder establecerse el lugar donde se realizaron actos constitutivos de la infracción.

2. En caso de interponerse la excepción de incompetencia, esta se tramitará por vía incidental y se resolverá en la audiencia indagatoria.
3. Las diligencias sumariales no se suspenderán hasta que el juicio esté en estado de manifiesto en el caso de que se discuta qué autoridad es competente para instruir el sumario, y seguirá instruyéndolo la autoridad que previno, siendo válidas las diligencias aunque se declare que otra es la competente.

Artículo 230. (Ministerio Fiscal).- El ejercicio del Ministerio Fiscal o la representación del Fisco ante los Juzgados Letrados de Aduana y los Tribunales de Apelaciones en lo Civil, y ante la Suprema Corte de Justicia únicamente en los casos de inconstitucionalidad y de casación, incumbirá a los Fiscales Letrados Nacionales de Aduanas y de Hacienda. Ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior con competencia en materia aduanera, dicha representación estará a cargo de los Fiscales Letrados Departamentales de la respectiva jurisdicción.

Artículo 231. (Poderes de instrucción).-

1. En los procesos infraccionales aduaneros regulados en el presente Código, hasta el dictado de la resolución de iniciación del sumario, el tribunal dispondrá de todos los poderes de instrucción que la ley acuerda a los tribunales de orden penal.
2. El magistrado actuante podrá mantener la reserva de las actuaciones por resolución fundada cuando ello fuere necesario para la instrucción del proceso hasta la realización de la audiencia indagatoria.
3. Los magistrados, tanto con competencia penal como aduanera, deberán dar conocimiento de las actuaciones que sean competencia de su homólogo, remitiendo testimonio dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de constatados los hechos.
4. Todos los funcionarios aduaneros deberán cumplir las órdenes que impartan las autoridades judiciales para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 232. (Única instancia).- Los asuntos jurisdiccionales cuya cuantía no exceda la suma de 40.000 UI (cuarenta mil unidades indexadas) se sustanciarán en instancia única ante los Juzgados de Paz Departamentales competentes en el interior de la República y el Juzgado Letrado de Aduana en los departamentos de Canelones y de Montevideo.

SECCIÓN II

PROCESO DE ABANDONO INFRACCIONAL

Artículo 233. (Procedimiento).-

1. La persona que hallare mercadería abandonada en presunta infracción aduanera dará cuenta a la autoridad competente, poniendo la misma a su disposición.
2. Recibida la denuncia, el juez procederá a su comiso y con noticia al representante fiscal procederá a su remate conforme a lo dispuesto en el proceso de ejecución previsto en el presente Código.

3. En caso de vacío legal, se deberá recurrir a las normas relativas al proceso general por infracciones aduaneras en lo que fuere compatible y aplicable.

SECCIÓN III

PROCESO DE CONOCIMIENTO POR INFRACCIONES ADUANERAS

Artículo 234. (Facultad de denunciar).- Toda persona que tenga conocimiento, por cualquier medio, de la comisión de una infracción aduanera, puede denunciarlo ante la Dirección Nacional de Aduanas o ante la autoridad judicial o policial.

Artículo 235. (Deber de la autoridad).- La autoridad encargada de recibir la denuncia debe hacer constar por escrito los detalles útiles para la indagación de la infracción denunciada y dar cuenta a la autoridad judicial competente en forma inmediata.

Artículo 236. (Método de la denuncia).- La denuncia puede ser escrita o verbal y presentarse personalmente o por mandatario especial.

Artículo 237. (Contenido y formalidades de la denuncia).-

1. La denuncia escrita deberá ser firmada por quien la formula.
2. La denuncia verbal se extenderá por la autoridad que la recibiere en acta que firmará el denunciante o, en su caso, otra persona a su ruego, así como por el funcionario interviniente.
3. La denuncia deberá contener el nombre y el domicilio del denunciante a todos los efectos del proceso, la narración precisa de los hechos constitutivos de la presunta infracción, los medios de prueba que la sustenten, y el nombre y domicilio de los denunciados, si estuvieren identificados.

Artículo 238. (Intervención de denunciantes).-

1. Los denunciantes, sin perjuicio de que pongan en conocimiento del juez los hechos que estimen convenientes, solo tendrán intervención para ofrecer pruebas durante el manifiesto sin perjuicio de las otras intervenciones previstas en este Código.
2. En ningún caso los denunciantes podrán ser condenados en costas y costos.

Artículo 239. (Derecho de acusar o demandar).- El derecho de acusar o demandar solo pertenecerá al representante fiscal y el desistimiento expreso hecho por este en cualquier etapa del proceso provocará la clausura del mismo.

Artículo 240. (Medidas cautelares, provisionales o anticipadas).-

1. La autoridad judicial interviniente podrá:

   A. Disponer las medidas cautelares, provisionales o anticipadas que estime necesarias para garantizar el pago de tributos, multas y demás adeudos.

   B. Vender directamente al Estado, a los Gobiernos Departamentales, a los entes autónomos, a los servicios descentralizados y/o a las personas públicas no estatales, los bienes incautados en presunta infracción aduanera de contrabando.

C. Ordenar el remate de lo incautado cuando se entienda inconveniente o inadecuada su conservación, salvo que se trate de mercaderías que por su particular naturaleza, obligatoriamente deban ser entregadas a organismos del Estado.

D. Disponer la entrega, que estará exenta de todo tributo, mediante acta circunstanciada, al Instituto Nacional de Alimentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración Nacional de Educación Pública o a unidades ejecutoras del Ministerio de Salud Pública, cuando se trate de frutas, verduras, animales vivos o faenados, especialidades farmacéuticas con plazo perentorio de vencimiento y comestibles de alta perecibilidad.

E. Designar depositario del comiso secundario al denunciado, cuando así lo solicite, con las correspondientes responsabilidades civiles y penales.

F. Disponer la entrega a los denunciados de las mercaderías o medios de transporte detenidos y/o incautados, cuando así lo soliciten, bajo depósito de una suma en unidades indexadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro de autos, por el monto equivalente al doble del valor comercial del bien de que se trate, más los tributos eventualmente adeudados, de acuerdo con lo determinado por la Dirección Nacional de Aduanas.

2. El producido líquido del remate o de la venta previstos en los literales B) y C) del numeral anterior, será depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay en unidades indexadas u otra unidad de valor constante, bajo el rubro de autos y a la orden del juzgado competente. En caso de dictarse resolución condenatoria y de no abonarse los tributos correspondientes, su cobro se verificará sobre los fondos depositados.

3. Los organismos beneficiarios de lo dispuesto en el literal D) del numeral 1 deberán actuar con la máxima diligencia y serán los responsables de gestionar los certificados o autorizaciones sanitarios que correspondan para la efectiva entrega de la mercadería. En caso de que la autoridad judicial competente disponga la devolución de los bienes al interesado, este recibirá el valor comercial actualizado de los mismos con cargo a los recursos presupuestales de los organismos beneficiarios. Cuando hubiere sentencia condenatoria por infracción aduanera, se adjudicará a quien designe la legislación vigente el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor en aduana actualizado de los bienes, con cargo a los recursos presupuestales del organismo beneficiario.

4. A los efectos del contralor de lo dispuesto en el numeral anterior, la autoridad interviniente deberá remitir copia del acta de entrega al Ministerio de Economía y Finanzas, en forma simultánea al envío de la mercadería al organismo de destino.

Artículo 241. (Etapa presumarial).-

1. Recibida la denuncia, y en caso de que no se haya cumplido lo dispuesto en el literal C) del artículo 225 de este Código, la autoridad judicial solicitará a la autoridad aduanera que en un plazo de diez días hábiles informe lo siguiente:

A. El inventario y estado de la mercadería, y su calidad de nueva o usada, en caso de corresponder.

B. Su valor en aduana, entendiéndose por tal el valor promedio de mercadería idéntica o similar que surja de los registros de la Dirección Nacional de

Aduanas, incluyendo una relación circunstanciada de los bienes, especificando sus características principales y los valores unitarios y/o de cada partida, según corresponda, y el total resultante.

C. Los tributos que correspondan sobre la importación o exportación.

D. La liquidación de las eventuales multas que corresponderían como sanción para el caso que se hubiera configurado infracción.

2. En aquellos casos en que el juez estime que corresponde mantener la reserva de las actuaciones presumariales, podrá disponerla hasta por el plazo de un año.
3. Tratándose de la imputación de la infracción de diferencia respecto de la clasificación arancelaria, será preceptivo el dictamen de la Junta de Clasificación que deberá agregarse a los obrados en forma previa a la iniciación del sumario.
4. La resolución de la Junta de Clasificación admitirá el recurso de reposición dentro de los seis días hábiles a contar del día siguiente a la notificación.

Artículo 242. (Audiencia indagatoria).-

1. Recibidas las actuaciones, si la Sede no dispusiera otras diligencias indagatorias en función de los poderes de instrucción regulados en el artículo 231 de este Código, la autoridad judicial procederá, dentro del plazo de diez días hábiles, a tomar declaración a los denunciados pudiendo ordenar su conducción por la fuerza pública, exigiéndoles la constitución de domicilio dentro del radio de la Sede Judicial a los efectos del proceso.
2. El Tribunal presidirá por sí mismo la toma de declaración bajo pena de nulidad absoluta que compromete su responsabilidad funcional.
3. A dicha audiencia también serán citados los denunciantes, cuya inasistencia no suspenderá la misma, y el representante fiscal, cuya inasistencia implicará la nulidad absoluta de la audiencia y comprometerá su responsabilidad funcional.
4. Los denunciados podrán comparecer a dicha audiencia asistidos por abogado. La inasistencia no justificada del denunciado se tendrá como presunción simple en su contra.
5. Los abogados de los denunciados, y el representante fiscal, podrán interrogar libremente al denunciado bajo la dirección del Tribunal que en todo momento podrá hacer nuevas preguntas, rechazar cualquier pregunta que juzgare inconducente, innecesaria, dilatoria, perjudicial o agraviante, así como dar por terminado el interrogatorio.

Artículo 243. (Notificaciones).-

1. Las notificaciones a los denunciados se harán en el domicilio que establezcan en el acta que se labre en oportunidad de la detención de las mercaderías o en el que se indique en la denuncia o en el parte respectivo.
2. En el primer auto que se dicte, se les intimará, con término perentorio de diez días, la constitución de domicilio dentro del ámbito de jurisdicción territorial de la Sede o domicilio electrónico, si lo hubiere, y, si no lo hicieren, serán notificados en lo sucesivo por los estrados.
3. Se notificarán a domicilio las resoluciones que dispongan la citación a audiencia indagatoria, la instrucción del sumario, el auto de manifiesto, el traslado de la acusación o de la clausura, así como la sentencia definitiva y todas aquellas que la Sede disponga.

Artículo 244. (Traslado fiscal para calificación o clausura).-

1. Recibida la declaración de los denunciados, o en el caso que los mismos no comparezcan o no puedan ser ubicados, el Tribunal dará vista de las actuaciones en la propia audiencia indagatoria al representante fiscal.
2. El representante fiscal podrá solicitar:

   A. Nuevas probanzas.

   B. La iniciación del sumario, si entiende que en ese estado existe mérito para presumir la configuración de una infracción y por ello dar iniciación al proceso.

   C. La clausura del proceso.

   D. Un plazo de diez días hábiles perentorios e improrrogables para evacuar el traslado, por la complejidad del asunto.

3. En todo caso, el representante fiscal deberá pronunciarse sobre la pertinencia o no de toda medida cautelar que hubiere sido dispuesta por la autoridad administrativa o judicial contra los denunciados o los bienes objeto de la presunta infracción.
4. En caso de que el representante fiscal considerara que existe mérito para iniciar un proceso por los hechos denunciados, deberá solicitar la instrucción de sumario, indicando las personas imputadas, la calificación de la presunta infracción y los hechos supuestamente configurativos de la misma.
5. En caso de considerar que no existe mérito, solicitará en forma fundada la clausura de las actuaciones.

Artículo 245. (Clausura o solicitud de calificación).-

1. Si el representante fiscal solicitara la clausura de las actuaciones, el Tribunal la dispondrá sin más trámite de manera inapelable.
2. Si el representante fiscal solicitara la iniciación de la etapa sumarial, el Tribunal deberá proceder a resolver si corresponde la iniciación de la misma. Esta resolución será apelable por el representante fiscal en caso de que la Sede disponga la clausura.

Artículo 246. (Etapa sumarial y calificación).-

1. En la resolución de iniciación del sumario, el Tribunal indicará las personas que quedarán afectadas al mismo tanto en calidad de denunciantes como de denunciados, calificando la infracción que los hechos señalados por el representante fiscal pudieran configurar y, en su caso, pronunciándose acerca de las medidas cautelares que se hubieren dispuesto por la autoridad administrativa o judicial o que solicitare el representante fiscal.
2. Dicha resolución podrá ser objeto de los recursos de reposición y apelación, los que deberán interponerse en un plazo de seis días hábiles a contar del día siguiente a la notificación. El recurso de apelación no tendrá efecto suspensivo y se tramitará en pieza por separado.

Artículo 247. (Prueba - manifiesto).-

1. Dictada la resolución que dispone la iniciación del sumario, se pondrá el expediente de manifiesto, por el término de diez días hábiles, pudiendo el denunciante y el denunciado dentro de ese período ofrecer pruebas, señalándose para su diligenciamiento un término de veinte a cuarenta días hábiles.
2. Cuando deba diligenciarse prueba en el extranjero, se señalará un término de hasta noventa días corridos para su diligenciamiento.
3. Vencido el término del manifiesto pasarán los autos en vista al representante fiscal por el término perentorio de diez días hábiles, que podrá ofrecer los medios de prueba que entienda pertinentes.
4. En todos los casos el tribunal actuante podrá rechazar aquellos medios de prueba inadmisibles, inconducentes e impertinentes, resolución que será apelable con efecto diferido.

Artículo 248. (Confesión).- Cuando el imputado confiese la infracción cometida o reconozca los hechos constitutivos de la misma, se pasará a plenario, sin necesidad de otra prueba ni trámite, y se dictará la sentencia respectiva, previo traslado al representante fiscal por el término improrrogable de nueve días hábiles.

Artículo 249. (Demanda acusación).-

1. Diligenciada la prueba, el tribunal dará traslado al representante fiscal para que en un plazo perentorio de treinta días corridos, improrrogables, interponga demanda acusación o pida la clausura del proceso.
2. La demanda acusación deberá contener la identificación precisa del denunciado, la relación de los hechos en capítulos numerados y su calificación legal, la participación que en ellos hubiera tenido cada uno de los sumariados y el pedido de condena.
3. Vencido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto demanda acusación, el Tribunal pasará los obrados al Fiscal subrogante que legalmente corresponda, quien quedará sometido al régimen establecido en esta disposición. En autos deberá dejarse constancia de ese hecho y comunicarlo a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.
4. En caso de que se solicite la clausura del proceso, el pedido deberá contener la identificación precisa del denunciado, la relación de los hechos en capítulos numerados, la invocación del derecho y los motivos precisos por los cuales se solicita la clausura.
5. Solicitada la clausura, el Tribunal la decretará sin más trámite, así como el cese de las medidas cautelares que se hubiesen dispuesto.

Artículo 250. (Traslado de la demanda acusación).-

1. De la demanda acusación se dará traslado a los acusados por el plazo de treinta días corridos.
2. Vencido el plazo referido, haya o no contestación, pasarán los autos para sentencia, la que será dictada dentro del término de treinta días hábiles.
3. El Tribunal, una vez que exista sentencia de condena pasada en autoridad de cosa juzgada, deberá remitir un testimonio de la misma para conocimiento de la

Dirección Nacional de Aduanas a los efectos administrativos que pudieran corresponder.

SECCIÓN IV

PROCESO DE EJECUCIÓN

Artículo 251. (Normativa aplicable).- El proceso de ejecución se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título V del Código General del Proceso en cuanto fuere pertinente y por lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 252. (Proceso de ejécución).-

1. Ejecutoriada la sentencia, el expediente o un testimonio del mismo será remitido a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a efectos de que, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de su recepción, cada uno de los referidos organismos efectúe la liquidación de los tributos y demás adeudos que puedan corresponder, y proceda a la devolución del expediente o de su testimonio, según corresponda.
2. Agregadas las liquidaciones previstas en el numeral anterior, el representante fiscal solicitará la intimación del cumplimiento de la sentencia con plazo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar la vía de apremio.
3. Vencido el plazo establecido, el Ministerio Público podrá solicitar las medidas de ejecución tendientes a efectivizar el pago de los adeudos liquidados. El representante fiscal podrá solicitar el embargo genérico y/o específico de los bienes del deudor u objeto del comiso, u otras medidas que estime corresponder. La reinscripción de los embargos antes referidos deberá ser solicitada por el Ministerio Público antes de que se produzca la caducidad de los mismos.

Artículo 253. (Remate).-

1. Los bienes objeto del comiso, así como otros bienes propiedad del ejecutado que puedan ser denunciados a los efectos del pago de los adeudos liquidados, serán objeto de remate.
2. El remate del comiso se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor en aduana determinado por la Dirección Nacional de Aduanas, lo que no admitirá impugnación alguna. En caso de que la Dirección Nacional de Aduanas no pueda establecer el valor en aduana por la naturaleza del bien o por tratarse de bienes inmuebles, se seguirán las reglas generales establecidas en el Código General del Proceso.
3. Serán de cargo del mejor postor los tributos correspondientes a la mercadería rematada, los que se calcularán sobre la base del precio obtenido en el remate. En tal caso, el rematador actuante quedará investido de la calidad de agente de retención.

Artículo 254. (Distribución).- El producido del remate, deducidos los gastos de la almoneda, así como las multas que se impongan, se distribuirán en la forma establecida en la legislación vigente a la fecha del dictado de la sentencia de condena.

SECCIÓN V

DISPOSICIONES PROCESALES GENERALES

Artículo 255. (Incidentes).-

1. Cualquier incidente que se promoviera se sustanciará en pieza por separado, que se formará con los testimonios respectivos, sin necesidad de mandato, no interrumpiendo la prosecución del expediente principal, al que se agregará oportunamente por cuerda.
2. Regirá, en lo pertinente, el procedimiento previsto por los artículos 318 al 322 del Código General del Proceso y leyes modificativas.

Artículo 256. (Medios de impugnación).-

1. Resultan aplicables a los procesos regulados en el presente Código todos los medios impugnativos previstos en el Código General del Proceso, con las excepciones previstas en el numeral 2.
2. Solo serán apelables las siguientes resoluciones:

   A. Sin efecto suspensivo la que dispone la iniciación del sumario, la que resuelve sobre las excepciones opuestas, la que ordena el remate y la que aprueba la liquidación de haberes.

   B. Con efecto diferido la que resuelve sobre los medios de prueba.

   C. Con efecto suspensivo la que ordena la clausura sin conformidad fiscal y la sentencia definitiva.

Artículo 257. (Integración de las normas procesales).- En todo lo no previsto en el presente Código regirán las disposiciones establecidas por el Código General del Proceso, Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, y leyes que lo modifican, en lo que les fuere aplicable y en cuanto sea compatible.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y ESPECIALES

Artículo 269. (Asuntos en trámite).-

1. Los procedimientos establecidos en este Código se aplicarán a los asuntos en trámite siempre que no signifique retrotraer etapas ya cumplidas por el procedimiento anterior. No regirán para los recursos interpuestos ni para las diligencias ni plazos que hubieren tenido principio de ejecución o empezado a correr antes de la entrada en vigor del presente Código.
2. Las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas remitirán al Juzgado competente los expedientes en trámite que tengan a su conocimiento, dentro de los treinta días desde la entrada en vigencia de este Código.

Artículo 270. (Comerciantes autorizados a despachar sus propias mercaderías).-

1. Los comerciantes autorizados a despachar sus propias mercaderías al amparo del artículo 7º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970, y que se

hallaren inscriptos en el Registro establecido en el artículo 2° de dicha norma a la fecha de entrada en vigencia del presente Código, podrán seguir realizando las operaciones para las que fueron autorizados.

2. Les está prohibido, bajo pena de cancelación de esta autorización, efectuar el trámite de efectos ajenos.
3. Esta autorización caducará definitivamente, y se cancelará la inscripción en el Registro, en el momento en que los comerciantes autorizados enajenen, transfieran o clausuren la respectiva casa de comercio.

Artículo 271. (Sujetos que han actuado como despachantes de aduana).-

1. Las personas físicas que hayan actuado como despachantes de aduana con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Código, y que se hallaren inscriptas en el Registro previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.925, de 17 de diciembre de 1970, quedarán habilitados de manera definitiva para continuar actuando como despachantes de aduana.
2. Las personas jurídicas constituidas como sociedades personales que hayan actuado como despachantes de aduana con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este Código, y que se hallaren inscriptas en el Registro previsto en el artículo 2° de la Ley N° 13.925, de 17 de diciembre de 1970, podrán continuar actuando como despachantes de aduana, siempre que adopten la forma jurídica de Sociedad Colectiva o de Responsabilidad Limitada dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el presente Código, dentro del plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia del mismo.
3. Los socios de las sociedades referidas en el numeral anterior, con más de un año de antigüedad contado a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Código, serán considerados despachantes de aduana en forma individual a todos los efectos, autorizándose su inscripción definitiva en el Registro previsto en el artículo 23 de este Código, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales A), F) y G) del numeral 1 del artículo 16 de este Código.
4. A partir de la fecha de entrada en vigencia de este Código, las personas que adquieran a cualquier título una participación en las referidas sociedades deberán cumplir en forma individual los requisitos establecidos en este Código.

Artículo 275. (Derogaciones).- Deróganse las siguientes disposiciones: Decreto-Ley N° 15.691, de 7 de diciembre de 1984; artículos 245 a 299 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964; artículos 305, 308 y 309 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010; artículos 6°, 12, 13 y 25 del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977; artículo 148 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992; artículo 165 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; Ley N° 13.925, de 17 de diciembre de 1970; artículo 115 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005; artículo 185 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; literal C) del artículo 361 de la Ley N° 13.032, de 7 de diciembre de 1961; artículo 140 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991; artículos 1° a 3° y 5° de la Ley N° 17.743, de 3 de marzo de 2004; artículo 257 de la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933 (Código Penal), artículos 23 al 34 de la Ley N° 8.935, de 5 de enero de 1933; artículo 152 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; sus disposiciones modificativas y toda otra disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Código.

Ley N° 13.318,
de 28 de diciembre de 1964

CAPITULO XII - CONTENCIOSO ADUANERO
II - DE LA DIFERENCIA

Artículo 250.- Encontrada la diferencia en el momento de la verificación de las mercaderías o efectos, el procedimiento a seguir será el que se indica:

A. Si el solicitante de la operación la reconoce, se hará constar en el respectivo permiso, firmando dicha constancia el interesado, el empleado interviniente, y el Jefe de Departamento de Permisos y Despachos de la División Contralor o de la División Verificadores, o de la División Resguardo, según el caso.

En este supuesto quedará concluida toda indagatoria, aforándose y liquidándose el permiso con arreglo a la denuncia.

B. Si el solicitante de la operación se negare a firmar, el funcionario interviniente elevará al superior un parte fundado denunciando circunstanciadamente lo ocurrido.

Si la diferencia fuese por razón de especie, clase, calidad, valor o aforo, dicho parte será sometido a resolución de la Junta de Aranceles.

C. Si la diferencia está comprendida en el inciso D) del artículo 246 se aforará y liquidará el permiso de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.o del artículo 247.

En todos los casos de discrepancia, por parte del interesado, se levantará un acta que autorizará el Escribano de Aduana, dejándose constancia de las manifestaciones que se formulen.

En los departamentos el acta será autorizada por el Jefe de la respectiva oficina aduanera, actuando con dos testigos a falta de Escribano. Las personas requeridas como testigos están obligadas a concurrir, pudiendo ser conducidas por la fuerza pública si se negaren. El expediente y las muestras serán remitidos a Montevideo, al solo efecto de su resolución por la Junta de Aranceles.

En el acta se consignarán los hechos que originan la discrepancia y con su otorgamiento, se iniciará el juicio.

Los interesados podrán retirar de inmediato las mercaderías o efectos en infracción, pagando los tributos por lo declarado, pero sometiéndose a lo que se resuelva y declarando el valor que fijarán a las mercaderías o efectos si resultasen no tarifados.

El procedimiento de los incisos A) y B) se aplicará también en los casos comprendidos en el apartado final del artículo 246 inciso 1.o.

V - DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA

Artículo 257.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 250 en cuanto a competencia de la Junta de Aranceles, el conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, corresponderá a la Dirección Nacional de Aduanas, Juzgados Letrados de Primera Instancia con excepción de Canelones y Montevideo, Juzgados Letrados de Aduana y Tribunales de Apelaciones en lo Civil, con sujeción a las siguientes reglas:

1) A la Dirección Nacional de Aduanas le incumbirá la resolución de los casos previstos en los artículos 253 y 256, cuya cuantía no exceda de 350 Unidades Reajustables.

   El Poder Ejecutivo reglamentará las atribuciones precedentemente conferidas.

2) A los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción de Canelones y Montevideo, y a los Juzgados Letrados de Aduana, dentro de sus respectivas jurisdicciones, incumbirá:

   A. La decisión en alzada de los recursos interpuestos contra las resoluciones de la Dirección Nacional de Aduanas;

   B. La calificación e instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción;

   C. El conocimiento plenario, en primera instancia de dichos sumarios.

3) A los Tribunales de Apelaciones en lo Civil incumbirá la resolución en segunda instancia de las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia y de los Juzgados Letrados de Aduana.

Fuente: Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, artículo 156.

Artículo 258.- El ejercicio del Ministerio Fiscal o la representación del Fisco ante la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, los Juzgados Letrados de Aduana, los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y ante la Suprema Corte de Justicia únicamente en los casos de inconstitucionalidad y de casación, incumbirá a los Fiscales Letrados Nacionales de Aduana. Ante las Receptorías de Aduana y los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior, dicha representación estará a cargo de los Fiscales Letrados Departamentales de la respectiva jurisdicción".

Fuente: Ley N° 15.648, de 22 de octubre de 1984, artículo 6°.

Artículo 259.- En caso de ausencia, excusación o impedimiento, los Secretarios de lo Contencioso Aduanero se subrogarán entre sí, y si todos ellos se encontraran impedidos, será subrogante el Jefe de la División Jurídica de la Dirección Nacional de Aduanas.

A los Receptores, los subrogará el Contador de la Receptoría. Si no hubiere Contador, o si estuviere impedido intervendrá la Receptoría más próxima, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

En caso de ausencia, excusación o impedimento, los Jueces Letrados de 1a. Instancia de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y Ministros de los Tribunales de Apelaciones, serán subrogados en la forma establecida en el Código de Organización de los Tribunales y leyes modificativas.

El Juez Letrado de Aduana será sustituido por el Juez Letrado de Trabajo que se hallare de turno, cuando quedare ejecutoriado o consentido en acto que declara el impedimento, quien en su caso será sustituido por los Jueces de igual clase que le hubieran precedido en el turno.

Artículo 260.- La competencia para conocer en los asuntos por infracciones aduaneras, se fija en la siguiente forma:

1) La autoridad en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción.
2) La autoridad donde se denuncie la infracción, en caso de no poder establecerse el lugar de consumación de la misma.

Las diligencias sumariales no se suspenderán hasta que el juicio esté en estado de manifiesto en el caso de que se discuta qué autoridad es competente para instruir el sumario, y seguirá instruyéndolo la autoridad que previno, siendo válidas las diligencias aunque se declare que otra es la competente.

Artículo 261.- Para determinar la cuantía del asunto, se estará a las reglas siguientes:

A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada por su valor normal en aduana establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268. En todos los casos, si se hubiere empleado cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor normal en aduana integrará la cuantía".

B) Si se trata de imputación de diferencia, la cuantía del asunto se reputará fijada en los casos de los incisos A), B) y C) y apartado final del número uno del artículo 246, en el importe de la multa y, en el caso del inciso D), en la suma que correspondería cobrar como recargo sobre el resultado del despacho.

C) Si se trata de la imputación de defraudación, la cuantía del asunto se reputará fijada en el importe de la multa establecida en el artículo 252.

Fuente: Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, artículo 157.

VII - DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 268.- Producida la detención de mercaderías o efectos, en todos los casos se procederá de la siguiente manera:

1) Se labrará acta en la que constará una relación de los hechos, nombre y domicilio de los aprehensores y denunciados, si los hubiera, e inventario de la mercadería. Dicha acta será enviada, en un plazo que no excederá de cinco días

hábiles, a la autoridad aduanera más próxima, la que la complementará estableciendo:

a) El estado de la mercadería o efectos, y su calidad de nuevos o usados;
b) Su valor normal en aduana;
c) Los tributos porcentuales correspondientes.

2) Se remitirán las actuaciones a la autoridad competente de acuerdo a lo previsto en el artículo 257.

3) En los casos en que la competencia corresponda a la Dirección Nacional de Aduanas, controlada que sea la regularidad de las actuaciones realizadas y cumplida la instrucción que la autoridad entendiere del caso ordenar, se dictará resolución dentro del plazo de veinte días, decretando la imposición de las sanciones previstas en el artículo 254 o clausurando los procedimientos. La resolución podrá ser recurrida dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por el representante fiscal y por los denunciados, sustanciándose la alzada ante la Justicia Letrada competente de acuerdo a la jurisdicción en que se hubiere radicado el asunto.

Las mercaderías o efectos detenidos quedarán a la orden de la unidad ejecutora 007, "Dirección Nacional de Aduanas", la que instrumentará los mecanismos necesarios para su almacenamiento y controles.

Fuente Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 495; inciso final redacción dada por: Ley N° 16.170, de 28de diciembre de 1990, artículo 195; numeral 1°), literal b) redacción dada Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 151; numerales 2°) y 3°) redacción dada Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, artículo 158.

VII

Del Procedimiento

Artículo 269.- En los caos en que la competencia corresponda a la autoridad judicial, se pondrán los antecedentes a disposición de la misma y ésta procederá a tomar declaración a los denunciados u otros posibles responsables, pudiendo ordenar su conducción por la fuerza pública, exigiéndoles la constitución de domicilio a todos los efectos del juicio y realizando las diligencias indagatorias y probatorias que estime convenientes. Exigirá asimismo al denunciante, la constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado.

Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso precedente, las denuncias de infracciones aduaneras podrá ser hechos por escrito o verbalmente ante la autoridad judicial o aduanera más inmediata. En el escrito que se presente o en el acta que se levante, se establecerá el nombre y domicilio del denunciante a todos los efectos del juicio, una relación sucinta de los hechos constitutivos de la infracción, el nombre y domicilio de los denunciados y la firma de quien formule la denuncia, procediendo, en lo pertinente, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

En todos los casos ordenará, si correspondiere, la incautación de la mercadería y efectos presuntamente en infracción y de los vehículos en su caso. Inmediatamente serán enviados a la autoridad aduanera más próxima a los fines de la diligencia prevista en el inciso b) del artículo 268, las que deberán ser cumplidas por los funcionarios aduaneros dentro del término de quince días hábiles a partir de la fecha en que se les haya ordenado practicar estas diligencias.

Una vez determinada la cuantía del asunto, continuará entendiendo, en los procedimientos la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 257 de la presente ley.

Si los procedimientos deben continuarse ante la autoridad judicial, ésta dispondrá la agregación de documentos, expedientes o cualquier instrumento o elemento necesario que obre en poder de las oficinas públicas o particulares, sin necesidad de oficio o comunicación.

Solicitarán directamente el auxilio de la Policía cuando las necesidades de la instrucción lo requieran y podrán cometer a funcionarios de su dependencia, a fin de que obtengan directamente, de quien corresponda, previa entrega de recaudo, los documentos cuya agregación sea útil para el sumario.

Podrán ordenar las pericias, informes, operaciones, liquidaciones, etcétera, que estimen del caso, fijando plazo para ello.

Las omisiones por funcionarios o empleados públicos en el cumplimiento estricto de lo ordenado, se reputarán faltas graves y serán sancionados por las autoridades que correspondan.

El Juzgado podrá dejar los efectos, mercaderías, vehículos, etcétera, incautados, bajo custodia de las autoridades aduaneras o proveer a su depósito en otra forma, pudiendo dictar las medidas que estime convenientes para su conservación, y decretar, asimismo, las inspecciones que considere pertinentes a esos efectos.

Si la denuncia fuera hecha por escrito y por particular, deberá ratificarse ante la autoridad a quien se formuló.

Artículo 270. En cualquier estado del sumario podrán clausurarse los procedimientos, mediando conformidad del Representante Fiscal. Sin ella, podrá también la autoridad sumariante ordenar la clausura por resolución fundada. Sólo en este último caso, podrán los denunciantes recurrir el decreto de clausura".

Fuente: Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 495.

Artículo 271.- Instruido el sumario se pondrá de manifiesto, con citación de los denunciantes y denunciados, por el término de diez días.

Los denunciantes y denunciados podrán pedir dentro de ese período la práctica de diligencias ampliatorias u ofrecer pruebas, señalándose para su diligenciamiento un término de veinte a cuarenta días.

Cuando deba producirse prueba en el extranjero, deberá ofrecerse dentro de los diez días del manifiesto, señalándose un término de noventa días, especial para ese diligenciamiento.

Dentro del término de manifiesto se podrá exigir la confesión de los dueños, cómplices, encubridores y gestores de la infracción, sin perjuicio de que el Juez aprecie en la sentencia la procedencia y eficacia de dicha confesión.

El Representante Fiscal dispondrá de diez días perentorios para solicitar las diligencias de prueba que considere pertinentes, a cuyo efecto, vencido el término del manifiesto, y sin perjuicio del diligenciamiento de las pruebas ofrecidas, se le pasará el sumario.

Artículo 272.- Agregadas las pruebas, que hará de oficio la autoridad sumariante, pasarán los autos al Juzgado competente para entender en el plenario.

Este conferirá traslado al Representante del Fisco, quien deberá expedirse dentro del término de treinta días, pidiendo la clausura de los procedimientos o deduciendo acusación.

El Representante Fiscal podrá pedir prórroga y el Juez concederla, si lo estima conveniente, hasta por treinta días.

Si no lo hiciese dentro de ese término, la Oficina dará cuenta y pasará el expediente al subrogante.

De la acusación fiscal se dará traslado a los acusados por veinte días hábiles comunes y perentorios.

Vencido el término, haya o no contestación, pasarán los autos para sentencia, la que será dictada dentro del término de sesenta días hábiles.

Artículo 273. Cuando el imputado confiese la infracción cometida o reconozca los hechos constitutivos de la misma, ya sea dentro de la etapa de calificación o en la sumarias, se pasará a plenario, sin necesidad de otra prueba ni trámite, y se dictará la sentencia respectiva, previo traslado al Representante Fiscal por el término improrrogable de nueve días.
Tratándose de la imputación de diferencia, además de lo dispuesto en el inciso anterior, también se procederá de igual forma cuando la infracción haya sido declarada por la Junta de Aranceles".

Fuente: Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973,
artículo 495.

Artículo 274.- Los denunciantes o aprehensores, sin perjuicio de que pongan en conocimiento del Representante Fiscal los hechos que estimen convenientes, y exciten su celo por pedido en autos, sólo tendrán intervención para ofrecer pruebas durante el manifiesto sin perjuicio de las otras intervenciones que les otorga esta ley.

El derecho de acusar o demandar sólo pertenecerá al Representante Fiscal y el desistimiento expreso hecho por éste a cualquier altura de los procedimientos provocará la clausura de los mismos.

En ningún caso los denunciantes o aprehensores podrán ser condenados en los tributos del juicio.

Artículo 275.- Contra la sentencia definitiva de primera instancia sólo cabrán los recursos de nulidad y apelación en relación.

El fallo de segunda instancia causará ejecutoria.

Artículo 276. Los sumarios deben ser instruidos dentro del término de ciento veinte días. Sólo serán apelables los decretos que ordenan la clausura del procedimiento, los que disponen el remate o adjudicación de los comisos principales y/ó secundarios ó él que deniega la entrega bajo garantía.

Fuente: Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973,
artículo 495.

Artículo 277. Cualquier incidente que se promoviera, se sustanciará en pieza por separado, que se formará con los testimonios respectivos, sin necesidad de mandato, no interrumpiendo la prosecución del expediente principal, al que se agregará oportunamente por cuerda. Regirá en lo pertinente, el procedimiento previsto por los artículos 747 al 753 del Código de Procedimiento Civil y leyes modificativas. La resolución no admitirá otro recurso que el de reposición.

Fuente: Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973,
artículo 495.

Artículo 278.- Las notificaciones a los denunciados se harán en el domicilio que establezcan en el acta que se labre en oportunidad de la detención de las mercaderías o efectos, o en el que se indique en la denuncia o en el parte respectivo. En el primer auto que se dicte, se les intimará, con término perentorio de diez días, la constitución de domicilio dentro del radio jurisdiccional y si no lo hicieron, serán notificados en lo sucesivo por los estrados. Si los denunciados han sido individualizados y no pueden ser habidos, o hubieran fallecido y no pueden individualizarse y/o localizarse sus causahabientes, o ubicados éstos no justifiquen su calidad de tales pese a la intimación que se les practique, las notificaciones se harán también por los estrados. Todo ello será sin perjuicio de las resoluciones que la autoridad interviniente disponga que se notifiquen a domicilio.

Las notificaciones a los denunciantes, cuando correspondan, se harán en el domicilio que constituyan a los efectos del juicio, y se entenderán con el Jefe de los mismos, siempre que haya intervenido en los procedimientos de aprehensión o de indagación del ilícito, o en su defecto, con la persona cuyo nombre figure en primer término en la denuncia".

Fuente: Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, artículo 495.

Artículo 279.- En todos los puntos de procedimiento no legislados en esta ley, regirán las disposiciones establecidas por el código de Procedimiento Civil y leyes que lo modifican, para los juicios sumarios, en los que les fuere aplicable.

Artículo 283.- La autoridad competente que esté interviniendo podrá:

A. Dictar las providencias necesarias para garantir el pago de tributos, multas, recargos y demás adeudos;

B. Vender directamente al Estado, a los Gobiernos Departamentales, a los Entes Autónomos, a los Servicios Descentralizados y a las Personas Públicas no Estatales, los bienes incautados en presunta infracción aduanera de contrabando, u ordenar el remate de lo denunciado cuando se entienda inconveniente o inadecuada su conservación, salvo que se trate de mercaderías que por su particular naturaleza, obligatoriamente deban ser entregadas a Organismos del Estado. A los efectos precedentemente expuestos existirá coordinación permanente entre la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, la Dirección Nacional de Aduanas y el Poder Judicial;

C. Disponer la venta directa de lo denunciado, solicitando ofertas y adjudicando a la más alta, en los casos de detención de frutas, verduras, animales vivos o faenados y comestibles de alta perecibilidad;

D. El producido líquido del remate o la venta será depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en obligaciones hipotecarias reajustables u otras unidades de valor constante.

En caso de dictarse resolución condenatoria y de no abonarse los tributos correspondientes, su cobro se verificará sobre los fondos depositados".

Fuente: Ley ° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, artículo 159.

Artículo 295.- Todos los funcionarios aduaneros deberán cumplir las órdenes que impartan las autoridades judiciales y los titulares de la Secretaría de lo Contencioso Aduanero para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 296.- Para la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, se aplicará el régimen de feriados del Poder Judicial a los efectos del cómputo de los términos previstos en esta ley.

CÁMARA DE SENADORES

Proyecto de ley sustitutivo

Artículo Único.- Suspéndese la vigencia de los artículos 224, 225, 227 a 257 y 269 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU), hasta el 1° de diciembre de 2015.

Suspéndese la vigencia del artículo 275 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, en lo que refiere a la derogación de los artículos 250, 257 a 261, 268 a 279, 283, 295 y 296 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y sus normas modificativas, en cuanto refieran a aspectos procesales, hasta el 1° de diciembre de 2015, restableciéndose la vigencia de los artículos referidos hasta dicha fecha.

Convalídense los procesos aduaneros y sus actos procesales que a partir del 18 de marzo de 2015, hayan sido tramitados aplicando los artículos pertinentes de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y sus normas modificativas.

Las actuaciones procesales que se hayan tramitado por las normas previstas en los artículos 224 a 225, 227 a 257 y 269 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, se regirán para las etapas no concluidas por las normas de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y sus normas modificativas.

Lo dispuesto en el presente artículo, en ningún caso significará retrotraer el proceso a etapas ya cumplidas.

CONSTANZA MOREIRA

PEDRO BORDABERRY

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: con respecto al Código Aduanero que se aprobó el año pasado y entró en vigencia el 18 de marzo de este año, la Suprema Corte de Justicia, a finales de noviembre o principios de diciembre, informó al Poder Ejecutivo que no estaba en condiciones de dictar justicia y no iba a poder actuar según la obligación que la ley establecía en determinados artículos. Por esa razón, la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio de Economía y Finanzas analizaron una propuesta de puño y letra de la Suprema Corte de Justicia para postergar esos artículos, luego de lo cual surgió el proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo.

Antes de continuar voy a pedir que se alcance a la Mesa un proyecto de ley sustitutivo firmado por todos los partidos políticos que modifica la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo. En realidad, el Poder Ejecutivo mandó lo que la Suprema Corte de Justicia solicitó, pero el problema es que el proyecto llegó después de la fecha de entrada en vigencia del Código Aduanero; esto tal vez se debió al cambio de Gobierno y a todo lo que implica la transición entre una Administración y otra. Se solicitaba la suspensión de la entrada en vigencia de ciertos aspectos de Justicia, pero los integrantes de la Comisión no pudimos aprobar la iniciativa que suspendía la entrada en vigencia de algo que ya estaba en vigencia. Por lo tanto, con aportes de las señoras Senadoras Payssé y Moreira y de los señores Senadores Bordaberry y Mieres, comenzamos a trabajar en una redacción distinta, que ya no hablaba de la postergación de la fecha de entrada en vigencia de los mencionados artículos, sino de su suspensión. Incluso, se consideró alguna disposición que no correspondía porque ya había entrado en vigencia, porque en un último inciso el Poder Ejecutivo establecía que los artículos 270 y 271 iban a entrar en vigencia en determinada fecha. En definitiva, esto se convirtió en un trabalenguas que no ayudaba a la clarificación del asunto.

En resumen, la Comisión estudió el proyecto de ley. Se consultó a las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas y del Ministerio de Economía y Finanzas, y ellas hicieron lo propio ante la Suprema Corte de Justicia; incluso, el señor Senador Bordaberry nos dijo que también había conversado sobre este tema con los representantes de la Suprema Corte de Justicia. Posteriormente, elaboramos el proyecto de ley sustitutivo que se está repartiendo a los señores Senadores y que no debería merecer discusión, pues propone la suspensión de dictar justicia en ciertos aspectos hasta que el Poder Judicial esté en condiciones de hacerlo.

En principio, se propuso el 18 de setiembre como fecha para recobrar la vigencia de los artículos en cuestión; luego se sugirió el 1.º de diciembre; posteriormente, el 24 de diciembre, es decir, la fecha de inicio del receso de la Justicia, y ahora, a partir de las consultas que realizamos a los señores Senadores Mieres y Bordaberry –la verdad es que no pudimos encontrarnos con los miembros de la Comisión que pertenecen al Partido Nacional, pero creemos que no tendrán problema–, convinimos en que esta parte del Código Aduanero entre en vigencia después de dejar pasar por lo menos un mes del receso de la Justicia de enero. Por esa razón, pusimos como fecha el 1.º de marzo.

De esta forma, señor Presidente, se evita que en el correr del año el Poder Judicial plantee al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas una prórroga más, lo que no sería conveniente. Por lo tanto, creemos que este plazo es harto suficiente para que luego no haya excusas y este Código Aduanero entre en vigencia en su totalidad.

Se hicieron cambios importantes vinculados con la suspensión de la vigencia de los artículos –y ya no con la prórroga de la vigencia–, y con el hecho de que los juicios o las actuaciones procesales que se hayan tramitado en los Juzgados Letrados de Aduana –que por ley ya no estaban habilitados para actuar, al igual que los del Poder Judicial– no fueran declarados nulos y se pudieran seguir procesando los expedientes correspondientes a partir de la vigencia de la presente ley.

En función de lo expuesto, señor Presidente, pedimos que el Cuerpo considere el artículo único del proyecto de ley sustitutivo presentado por las señoras Senadoras y los señores Senadores de la Comisión.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: voy a ser muy breve porque el informe del señor Senador Michelini ha sido muy claro y concreto.

Simplemente deseo añadir que en el proyecto de ley sustitutivo que se ha repartido hay que corregir la fecha en que entrarían en vigencia estas disposiciones que ahora se suspenden. Para ello, en el primer y segundo inciso del artículo único habría que expresar «1.º de marzo de 2016» en lugar de «1.º de diciembre de 2015».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley sustitutivo que ha sido repartido, con la corrección sugerida.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

–En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto de ley sustitutivo, con la corrección sugerida.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo Único.- Suspéndese la vigencia de los artículos 224, 225, 227 a 257 y 269 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (CAROU), hasta el 1° de marzo de 2016.

Suspéndese la vigencia del artículo 275 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, en lo que refiere a la derogación de los artículos 250, 257 a 261, 268 a 279, 283, 295 y 296 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y sus normas modificativas, en cuanto refieran a aspectos procesales, hasta el 1° de marzo de 2016, restableciéndose la vigencia de los artículos referidos hasta dicha fecha.

Convalídense los procesos aduaneros y sus actos procesales que, a partir del 18 de marzo de 2015, hayan sido tramitados aplicando los artículos pertinentes de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y sus normas modificativas.

Las actuaciones procesales que se hayan tramitado por las normas previstas en los artículos 224 a 225, 227 a 257 y 269 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, se regirán para las etapas no concluidas por las normas de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y sus normas modificativas.

Lo dispuesto en el presente artículo en ningún caso significará retrotraer el proceso a etapas ya cumplidas.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 2015.

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

RAÚL SENDIC
Presidente

14) IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. IMPUESTO ANUAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figuraba en segundo término del Orden del Día y que pasó a ser tercero: «Proyecto de ley por el que se establecen ajustes al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. (Carp. n.º 140/2015 – Rep. n.º 35/2015)».

(Antecedentes disponibles en la siguiente dirección).

http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/pdfs/repartidos/senado/S2015040035-00.pdf

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: antes de realizar el informe correspondiente, creo que deberíamos saber qué vamos a discutir. Por lo tanto, en este caso –siguiendo lo sugerido por el señor Presidente– mociono para que el Senado apruebe lo actuado por la Comisión, que elevó dos proyectos de ley, y le devuelva a esta la segunda iniciativa relativa al Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. De esta forma, estaríamos en condiciones de discutir solo los dos primeros artículos del proyecto de ley, que tratan sobre el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Quizás me está faltando material, pero no me queda claro lo que propone el señor Senador Michelini. Por lo tanto, pediría que la Mesa me explicara mejor la sugerencia o que el señor Senador Michelini abundara en su propuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto de ley, tal como fue enviado por el Poder Ejecutivo, contiene cuatro artículos. Dos de ellos hacen referencia a la modificación del IRPF y dos al Impuesto Anual de Enseñanza Primaria para determinados padrones rurales.

Se está sugiriendo desagregar los artículos 3.º y 4.º del proyecto de ley para devolverlos a la Comisión, a efectos de que se traten allí como una iniciativa independiente. De esta forma, consideraríamos solamente los artículos 1.º y 2.º del proyecto de ley, que hacen referencia a las modificaciones relacionadas con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- No me faltaba información. Eso era lo que había entendido, pero no me quedó claro, pues asumo que un proyecto de ley es un cuerpo integral que tiene artículos. En este caso, hay un mensaje del Poder Ejecutivo y la Comisión no desechó determinadas disposiciones, sino que llegan aquí como un cuerpo. Por lo tanto, no entiendo; no sé si hay experiencia en el sentido de enviar dos artículos y conformar con ellos un proyecto de ley.

En realidad, no sé cómo se llevó adelante el estudio de esta iniciativa en la Comisión respectiva, pero me parece que esos dos artículos no tendrían que haber sido elevados al Cuerpo, porque ahora lo que resta es desglosarlos y votarlos negativamente. ¿Se propone devolverlos a la Comisión para integrar un proyecto? En principio, no me parece que eso sea de buena técnica legislativa.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en reiteradas y múltiples oportunidades, con Gobiernos de todos los colores, cuando en el Presupuesto Nacional un Gobierno manda cientos de artículos, muchas veces la Cámara de Representantes o la Cámara de Senadores desglosan un cuerpo –por ejemplo uno referido a los funcionarios– y lo tratan como proyecto de ley aparte. Esto a veces se hace en la Comisión, y en muchas ocasiones se lleva a cabo en el plenario, y después ese cuerpo se vota como proyecto propio. Además, en este caso, el Poder Ejecutivo envió un artículo único como proyecto de ley aditivo y la idea era que los dos artículos del primer proyecto de ley vinculados al Impuesto Anual de Enseñanza Primaria se sumaran al otro.

Sin embargo, en estos tiempos electorales, con la falta de cuórum en las Comisiones y debiendo incluir este tema lo antes posible en el Orden del Día, se decidió elevar la carpeta al Cuerpo aunque todavía estábamos trabajando en el tema. No vemos ningún impedimento para que el artículo que llegó como único y que también forma parte de la Carpeta n.º 140, sea devuelto a Comisión junto con los dos artículos del otro proyecto de ley –que ya tienen iniciativa del Poder Ejecutivo– para ser tratados cuando el Senado lo considere del caso. Hay decenas de ejemplos en este sentido, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar con el tratamiento del tema, queremos dar la bienvenida y agra-

decer la visita a los alumnos de 6.º año de la Escuela n.º 80, Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, que nos están acompañando en la mañana de hoy.

La Presidencia opina que las Comisiones son asesoras del Cuerpo y que es este el que toma la decisión. Entonces, como Senado de la República deberíamos decidir si consideramos el proyecto de ley en su conjunto o si lo desagregamos y analizamos los dos primeros artículos, y devolvemos los dos últimos a la Comisión de Hacienda. Este es el procedimiento que se está proponiendo.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: está perfecto lo que se propone.

Sin perjuicio de eso, quiero decir que, como Senado de la República tenemos un Reglamento que debemos cumplir, y no me parece correcto el mecanismo planteado por el señor Senador Michelini. Después de quince años de labor en la Cámara de Representantes, no recuerdo haber participado de un evento de ese tipo. Puede ser que haya sucedido, pero, reitero, no comparto el mecanismo que se acaba de proponer. Insisto en que esos dos artículos no deberían haber llegado al plenario. La otra alternativa que queda es votarlos negativamente, pero una vez que eso ocurre todos sabemos lo que pasa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señor Senador, pero en el Reglamento no existe disposición alguna que impida hacer lo que se está proponiendo.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: quiero dejar la siguiente constancia.

En la Comisión de Hacienda, el señor Senador Amorín Batlle y quien habla no votamos la propuesta de la bancada del Frente Amplio de elevar todas las propuestas, por entender que lo ideal hubiera sido buscar un mecanismo que permitiera separar los proyectos de ley.

Nos parece un poco sui géneris tener que separar dos proyectos de ley que se presentan como uno, con temáticas diferentes, a lo que se suma que el relativo al ajuste del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria viene acompañado de una iniciativa adicional y no se descarta que llegue una tercera. Hubiéramos preferido evitar esta discusión en el Senado y haberlo resuelto en la Comisión correspondiente.

Esta fue la razón por la que, en su momento, en la Comisión de Hacienda no acompañamos la decisión de elevar estas dos iniciativas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia deja constancia de que el tema fue analizado en la reunión de coordinación de bancada de los días lunes, previa a la sesión del Senado, y que en ese ámbito se acordó el procedimiento a seguir con respecto a este proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se desagregan del proyecto de ley los dos últimos artículos para devolverlos a la Comisión de Hacienda.

(Se vota).

–19 en 25. **Afirmativa**.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: creo que es bueno que los artículos 3.º y 4.º del proyecto de ley retornen a la Comisión de Hacienda, pues eso nos permitirá hacer un análisis exhaustivo y mejorar su redacción, que es bastante defectuosa. Por esa razón no sería conveniente considerarlos ahora. Estos artículos establecen extensiones y también exoneraciones del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria a los inmuebles rurales, y fueron modificados por el Poder Ejecutivo con posterioridad al envío del primer proyecto de ley, que contenía un error muy evidente en cuanto al monto de la exoneración –aspecto que fue corregido–, además de algún otro.

Creemos que no es conveniente devolver a la Comisión los artículos relativos al ajuste del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas porque, obviamente, todo el mundo aspira a que entren en vigencia antes de que se pague el medio aguinaldo del mes de junio. De ahí, pues, que consideremos necesaria la celeridad en su tratamiento.

Recuerdo que en el período pasado, no una sino muchas veces, seguimos ese procedimiento –nos enviaron proyectos de ley, los desglosamos, los dividimos y los tratamos por separado– y no tuvimos ningún inconveniente. Creo que en esta materia hay varios antecedentes, y en lo que a nosotros respecta nos tocó proponerlo más de una vez. Por esta razón hemos votado favorablemente la propuesta realizada por la bancada del oficialismo en esta sesión.

Muchas gracias.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: el Partido Independiente ha acompañado la iniciativa de separar el proyecto de ley original en dos iniciativas, en el entendido de que refieren a asuntos que, en sí mismos, son independientes y no tienen subordinación alguna desde el punto de vista técnico-legislativo.

Por otra parte, creo que a nadie escapa que la primera parte –que consideraremos en el día de hoy– obtendrá del Parlamento una respuesta favorable, mientras que la otra materia es más polémica y generará otro tipo de debates. Además, nos parece que la urgencia señalada con respecto a la fecha de pago del medio aguinaldo también ratifica la necesidad de tratarlo rápidamente, en el día de hoy.

Muchas gracias.

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: me parece que lo manifestado por los señores Senadores Bordaberry y Mieres hace que sea importante que hoy tratemos la modificación del cálculo del IRPF.

No sé si quedó claro que los artículos 3.º y 4.º del proyecto de ley, así como el aditivo que mandó el Poder Ejecutivo, deben pasar a la Comisión de Hacienda para su consideración. Creo que eso subyace, pero habría que resolverlo expresamente.

No es mi intención enmendar la plana al Poder Ejecutivo, pero el aserrín y el pan rallado tienen poco que ver. Cambiar el cálculo del IRPF y considerar un adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural no son contenidos materiales similares. En realidad, se deberían haber elaborado dos proyectos de ley diferentes, aunque ese tema no está en discusión ahora.

La idea es resolver que los artículos 3.º y 4.º del proyecto de ley, así como el aditivo remitido por el Poder Ejecutivo pasen a la Comisión de Hacienda para su consideración. Si la Mesa entiende que este tema ya fue resuelto, me callo la boca, pero me parece que sería mejor que lo decidiera el Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, lo que en su momento se votó fue pasar los artículos 3.º y 4.º a la Comisión de Hacienda; no así el artículo adicional.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la propuesta del señor Senador Agazzi.

(Se vota).

–20 en 25. **Afirmativa**.

En consideración el proyecto de ley tal cual ha sido resuelto.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: una vez resuelto el trámite a seguir con estos dos proyectos, pensamos que la discusión es más fácil y más simple. No obstante, lo primero es lo primero. Nadie desconoce –ni los señores Senadores de la oposición, ni los señores Senadores del Gobierno, ni el propio Poder Ejecutivo– que los dos proyectos que venían en uno solo tratan materias distintas; el tema es la existencia de una razón más de fondo, que se cae de maduro. Todos sabemos que el déficit fiscal debe ser atendido. De esta forma, el Poder Ejecutivo daba la señal de la pérdida fiscal que se produciría a raíz de la modificación del cálculo del IRPF y, por otro lado, del aumento de la recaudación a través del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria. Por tanto, si bien las materias no tenían que ver, sí lo tenían las señales de la conducción económica.

Una vez que el Poder Ejecutivo mandó la señal de su inquietud por esta materia, no parece preocupante que el Poder Legislativo separe las normas y las trate en paralelo o por cuerda aparte. Sí sería preocupante que el Poder Ejecutivo se abocara a una materia y no a la otra, enviando la señal de que en una situación de preocupación fiscal no le importa lo fiscal y a través de su primer proyecto incremente aún más esa pérdida. Esto lo entendemos todos.

Ahora hemos separado el proyecto de ley y vamos a dedicarnos a la primera parte, insistiendo en el hecho de que el Poder Ejecutivo no mandó dos materias tan distintas o disímiles por una actitud caprichosa o porque a alguien se le ocurrió, sino porque tenía un fundamento claro.

La verdadera historia es que se ha generado una expectativa muy superior a lo que el proyecto de ley representa, pues de alguna forma rescinde una recaudación de US$ 15 millones, US$ 16 millones, US$ 17 millones, según la cotización del dólar en 2014. Por lo tanto, esa expectativa es infundada. Hay que situar el proyecto desde su perspectiva primera: la promesa electoral de una fuerza política que consideró que debía hacerse una corrección adicional a la tributación que, como siempre se dijo, es dinámica. No hay que olvidar que, desde que entró en vigencia el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas en el año 2007 –luego de su aprobación en el año 2006– y se empezó a recaudar, se redujeron de veintisiete a quince los impuestos y hubo varias correcciones: se admitieron otras deducciones por enseñanza, se permitió que la familia pudiera hacer la declaración jurada como núcleo familiar,

hubo deducciones por alquiler y vivienda y se corrigieron y subieron los mínimos imponibles. Por lo tanto, esta es solo una corrección más. En la medida en que el país vaya mejorando, se van a seguir haciendo correcciones en la aplicación del impuesto.

Todo esto habla de un Gobierno que está atento a lo que va pasando en la economía, que mejora las condiciones de los que menos tienen –sabiendo que de los impuestos este no es el más injusto; naturalmente, el más injusto es el IVA– y que apunta a que no se generen situaciones que irriten o descoloquen las finanzas de la familia. Todos sabemos que el descuento a aplicar al aguinaldo por tal concepto se hace mes a mes. Cualquier persona que tenga mínimos conocimientos de contabilidad sabe que sería mejor pagarlo a fin de año, como se hacía anteriormente. El problema es que a fin de año se distorsiona la economía familiar, se generan incertidumbres y falta de certezas y, naturalmente, enojos. Fue así que luego de haber trabajado con el Poder Legislativo, con el PIT-CNT y con las cámaras empresariales, se llegó a la conclusión de que lo mejor era descontarlo mes a mes. Desde el punto de vista contable hubiera sido preferible descontarlo a fin de año, pero a nivel familiar –en cuanto a las certezas, a la propia dinámica y a la disposición de la economía familiar– resultaba mejor descontarlo mes a mes, puesto que en muchos casos se terminaba afectando más de la mitad del aguinaldo de fin de año –que ya era mitad– y, en definitiva, eso distorsionaba la economía familiar.

El proyecto de ley a consideración viene a corregir –es así– aquellas situaciones de trabajadores que pagan el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y que con el salario vacacional y el aguinaldo pasan de franja. En esos casos el proyecto actúa; si eso no sucede, su vida va a ser igual. Incluso se da otra situación injusta que habrá que evaluar, discutir y pensar, porque en algún caso la persona, sin contar el aguinaldo y el salario vacacional, se pasa de franja por un peso, y entonces tributa por el salario vacacional y el aguinaldo. Si el compañero que está al lado faltó un día a trabajar y, por tanto, no se pasa de franja, el salario vacacional y el aguinaldo tributan por la franja anterior. Ese tipo de situaciones son las que tenemos que analizar, porque si estamos legislando para ayudar al 95 % o 96 % que se pasa de franja, pueden darse circunstancias injustas. Esto fue parte de lo planteado por el PIT-CNT. ¿Qué sucede cuando el trabajador se pasa de franja? Tributa por la siguiente. ¿Qué es lo que hace este nuevo proyecto de ley? No toma en cuenta el salario vacacional ni el aguinaldo a los efectos del cálculo, por lo que va a tributar por la franja más baja y no por la que esas dos prestaciones lo obligaron a hacerlo hasta ahora.

Por lo tanto, vuelvo a decir que esto tiene un beneficio para el 95 %, 96 % o 97 % de los trabajadores que se pasan de franja. Como a nivel de los salarios menores las franjas son más pequeñas, la mayor cantidad de personas que pasan de franja son los que perciben entre $ 22.000 y $ 25.000, porque el aguinaldo genera que eso suceda, o entre $ 25.000 y más de $ 30.000, donde también el aguinaldo hace que se pasen de franja. El beneficio que puedan tener trabajadores asalariados que están en las franjas más altas –si bien puede impactar, porque mensualmente puede significar hasta $ 2000– solo representa el 1 % de su salario. Además, aquellos que se pasan de franja en esos niveles son una minoría, porque las franjas son muy grandes; por lo tanto, el salario vacacional y el aguinaldo para esos asalariados, en general no ocasionan el pasaje de franja.

¿Quiénes son los beneficiarios? Son aproximadamente 133.000 personas, de los cuales la mitad deja de pagar el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. A quienes no creen en este impuesto –impuestos debe haber; no conozco sociedades que no los tengan– debo decirles que este proyecto de ley hace que 66.000 personas –la mitad de los beneficiarios– ya no lo paguen. En esos casos, su reducción es de un 100 %. Esas 66.000 personas son las que perciben entre $ 22.000 y $ 25.000; el salario vacacional y el aguinaldo los hacían pasar de franja, pero sin contar esas prestaciones están por debajo de los $ 22.000. Como digo, hay 66.000 personas a las que si no se les toma en cuenta el aguinaldo ni el salario vacacional para el cálculo del IRPF, están debajo de los $ 22.000 y, por lo tanto, tampoco tributan por su salario vacacional y aguinaldo. Repito: hay 66.000 personas que quedarán exoneradas en un 100 % del pago del IRPF. El resto –casi la otra mitad– se verá beneficiada con el aporte de menos dinero a las arcas del Estado.

Otro aspecto importante que se debe evaluar es el siguiente. Una vez aprobada esta ley, antes del 1.º de junio –y aspiramos a que la Cámara de Representantes la apruebe rápidamente–, un porcentaje de personas que todavía no está cuantificado –el Ministerio de Economía y Finanzas está trabajando a todo vapor en ello– dejaría de aportar el resto del año las retenciones que se hicieron en su aguinaldo en estos seis primeros meses. En otras palabras, por este año esos trabajadores dejarían de aportar y el año que viene aportarían mucho menos por mes y como seguirían cobrando todos los meses de esa forma, eso no tendría impacto en el aguinaldo anual. Quiere decir que las franjas más bajas, a las que se les descontó por el sistema actualmente vigente, ya no tendrían que aportar de aquí a fin de año. Este proyecto de ley beneficia, en la gran mayoría de los casos, a las franjas más bajas. Dentro de ellas, la mitad ya no paga –esa es la franja más baja– y respecto al resto, más del noventa por ciento corresponden a la segunda y tercera franja del IRPF. Como dije, estamos convencidos de que esas franjas –supongo que vamos a recibir rápidamente la información que lo confirme– dejarían de pagar el resto del año porque lo que aportaron hasta ahora ya sería suficiente como para cubrir el pago de este impuesto. Lo más importante es que no solo estaríamos beneficiando a una cantidad de gente, sino que también sería un alivio mayor para estas franjas.

Hemos recibido distintas iniciativas de los trabajadores y de los Partidos Colorado, Nacional e Indepen-

diente –de manera formal, a través de la Comisión o de la prensa– vinculadas al mejoramiento de cálculos y de otros aspectos del IRPF. Todos sabemos que ese tema es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y este, que dio esta señal de pérdida fiscal, debe ser muy cauto a la hora de brindar otras señales que afecten distintos aspectos de la economía porque si quienes están invirtiendo sienten que no hay un manejo prudente de la economía, naturalmente, se van a retraer, lo que puede complicar las cosas, entre ellas, la situación de los trabajadores, que es a quienes queremos ayudar. Por tanto, hay que actuar con mucha prudencia. Esto no quiere decir que no se escuchen las iniciativas del PIT-CNT, de la oposición e, incluso, de Senadores y Representantes del oficialismo tendientes a mejorar las condiciones de la gente y de ciertas franjas que están en situación delicada o más vulnerable. Siempre surgen ideas sobre cómo evitar impuestos, o proyectos de ley que proponen levantar imposiciones –porque los impuestos, como la palabra lo indica, se imponen– pero habrá que verlas en el Presupuesto y en las próximas Rendiciones de Cuenta desde la perspectiva de que todas son buenas, que hay que estudiarlas en el marco general y que, además, requieren la iniciativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en esta bancada no van a encontrar ninguna actitud descalificatoria respecto a inquietudes que se publicaron en la prensa por parte de la oposición o de los trabajadores o, eventualmente, frente a alguna iniciativa que se quiera plantear desde este ámbito. Estamos todos contestes en que las franjas más bajas paguen menos; el tema es el tiempo, el momento y el lugar. Esas cosas se pueden conversar y analizar en la Comisión correspondiente aunque no cuenten con iniciativa del Poder Ejecutivo. En algún momento –quizás no este año, pero sí el que viene– se podrán discutir estos temas con el Poder Ejecutivo en la medida en que la economía regional –no la uruguaya, que crecerá al 3 %, lo cual es fantástico, comparado con la región, y el año pasado lo hizo en un 3,5 % , cosa que nadie esperaba– retome su fortaleza. Aspiramos a que el año que viene Argentina esté mejor y Brasil, que es una potencia, retome el nivel de crecimiento, para que colaboren con la economía uruguaya –que viene dando gratas sorpresas todos los años– de forma de poder ir corrigiendo este u otros impuestos. Personalmente, considero que el peor impuesto de todos es el IVA, que es el más difícil de atacar porque cuando el Gobierno uruguayo trata de rebajarlo muchas veces los comerciantes o las cadenas de intermediarios terminan quedándose con esa rebaja.

En consecuencia, hay que poner el proyecto de ley en su debido lugar: no generar mayores expectativas y aprobarlo cuanto antes. Por su parte, estamos muy dispuestos a considerar en la Comisión de Hacienda o con el Poder Ejecutivo todas aquellas propuestas relativas a impuestos o al propio IRPF –aunque no cuenten con iniciativa– de tal manera que el Estado uruguayo siga mejorando a futuro su régimen tributario. Humildemente me incluyo entre los que creen que en algún momento habría que revalorar el Impuesto a la Renta –lamento que no esté presente el señor Senador Amorín, quien seguramente pediría una interrupción para hablar sobre este punto– porque parte de nuestro crecimiento y bonanza se debe a cómo ordenamos nuestros tributos –las reformas tributarias nunca son simpáticas– y cómo damos los incentivos correspondientes para la inversión.

Es por estas razones que solicitamos la aprobación de este proyecto de ley que ahora cuenta con dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de que se retiren, queremos saludar a los alumnos de 6.º año del colegio Santa Rita. Muchas gracias a todos por su visita.

15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, del 1.º de setiembre de 2004, durante el día 5 de mayo de 2015 por motivos particulares, se agradece convocar al suplente respectivo.

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que con motivo de la licencia concedida al señor Senador Mujica y habiéndose presentado los desistimientos correspondientes, se convocó a la señora Lilián Galán a quien se invita a pasar al hemiciclo a efectos de tomarle la promesa de estilo.

(Ingresa a sala la señora Lilián Galán).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señora Lilián Galán: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORA GALÁN.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA GALÁN.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investida del cargo de Senadora. Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

16) IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. IMPUESTO ANUAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuamos con el asunto que estaba en consideración.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señor Presidente: solicito a la Secretaría que me habilite el uso de las pantallas en las que me voy a apoyar para realizar mi presentación.

La baja del IRPF, ya sea a través de su quita a los aguinaldos, a los salarios vacacionales, a las horas extras o por la elevación de los mínimos imponibles, es un reclamo que venimos haciendo desde nuestro partido hace ya mucho tiempo. Y esto se basa en la injusticia que significa tener un impuesto de este tipo, en especial, a quienes menos perciben.

Cuando inicialmente se estableció este impuesto se nos dijo por parte de quien es hoy Ministro de Economía y Finanzas que iba a recaudar unos US$ 300 millones, pero hoy recauda muchísimo más que eso. También al principio se planteaba empezar a cobrarlo a partir de los $ 39.000 –que era lo que se había fijado en lugares como Chile– pero todos recordarán que se comenzó a cobrar desde los $ 7400. ¿Por qué? Porque de lo contrario, no se recaudaba.

Creo que la intención de este proyecto de ley es buena; lo que no es bueno es que sea solo una intención porque, en los hechos, es nada. Esto hay que decirlo claramente, tal como lo hizo el señor Presidente del Senado la semana pasada en la prensa –tenga cuidado con lo que habla en los medios porque después se lo recordamos acá– cuando dijo que la gente no debía tener un gran expectativa porque el impacto no iba a ser grande. Y no lo será; va a ser mínimo, casi inexistente. Esa es la realidad.

Y no podemos crear falsas expectativas en la población porque después, cuando va cobrar, se va a encontrar con que se le sigue descontando el IRPF. Esto es, hablando en criollo, un engañapichanga. En esto coincidimos la oposición, el PIT-CNT y el señor Presidente del Senado. Esto es un maquillaje para decir que se cumple con una promesa electoral.

Durante el Período pasado reclamamos que se cumpliera con la rebaja del 2 % al IVA, lo que también había sido una promesa electoral. Y al final del período se presentó una rebaja del 2 % en las tarjetas que, en los hechos, era nada. Esto no es otra cosa que esa tentación que a veces se tiene de presentar grandes titulares, de hacer cambios cosméticos y, en realidad, lo que se hace es pretender que se está defendiendo algo que no se defiende. Esto no es nuevo en el oficialismo. El ejemplo de la rebaja del 2 % del IVA es muy claro. Tampoco es nuevo en el Ministerio de Economía y Finanzas. Recuerdo que cuando analizábamos a comienzos del otro período el proyecto de ley de la vivienda de interés social, el Ministerio de Economía y Finanzas nos había mandado la exoneración de un impuesto para la construcción de la vivienda, que no se pagaba. Llamamos a los representantes del Ministerio a la Comisión respectiva y les dijimos que ese impuesto no se pagaba, lo que ellos ratificaron. Por tanto, nos habían enviado y anunciado una exoneración de algo que no estaba gravado. Y se pusieron titulares, como se ha hecho en este caso.

En la campaña electoral el actual Presidente de la República decía que si volvía a la Presidencia iba a eliminar el IRPF del aguinaldo y el salario vacacional. Incluso, dijo: «Me comprometo públicamente –porque he estudiado y he pedido asesoramiento– a por ejemplo eliminar la doble tributación que hacen los trabajadores cuando cobran su aguinaldo y su salario vacacional y se suma este ingreso». El lector desprevenido entendía que no iba a pagarse más el IRPF sobre los aguinaldos o los salarios vacacionales, pero se va a seguir pagando. Lo que dice este proyecto de ley es que no se suma al efecto del cambio de la franja que, en los hechos, es nada. Y es nada especialmente para el que menos gana. Es algo más para el que gana mucho y es mucho más para el empleado privado que para el público; mucho más. Y poner estos títulos: «Eliminar el IRPF a los aguinaldos», no es nuevo.

Cuando se propuso aquella ley nefasta –que ha traído tanto dolor al Uruguay– de descongestionamiento del sistema carcelario –por la cual se liberaron presos y en definitiva se provocó este caos en la seguridad que tenemos actualmente– recuerdo que inicialmente el Poder Ejecutivo, el Gobierno del Frente Amplio, la había llamado Ley de Descongestionamiento del Sistema Carcelario, que en realidad es lo que era porque liberaba a más de mil presos debido al hacinamiento en las cárceles. Cuando esa propuesta llegó al Parlamento le cambiaron el nombre.

Y recuerdo el fundamento de algún adherente al Frente Amplio, un asesor, en el sentido de que no se podía llamar a una ley como de descongestionamiento del sistema carcelario porque la gente iba a creer que estábamos largando presos, que precisamente era lo que estaban haciendo. Por tanto, la llamaron Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario que en realidad proponía no hacer lo que después se hizo en el período pasado, cuando el Poder Ejecutivo asumió que si aumentaba la población carcelaria había que construir más cárceles y no largar a los presos a la calle. Pero el nombre parece que es mágico y así, como este ejemplo, hay muchos más. Cuando se aumenta la deuda nominalmente, pasamos de los US$ 12.000 millones que tenía el país entre los años 2004 y 2005, a los US$ 33.000 millones actuales. Se nos dice que no aumentó. ¿Cómo no aumentó si antes eran US$ 12.000 millones y ahora debemos US$ 33.000 millones? No aumentó, se expresa, porque se lo calcula en relación con el PBI. Como este creció, en realidad el porcentaje no aumentó tanto. ¿Cómo no? Si creció el PBI deberíamos tener menos deuda porque tenemos más recursos para sacárnosla de encima y no pagar más intereses.

Y así, podemos seguir. El Ministro del Interior expresa que no aumentan los homicidios, sino los ajustes de cuenta.

Reitero, hay una cantidad de ejemplos en los que, en definitiva, se pone un titular y se discute sobre este y no sobre su contenido.

Y eso, señor Presidente, es lo que estamos viendo acá. No es una rebaja en serio del IRPF; no lo es, ni está cerca de serlo. Además, hemos escuchado decir al miembro informante y al Ministro interino de Economía y Finanzas que son 133.000 los trabajadores beneficiados. Nosotros creemos que no son 133.000 sino 90.000, pero no vamos a entrar en esa discusión. Lo que hay que analizar es en cuánto se benefician esos 133.000 trabajadores. Si resulta que estas personas dejan de pagar $ 2000, $ 3000 o $ 4000, estaríamos todos contentos, pero si la enorme mayoría de esos 133.000 trabajadores dejan de pagar $ 165, $ 70 o $ 50, en realidad eso es nada. Entonces, cuando a partir de la aprobación de esta ley reciban su descuento –la mayoría de los trabajadores es lo que va a tener– y vean que lo que les prometieron, lo que les anunciaron como gran rebaja no es más que dos boletos de ómnibus, se van a llevar una desilusión y una frustración.

Cuando le hicimos notar este aspecto al Ministro interino de Economía y Finanzas en la Comisión, le preguntamos: ¿Hizo la simulación de cuánto significará la rebaja efectiva según lo que percibe cada persona? No la tenía. Le solicitamos que la enviara pero no la envió. O sea que no la debe haber hecho. Es decir, se anunció una rebaja de este tipo a los que pagan impuestos y no se hizo siquiera la simulación de cuál iba a ser su impacto. Entonces, nos mandó a la Comisión un informe con una trampita porque allí se presenta una simulación porcentual pero no efectiva, como le solicitamos. ¿Cuántos pesos menos va a pagar cada franja? Nos responden que, según la variación de tasas, al que gana menos de $ 50.000 se le va a aplicar el 9,6 % y al que cobra más de $ 150.000, el 1,2 %. ¡Sí, claro! pero el 1,2 % de más de $ 150.000 es muchísimo más que el 9,6 % del que gana menos de $ 50.000, o $ 30.000.

De vuelta es el titular, la trampita pequeña, la chicana para no hablar de la verdad, del contenido; nuevamente es un titular, un maquillaje y no una rebaja en serio.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Con toda humildad, quiero decir al señor Senador Bordaberry que si él fuera gobierno y le quitara el Impuesto a la Renta a la persona que tributa $ 1.000 por año –menos de $ 100 por mes–, obviamente le estaría eliminando el 100 % de ese impuesto. Entonces, si yo estuviera en ese momento en esta banca, le podría decir: «Usted está hablando de $ 75 por mes; ¿eso es sacar el impuesto a la gente de menos recursos? Usted prometió sacar el Impuesto a la Renta, y a la gente de menos recursos le está dando un alivio de $ 75 por mes, mientras que a la gente comprendida en las franjas altas le sacó $ 40.000 de aporte por mes, o a los Senadores más de $ 20.000».

Nosotros hicimos una propuesta cauta –aunque alguna gente la tomó con más expectativa–, que implica que se borre el impuesto en las franjas más bajas, que no haya más gravamen, y que estén exoneradas del 100 % de su pago. La ley, tal cual está armada, impacta de tal forma que en algunos casos, por pasar de franja, se quita alrededor de 1 % y eso puede estar evitando que se tengan que pagar más de $ 2.000.

Ahora bien, cuando se borra el impuesto, se está hablando del 100 %. El señor Senador Bordaberry no quiere el Impuesto a la Renta y está bien, eso es legítimo, pero no sería justo, en ese caso hipotético del que estoy hablando, que si su proyecto fuera exitoso y se aprobara, yo le dijera: «Mire, está aliviando a la gente en $ 75 por mes». Y usted me diría que no, y que su promesa fue sacar el Impuesto a la Renta. Sí, es correcto, fue sacar el Impuesto a la Renta, y en algunos casos se trata de más dinero y, en otros, de menos, pero estamos hablando del 100 %. Bueno, a esa franja nosotros le estamos sacando el 100 % del impuesto y así sean –como puede pasar en algunos casos– $ 65 o $ 70, consideramos que es muy importante, y más cuando hablamos de una familia y no de un individuo.

Entonces, si nos dice que presentamos las cosas de una manera, creo que no tiene razón; las presentamos tal como estamos convencidos. También podría decirle al señor Se-

nador Bordaberry que ahora él las está presentando de otra manera. En cambio, si él fuera gobierno y su proyecto se aplicara, nosotros podríamos estar diciéndole lo mismo y creo que la discusión no va por ese camino.

Si el señor Senador Bordaberry propone que se busquen formas de aliviar más a los de las franjas más bajas que todavía siguen pagando, le digo que hemos recogido el guante y que estamos dispuestos a conversar del tema en la Comisión de Hacienda –aunque no haya iniciativa del Poder Ejecutivo– y a discutirlo después del tratamiento del Presupuesto, pero no desde una perspectiva por la que nos digan que $ 1000 por año –$ 70 u $ 80 por mes– no es importante. Creo que sí lo es y que hemos dado un paso en la buena dirección.

Agradezco la interrupción concedida.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- El señor Senador Michelini no me dejó entrar a la presentación que quizás responda a esas inquietudes que ha planteado. Ha sacado algunas conclusiones apresuradas, obviamente, sin escuchar el resto de la presentación que vamos a hacer. Podría decirse que es un «concluidor precoz», porque se apuró a hacer una conclusión. Nunca es bueno ser un «concluidor precoz», porque hay que pensar en el interés de uno y en el de los demás. Esa es la realidad.

Obviamente, en esto hay una discusión desde la base, que también nosotros venimos dando desde hace mucho tiempo. Estamos en contra del impuesto a los salarios y al que trabaja, y eso es así; estamos en contra del impuesto en sí. Evidentemente, esta es una discusión muy de fondo, y creemos que no es el que trabaja –o el que trabaja más– el que tiene que pagar impuestos, sino el que tiene más, el que gasta más. Es obvio que en esto tenemos una diferencia muy de fondo, porque pensamos que ponerle impuesto a la retribución, como decía Batlle y Ordóñez allá en 1918, es poner el peor de los impuestos: es gravar al que trabaja, al que se esfuerza, y nos parece que eso no es bueno. Cuanto más trabaja y más se esfuerza alguien, más impuesto le ponemos y, reitero, creemos que eso no es bueno. Esto pasa hoy, por ejemplo, con las horas extras, puesto que mucha gente deja de hacerlas ya que si las trabaja debe pagar más impuesto porque se pasa de franja; entonces, estamos desalentando el trabajo.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: recién estoy aprendiendo en esta Cámara, y pregunto si para hablar hay que dirigirse al Presidente o si nos podemos dirigir directamente a los colegas legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que dirigirse al Presidente.

SEÑORA PAYSSÉ.- Me parecía que era así, pero es bueno que se me lo aclare.

Señor Presidente: quiero decir, entonces, que no soy una «concluidora precoz», sino una «concluidora» en algunas cosas en las que he concluido, pero no precozmente. Y quiero decir también que el IRPF es un impuesto mucho más justo que el IRP que supimos tener y que gravaba desde el primer peso que cobraban los trabajadores; esto lo quiero decir como «concluidora», porque estoy convencida.

Lo segundo que quiero decir es que no me gusta hablar de promesas electorales sino de compromisos, y este fue un compromiso, como lo fue también el 2 % de rebaja del IVA. Hoy estamos tratando de que la población maneje el sistema de tarjetas y se cumpla la devolución del IVA en los términos en que se había planteado como compromiso, como propuesta electoral y no como promesa.

Aquí se han mezclado temas y no quito el derecho a hacerlo, pero en lo personal, sinceramente, no me parece la mejor forma de proceder. Hemos escuchado hablar del tema de la llamada Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario mezclado con esto de la propuesta que hoy tenemos a consideración. Al respecto quiero decir, señor Presidente, que no me gusta introducir temas que no corresponden, pero tampoco me gusta mirar para el costado cuando sobre ellos se dicen cosas que no comparto, porque creo que no son reales. El propio señor ex Comisionado Parlamentario, en varias oportunidades, habló afirmativa y positivamente de la mencionada Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Quiero poner este tema sobre la mesa porque hoy es candidato a otra cosa pero cuando fue Comisionado Parlamentario gozó del apoyo de la oposición y del partido de Gobierno.

Para concluir esta interrupción –que agradezco, señor Presidente, al colega Bordaberry–, quiero decir que está feo –por lo menos, para mí– que en el tratamiento de los temas en esta Cámara se hable de «chicana para no hablar de la verdad», porque creo que si empezamos el debate político en estos términos, no estará al nivel, por lo menos, que a mí me gustaría. Esto quiero trasmitirlo porque me parece que es el momento oportuno.

Gracias, señor Presidente y señor Senador Bordaberry.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Tengo entendido que cuando se piden interrupciones se le hace una seña al señor Senador que está hablando y este le pide la interrupción al Presidente. Ese es el sistema que hemos aplicado siempre sin problemas y creo que es bueno.

Agradezco también a la señora Senadora Payssé lo que ha expresado, pese a que también es, a mi juicio, una «concluidora precoz». En realidad, es indudable que algún día podremos dar la discusión sobre la Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario, sus efectos y prioridades, etcétera. En realidad ese tema no está en el Orden del Día, pero lo cité como ejemplo de algo similar que se hizo. Es decir, se puso el titular y después se negó el contenido –esto es más o menos lo mismo–, solo es un ejemplo. Sin lugar a dudas, cuando la señora Senadora Payssé quiera, con gusto daremos esa discusión.

En la primera diapositiva pasamos a un tema sobre el cual el señor miembro informante –que ahora no se encuentra en sala– nos preguntaba qué hubiéramos hecho nosotros. Para empezar, no hubiéramos aumentado la presión fiscal en la forma en que se hizo, partiendo de un impuesto al trabajo, porque si miramos esta gráfica –que refleja el porcentaje de la presión fiscal en el producto interno bruto–, vemos que estamos como nunca. Desde el año 2005 en adelante la presión fiscal está casi en un 29 %, es realmente enorme. Estos son datos del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco Central del Uruguay, lo que demuestra que el país ha tenido ingresos como nunca antes, y si así fue, debió poder aumentar la base del mínimo imponible. Además, con esos ingresos se ha tenido un déficit como nunca.

Como los señores Senadores pueden ver, este es el déficit fiscal de los últimos diez años: después de la crisis del año 2004 había llegado al 1,6 %, en 2005 se entregó el país con un déficit del 0,4 %, y el año pasado tuvimos un 3,5 %, el mismo que se tuvo en el año 2002. Realmente es preocupante, con 2,3 % o 2,8 % hay más ingresos y más déficit, pero resulta que reducimos en $ 65 o $ 100 el aporte del que gana $ 30.000. Parece poco. Si la prioridad es el trabajador y el que gana menos, y si hay sensibilidad social, parece poco. Se gasta mucho y mal; hay déficits y encima le estamos proponiendo esto a la gente.

Pero hay más, señor Presidente. ¿Hay equidad en esta política impositiva que se ha defendido? Yo creo que no. En el año 2008 el IRPF y el IASS constituían el 2,3 % del producto interno bruto, y en el año 2014 el 3,1 %. Es decir que además del aumento en el monto, el porcentaje de IRPF más el IASS es 3,1 %. O sea, más de lo que era en el año 2008, así que el IRPF y el IASS aumentaron. ¿Cómo se hizo eso? Se hizo aumentando sistemáticamente los mínimos y los tramos del IRPF y del IASS por debajo del crecimiento de los salarios. Se dice que con esto se simplificó el sistema tributario. Sí, claro, se agregaron 550.000 nuevos contribuyentes: los que menos tienen. Son 186.000 declaraciones juradas.

La reforma tributaria no eliminó 17 impuestos; en realidad eliminó 6 y el resto los sustituyeron por otros, convirtiendo a escribanos y contadores en servidores de la Dirección General Impositiva, que pagan los ciudadanos que aportan. Pero lo más grave no es eso; el año pasado y a comienzos de este se ha dado algo que nunca había sucedido: hoy el Estado, el Gobierno del Frente Amplio, recauda más por impuestos al trabajo y a la seguridad social que por impuestos a la renta de las empresas. ¿Esa es la justicia social? Aportan más los que trabajan y los jubilados, que los empresarios. ¿Es esa la justicia social? Miren la gráfica: el color rojo es el IRPF y el IASS; el azul es la renta empresarial. En el Uruguay los trabajadores y los jubilados pagan más que las empresas. Aquel eslogan de que pague más el que tiene más, hoy no es realidad en el Uruguay. Aquellos que se decían defensores de los que trabajan son los que le pusieron los impuestos y, a su vez, benefician a las empresas. Se nos preguntaba qué haríamos nosotros, seguro que esto no. Seguro que no.

Hoy por el IRPF y el IASS se recaudan $ 41.000 millones, 35 % más que por el IRAE e Imeba, según lo que informan los boletines de la Dirección General Impositiva. Y se nos dice que esto es porque los trabajadores ganan más; se nos dice que como hoy los trabajadores ganan más, en realidad aportan más. Como siempre, este es un titular que no va a los datos porque si pasamos a la siguiente diapositiva vamos a ver que, en realidad, si comparamos el crecimiento del salario real –que es la franja azul–, con el crecimiento del IRPF y el IASS –que es la franja roja–, el Gobierno sistemáticamente los ha aumentado por encima del crecimiento del salario real. Hay un rezago de alrededor de 30 %.

Voy a leer los datos de la siguiente diapositiva. Hicimos un análisis, sobre la base de un simulador, de quiénes son los que ganan y los que pierden con esta propuesta que está haciendo el Poder Ejecutivo. Hicimos el cálculo sobre la base de los que no tienen hijos a cargo, los que tienen un hijo a cargo y los que tienen dos. El que gana $ 25.000 o $ 27.000 sigue pagando lo mismo, tenga o no tenga hijos a su cargo. Recién a partir del que gana $ 30.000 hay un beneficio: si no tiene hijos, va a pagar $ 166 menos. Ahora si tiene un hijo a cargo ¡es muy importante! porque va a pagar $ 165 menos. Entonces, un peso es la diferencia entre tener un hijo y no tener hijos. Después, para los que ganan $ 30.520 son $ 195, pero –por esas cosas raras que revelan que no se sentaron a hacer el análisis– del simulador surge que el que gana entre $ 35.000 y $ 44.900 no tiene beneficio alguno, pero si gana $ 45.000 tiene $ 249 de beneficio. Quiere decir que al que gana $ 45.000 le sacamos $ 249, pero al que gana $ 44.900, $ 44.000 o $ 35.000 no le sacamos nada. Hay algo que está mal. Al que gana menos no le sacamos el impuesto y al que gana más sí. Esto revela que no lo estudiaron. Es muy importante, el que gana $ 45.000 y no tiene hijos tiene un beneficio de $ 249; ahora si tiene uno o dos hijos son $ 247. ¡Dos pesos menos de beneficio! Por otra parte, en el tramo entre $ 50.000 y $ 100.000 no hay beneficio alguno porque sigue pagando

lo mismo; pero si gana $ 152.000 tiene un beneficio de $ 391. ¿Quién sale ganando con esto? ¿Quién es el que recibe el descuento más grande? Al que gana más de $ 350.000 –que no necesita el descuento– se le quitarían $ 2.240 de impuestos. ¿Equidad? ¿Justicia? No la hay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿En qué quedó aquella promesa electoral de que el aguinaldo y el salario vacacional no iban a tributar? En la propia exposición de motivos se dice que esto representa el 1,4 % de la recaudación del IRPF; o sea que es inexistente. ¡Es una rebaja ridícula del IRPF! La mayoría de los trabajadores no tiene ninguna reducción, y las rebajas son mayores o menores dependiendo del azar, fuera de toda lógica y justicia, ya que la lógica indicaría que quien gana menos debería recibir más beneficios.

Hay una asimetría enorme entre los trabajadores públicos y los privados –lo reconoció el propio Ministerio de Economía y Finanzas cuando se lo preguntamos–, ya que de la totalidad de los trabajadores que se verán beneficiados, el 78 % son privados y solamente el 21 % son públicos.

Además, hay una menor rebaja cuantos más hijos se tiene. Yo me pregunto, ¿no habría que ir por el lado de empezar a rebajar por gastos en educación, en la canasta básica y en otros rubros? ¿No debería ser ese el camino y no este titular inmaterial?

¿Cómo hacerlo en serio? En nuestra opinión, en primer lugar habría que comenzar a revertir el rezago entre la evolución de los salarios y los tramos del IRPF –que es del 37 %–; luego, ir aumentando los tramos y las deducciones; y, si todo anduviera bien, algún día habría que terminar con el impuesto a los sueldos y a las jubilaciones porque, como decía José Batlle y Ordóñez, es el impuesto más injusto, porque es el que castiga el esfuerzo, el que castiga el trabajo. Pensamos que habría que apuntar a la renta empresarial, al IVA con la exoneración de los productos de la canasta básica y al impuesto al patrimonio; pero no al impuesto a quienes trabajan.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Bordaberry hizo alusión al señor Presidente en dos o tres oportunidades; como política general no voy a contestar las alusiones, salvo algunas excepciones, pero sí voy a aclarar que lo que digo aquí, en la prensa o en cualquier lugar, inclusive en una conversación personal, lo puedo sostener en el Estadio Centenario.

SEÑOR DELGADO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: vamos a ser muy claros. Somos críticos en cuanto al impacto que este proyecto de ley produce en los trabajadores, pero cualquier iniciativa que reduzca la imposición o la obligación de tributar por parte de estos, aunque sean $ 67 y suene ridículo, la vamos a acompañar.

Es obvio que somos críticos en cuanto al impacto porque la expectativa que se generó con este proyecto de ley no condice con lo que va a ser en la realidad, y seguramente los trabajadores lo van a percibir en los próximos meses. Y esto no lo decimos solamente nosotros. En la Comisión de Hacienda recibimos –entre otras delegaciones– al PIT-CNT, y pudimos acceder a algunos de los estudios que realizó el Instituto Cuesta Duarte. Lo que esta central de trabajadores pedía –con mucha lógica– era tiempo, ya que se enteró de la existencia de un proyecto de ley que querían que fuera votado a la semana siguiente y, lógicamente, pedían tiempo. ¿Para qué? Primero, para estudiar la iniciativa; segundo, para tener un ámbito de diálogo; y tercero, para tener en cuenta el impacto en los trabajadores y poder generar los diferentes cuadros con una simulación acerca de cómo afectaría en las diferentes franjas del IRPF.

(Ocupa la Presidencia la señora Daniela Payssé).

–Como los señores Senadores saben, el tema tributario estuvo en la agenda de la campaña electoral. También saben que fuimos críticos con la estructura de este IRPF –que se ha transformado más en un impuesto a los ingresos que a la renta– y que insistimos en algunas propuestas para hacerlo más real y vincularlo con algunas deducciones que son absolutamente justas. Esta discusión puede ser muy larga porque es un tema muy teórico pero, obviamente, esta es una vía paliativa muy limitada que busca, de hecho, hacer más justo un impuesto que en muchos aspectos tiene su grado de injusticia. Si buscamos algunos elementos que tiendan a aminorar la repercusión económica o tributaria que representa el IRPF para los trabajadores, quizá sería conveniente empezar por incrementar el valor de las Bases de Prestaciones y Contribuciones, crear otra unidad de medida especial para la liquidación de este impuesto –como en su momento fue creada la propia BPC o la UI–, incrementar el mínimo no imponible o, incluso, exonerar algunas de las partidas que están en discusión, como por ejemplo el aguinaldo. Lo que hacen estas opciones es producir una mejora generalizada y equitativa para todos los trabajadores. Sin embargo, el Gobierno optó por

el camino de encapsular el aguinaldo y el salario vacacional, de aislarlos del resto de los conceptos que integran la base de cálculo del IRPF, estableciendo que el cálculo se efectuará excluyendo ambos conceptos de la liquidación. Una vez efectuados los cálculos, se analiza cuál es la tasa marginal más alta alcanzada en la liquidación del impuesto, y esta última tasa es la que se aplicará al aguinaldo y al salario vacacional en forma separada. En definitiva, se aplica a ambos conceptos la tasa marginal más alta alcanzada, tomando el sueldo en forma aislada; eso es lo que haría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

Como ya señaláramos, vamos a acompañar esta iniciativa a pesar de que somos críticos en cuanto a la magnitud del impacto que produce en los trabajadores; vamos a apoyarla aunque solo signifique una rebaja muy pequeña en los aportes de los trabajadores, rebaja que creemos, por un lado insuficiente, y por otro, inequitativa. ¿Cuál es el efecto práctico del cambio propuesto por el Poder Ejecutivo? Este proyecto beneficia solo a aquellos contribuyentes que están próximos a cambiar de franja; en otras palabras, se beneficia a quienes, si tomamos sus ingresos sin el aguinaldo ni el salario vacacional caen dentro de una determinada escala, pero que incorporando esos dos conceptos pasan a una franja mayor. Además, debe tenerse en cuenta que los trabajadores del sector privado perciben salario vacacional y aguinaldo, mientras que los del sector público reciben solamente aguinaldo y en muy pocos casos salario vacacional; creo que solo algunas Intendencias lo pagan. Este mecanismo hace que se vean beneficiados solamente quienes están más cerca del techo de las franjas que tributan IRPF, excluyendo a quienes están en el piso de dichas franjas. Entonces, un trabajador con ingresos mensuales próximos a un cambio de escala –sin incluir el aguinaldo y el salario vacacional– se va a ver beneficiado, pero aquel que tenga ingresos menores, alejados del cambio de franja –y ahora vamos a ver en qué circunstancias–, quedará excluido del beneficio.

Hemos traído algunos gráficos que muestran cómo se vería afectada la situación de los trabajadores de cada una de las escalas –de ser aprobado este proyecto de ley– según sean privados o públicos, cuáles se verían beneficiados y en qué montos. Como es de conocimiento de los señores Senadores hay un diferencial de escalas, en este caso de tasas progresionales del IRPF para el aguinaldo y el salario vacacional. En este proyecto de ley se computan aparte y se aplica una tasa plana y no progresional. La primera escala va de $ 21.365 –valor nominal– a $ 30.520, con un 10 % de alícuota; la segunda va de $ 30.521 a $ 45.780, con un 15 %; la tercera, de $ 45.781 a $ 152.600, con un 20 %; la cuarta de $ 152.601 a $ 228.900, con un 22 %; la quinta de $ 228.901 a $ 350.980, con un 25 %; y la última, de $ 350.981 en adelante, con una tasa del 30 % para el cálculo del IRPF.

¿Cómo afecta esto de forma diferente a los trabajadores privados y a los públicos? No solo afecta a los que están más cerca del techo de la franja, sino que además es diferente según se trate de trabajadores públicos o privados. Aquellos trabajadores privados que estén hasta aproximadamente un 13,5 % por debajo del límite de cambio de escala se verán beneficiados aunque sea en forma mínima. Insisto: hasta un 13,5 % por debajo en cada escala, tratándose de trabajadores privados. Pero quienes estén más alejados de ese 13,5 % más cercano al techo de la franja, no van a tener ningún tipo de beneficio. En el caso de los trabajadores públicos el umbral de beneficio es menor; estamos hablando de un 8,3 % por debajo del techo de la escala.

Voy a citar dos ejemplos para ser bien gráfico y que se vea con nitidez cómo puede afectar o beneficiar a cada uno de los sueldos simulados, dado que no tenemos simuladores, como hubiéramos querido.

El primer ejemplo es el siguiente: si un trabajador tiene un ingreso mensual de $ 149.000 –siempre excluidos el aguinaldo y el salario vacacional–, se beneficiará por estar próximo al cambio escala, en tanto no sufrirá dicho cambio cuando se incorpore el efecto del cobro del aguinaldo y el salario vacacional a sus ingresos, generando un ahorro en el IRPF equivalente al producto de la diferencia de franjas que se evita con el cambio del 20 % al 22 %, o sea, el 2 %, pero solo por la parte marginal del ingreso que hubiera quedado en la escala superior. Entonces, para este trabajador cuyo salario es de $ 149.000, el monto que supera el límite del 20 % representa el 2 % y equivale aproximadamente a $ 315 de IRPF.

El otro ejemplo es el siguiente: un trabajador con un ingreso mensual de $ 28.000 –obviamente, excluido el aguinaldo y el salario vacacional– está en la primera franja, y por estar próximo al salto de escala se beneficia en tanto no sufrirá dicho cambio cuando se incorpore a sus ingresos el efecto del cobro del aguinaldo y el salario vacacional, generando un ahorro en el IRPF equivalente al producto de la diferencia de escala que se evita con este cambio, del 15 % al 10 %, pero solo en la parte marginal del ingreso que hubiera quedado en la escala superior. El 5 % del monto que supera el límite del 10 % equivale a $ 63 de ahorro de IRPF.

Para que quede claro: un asalariado con un ingreso mensual de $ 149.000 tendrá un ahorro de $ 315, mientras que cualquier trabajador con ingresos entre $ 45.780 y $ 139.000 no tendrá ningún beneficio. Tampoco lo tendrán los contribuyentes con ingresos mensuales entre $ 21.400 y $ 26.400 aproximadamente, es decir, los que estén en el piso inferior de la primera escala del IRPF.

El extremo máximo de inequidad lo vemos en los ingresos próximos al último cambio de franja, porque quienes tienen un ingreso mensual de entre $ 321.000 y $ 350.000 –obviamente excluimos el aguinaldo y el salario vacacional–, es decir, que están en el límite de la escala superior, se verán beneficiados en aproximadamente $ 2.333 de ahorro de IRPF. De ahí para adelante son sueldos que

pasan los $ 350.000 nominales. En cambio se da la paradoja de que quienes ganan $ 23.000, que están en el piso de la primera escala, no van a tener ningún beneficio.

Estos son algunos ejemplos; el señor Senador Bordaberry citó otros.

Entendemos que este proyecto de ley está, por lo menos, mal articulado; la arquitectura tributaria está mal pensada, no es equitativa ni justa. Creemos que si se hubieran generado los ámbitos correspondientes –y, en este sentido, también incluyo al PIT-CNT, que tenía algunas propuestas de cambio para la forma de liquidar el IRPF y particularmente el salario vacacional y el aguinaldo–, quizás estaríamos hablando de una situación de mayor impacto y, sobre todo, de mayor justicia.

Obviamente, sería más lógico buscar otras alternativas, pero me interesa destacar un aspecto que tiene que ver con la instrumentación y plantear algunas sugerencias para el futuro.

Este proyecto de ley va a ser aprobado y está bueno que, aunque sea mínimo el beneficio que les toca a los trabajadores, puedan recibirlo en tiempo y forma. Hace tres años que el cálculo del medio aguinaldo no se ve afectado por el IRPF ya que se estableció que para la liquidación de este impuesto se debe anticipar mensualmente un 6 % adicional. De esta manera, se adelanta el impuesto evitando una fuerte deducción al momento del pago del aguinaldo. En pocas palabras, es un adelanto en cuotas del IRPF a deducir del aguinaldo, y aunque el trabajador lo paga igual, evita hacerlo en un solo momento. Si se quisiera generar un efecto real en el bolsillo –aunque sea muy poco– sería esperable que por la vía del decreto se estableciera alguna reducción de retención, como en su momento se realizó cuando se aprobó la posibilidad de liquidar el IRPF por núcleo familiar. En dicha ocasión operó la opción de retener mensualmente un 5 % menos del impuesto, solamente a fin de generar un efecto en el bolsillo, ya que lo real recién se iba a percibir al liquidar el impuesto en junio del Ejercicio siguiente al de la aprobación del cambio normativo. Esta es una sugerencia para cuando haya que implementarlo, para que por lo menos se sienta el efecto de lo que genera este proyecto de ley, no digo en su real dimensión, sino a valor real.

Más allá de estas contradicciones, de las inequidades y de la posibilidad de ahorro en el IRPF –estamos hablando de que aquellos salarios de $ 23.000 nominales no tendrán ningún cambio en su liquidación y que, en cambio, la mayor diferencia la percibirá quien más gana; de que en un sueldo de $ 28.000 el ahorro va a ser de $ 63 por concepto de menor tributación en el IRPF–, vamos a acompañar este proyecto de ley. Por supuesto que hubiéramos querido generar un ámbito de discusión para buscar otras alternativas, que sí las tenemos. El señor miembro informante decía que en Comisión hay ámbitos; entonces, vamos a insistir. Sabemos que se necesita iniciativa del Poder Ejecutivo, pero también que tenemos alternativas mucho más justas y acordes a las expectativas que se generaron. En este caso el Gobierno decidió hacer una renuncia fiscal cuantificada en aproximadamente US$ 15 millones; quizás con un poquito más hubiéramos tenido un impacto mucho mayor, más justo y en salarios menores.

En la campaña electoral, en la agenda de gobierno del Partido Nacional, Capítulo 3 «Un país auténticamente productivo», se habló de algunas alternativas en el cobro del IRPF o, por lo menos, algunas mejoras que lo hicieran más justo. Se habló, por ejemplo, del tema de las horas extras. Hoy, muchas veces los trabajadores están con la calculadora para ver cuántas horas extras hacer, para no pasar de franja y no tener que pagar más por trabajar más. Entonces, habría que analizar la posibilidad de buscar un mecanismo que permita exonerar o deducir el IRPF en el caso de las horas extras.

Pero, además, propusimos una alternativa que vamos a reiterar hoy aquí y la vamos a volver a plantear en la Comisión, porque creemos que hace más justo el tratamiento del IRPF, sobre todo en la primera franja. Concretamente, propusimos dividir la primera franja, que va de los $ 21.365 a los $ 30.520. A la primera mitad, los que ganan entre $ 21.365 y $ 25.942, la estaríamos exonerando, es decir, tendría tasa cero. Y para la segunda mitad, los que ganan entre $ 25.942 y $ 30.520 mensuales, estaríamos proponiendo reducir la alícuota del 10 % al 5 %. Esto, según los datos que tenemos, que corresponden al año 2013 –son los únicos a los que pudimos acceder, porque no están publicados los correspondientes a 2014–, beneficiaría a unos 50.000 trabajadores en la primera franja, a unos 35.000 en la segunda franja y a las 12.000 personas que aportan por núcleo familiar, que corresponden también a la segunda franja. La pregunta, obviamente, es cuánto vale todo esto. ¿Saben cuánto vale la primera medida, es decir, exonerar a la primera mitad de la primera franja? Vale US$ 13:200.000. ¿Y saben cuál es el costo de bajar del 10 % al 5 % la tasa de la segunda mitad de la primera franja? Tiene un costo de US$ 6:200.000. De manera que esta medida que propusimos, y sobre la que vamos a insistir, tiene un costo fiscal, un renunciamiento fiscal o como lo quieran llamar, de US$ 19:400.000. Es decir que estamos hablando de US$ 4:500.000 más de lo que hoy propone el Poder Ejecutivo, pero se trata de algo mucho más justo, más equitativo, que apunta a que paguen menos los que ganan menos y, sobre todo, a universalizar el beneficio.

Para terminar y ser breve, en honor a que hay varios anotados para hacer uso de la palabra, queremos decir que vamos a votar este proyecto de ley. Como señalamos al comienzo, aunque solo haya una rebaja de $ 67 para los trabajadores que ganan $ 28.000, la vamos a acompañar. Creemos que el proyecto de ley es inequitativo, que no colma las expectativas y que hay otras alternativas para tratar de aflojar la carga tributaria a los sectores que ganan menos. Nuestra propuesta, por ejemplo, abarca a más tra-

bajadores que la presentada por el Poder Ejecutivo. Somos críticos del impacto y lo queremos advertir hoy, porque seguramente la gente tenga una expectativa que no se colme cuando vea su liquidación del IRPF. Por eso estamos insistiendo en cuáles son los efectos prácticos del proyecto de ley, y como en todas las cosas, para ser serios, queremos hacer una propuesta alternativa. Obviamente necesita iniciativa del Poder Ejecutivo y no está en discusión hoy, pero queremos que sepan que hay una propuesta sobre la que vamos a insistir, cuyo costo fiscal es casi el mismo, pero tiene un beneficio mucho mayor.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Daniela Payssé).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: quisiera empezar por donde terminó el señor Senador Delgado, porque el proyecto tiene un origen, que fue el 5 de marzo. Ese día el señor Presidente de la República convocó a los coordinadores de todas las bancadas parlamentarias y los recibió muy formalmente, con todo su Consejo de Ministros. Presentó allí nueve proyectos de ley –si mal no recuerdo–, entre ellos, este, y abrió el contexto del diálogo, porque dijo que su intención era mantener un diálogo con las bancadas parlamentarias para nutrir el debate entre dos Poderes del Estado que tenían funciones complementarias, que debía basarse en el respeto. Manifestó, entonces, que presentaba esos proyectos de ley para que los partidos tuviéramos conocimiento de ellos antes de que se enviaran.

Sinceramente, nos cayó muy bien lo que dijo el señor Presidente de la República el 5 de marzo al mediodía, hasta la mañana siguiente, porque el 6 de marzo estaban presentados formalmente en el Parlamento los nueve proyectos de ley. A esa altura no los había terminado de leer. Ni siquiera los pude comunicar a mi partido en esa media jornada que nos dio el señor Presidente de la República. Es decir que no pudimos dialogar. Si lo hubiéramos hecho, quizás lo que decía el señor Senador Delgado podría haber sido considerado o escuchado por el Poder Ejecutivo, y con la misma renuncia fiscal se podrían haber obtenido resultados pasibles de menos críticas, porque incluso quienes se supone que deberían aplaudir esta iniciativa la han criticado. De la central de trabajadores hemos escuchado una visión crítica al respecto. Quizás, si hubiéramos conversado un poco de este tema y hecho honor a ese diálogo que se nos prometió en la primera y hasta ahora única reunión entre las bancadas y el Poder Ejecutivo, podríamos haber introducido alguno de estos aspectos. Pero no fue así.

Tal vez el diálogo siga y haya sido el apuro por anunciar el cumplimiento de promesas electorales lo que llevó a presentar un proyecto de ley con muchos errores. Hoy se están separando los cuatro artículos en dos iniciativas diferentes, entre otras cosas porque la segunda parte, que refiere al Impuesto de Primaria para los inmuebles rurales, contiene errores de diseño. En efecto, el texto no recoge la intención manifestada, por lo que fue objeto de una segunda iniciativa del Poder Ejecutivo y, según dicen, va a ser objeto de una tercera, lo que anuncia que hay poca elaboración, poca reflexión o poca revisión. Cuando el señor Presidente de la República quiere una cosa y los proyectos que envía dicen otra, por lo que hay que corregirlos, alguien está haciendo mal la intermediación.

Tampoco se trata, como se dijo aquí, de que hay una razón de déficit fiscal detrás y, como se renuncia a un ingreso, se incorpora otro. Nada tiene que ver un impuesto con el otro y uno no compensa al otro. El Impuesto de Primaria tiene un destino específico. Es decir que no se sustituyen aportes de Rentas Generales por un impuesto, sino que se agregan recursos a Primaria, lo cual está bien conceptualmente, pero no compensa la renuncia fiscal. En realidad, vienen juntas dos cosas separadas para enviar un mensaje que sería algo así como: «Pongo un impuesto, pero miren que saco otro» o «Gravo a los grandes terratenientes pero exonero a los trabajadores». Y ninguna de las dos cosas es verdad. Ni se exonera mucho a los trabajadores, sobre todo a los que ganan menos, ni se grava, de acuerdo con el proyecto que vino, a los grandes terratenientes. Es decir que vinieron juntos para diluir el mensaje, pero son cosas bien diferentes que nada tienen que ver con el tema del déficit fiscal.

Se dijo también aquí que esto había generado muchas más expectativas de las que en realidad iba a poder cumplir. Y es verdad. Lo que ocurre es que la expectativa se genera como tema central de una campaña electoral en la que no sé si se dijo, pero así fue como lo entendí –y creo que mucha gente también– que la promesa electoral consistía en que el aguinaldo y el salario vacacional no iban a tributar IRPF. Sin embargo, la montaña parió un ratón porque, en realidad, lo que el proyecto de ley establece es que pocos van a pagar menos.

Pero también la expectativa se generó a partir de las declaraciones del Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas a quien escuché diez veces decir en los medios de comunicación que decenas de miles de personas iban a aportar menos, ¡que 133.000 personas aportarían menos! Entonces, el espectador podría pensar: «¡Yo debo estar ahí! ¡¿Cuánto ahorraré?! ¡¿Cuánto más voy a ganar?!». Reitero, esa espectacularidad y reiteración con la que esto se anunció por parte de las máximas autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas –no por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social– generó una expectativa. Pero cuando el PIT-CNT se puso a mirar y encontró que se trataba de $ 50, propuso rearmarlo para que se distribuya de manera diferente.

También se dijo que hay buena disposición para analizar otros cambios que ya están en el Parlamento. Nuestra bancada presentó proyectos de ley que establecen la exoneración de las horas extras. Este sería un buen mensaje para el trabajador –sobre todo en estos tiempos– que va

más allá de lo económico: si trabajás más, te cargo menos. Pero también hay otros proyectos de ley que están vinculados a los bonos de retiro, pero con la concepción que planteaba el señor Senador Delgado.

¡Ojalá tengamos tiempo de hacerlo! Aquí se hablaba de que este es un año con ciertas dificultades económicas, pero con grandes expectativas para los próximos. Esto no es lo que estamos recibiendo como mensajes de los navegantes del equipo económico, que un día sí y otro también, a uno y a otros les trasmiten la necesidad de prudencia en cuanto al destino de los recursos futuros. Se nos dijo en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados que la meta fiscal se estaba buscando, que no estaba definida, que el espacio fiscal iba a ser magro y que con él había que cumplir con varios objetivos al mismo tiempo. Estos son: disminuir el déficit fiscal en cerca de US$ 1.000 millones para ubicarlo en la mitad de lo que es hoy; cumplir con las promesas electorales, algunas de las cuales generan costos importantes, y al mismo tiempo ubicar en el rango meta la inflación, que –según dijo el Presidente de la República– era el principal objetivo, aunque consultado por esto en Comisión, el Ministro de Economía y Finanzas dijo textualmente: «No, no, no; ambas cosas son prioridad: reducir el déficit fiscal y ubicar en el rango meta la inflación».

Todas estas moscas hay que atarlas por el rabo en una economía que, según se nos dijo –y los datos que van apareciendo lo confirman– no va a ser tan holgada.

No sé si sorprendieron al Presidente de la República –en algún momento trascendió que lo había dicho, aunque después dijeron que no, pero él después manifestó que sí– pero, obviamente, no es esta la situación en la que, aunque algunos lo creen, se pueden hacer determinados movimientos o cambios. Al final, esto se va a dilucidar. Quizá tengamos alguna pista cuando comparezca el equipo económico la semana próxima, pero seguramente vamos a tener muchas cuando, a fines de agosto, llegue al Parlamento el Presupuesto Nacional y establezca las metas para el quinquenio. El presupuesto se elabora sobre previsiones, proyecciones y certezas. Los gastos son siempre certezas, lo que se coloca de un lado de la raya, que son las autorizaciones para gastar, siempre son certezas, lo de la otra columna son proyecciones. Cuando estas no se cumplen, se produce un desfase, que fue lo que ocurrió. Vamos a ver qué es lo que prevé el equipo económico –entre otros aspectos– como crecimiento de la economía para el 2016 y los años sucesivos. Veremos cómo se fija el espacio fiscal, expresión que acuñó en el período anterior el actual Ministro de Economía y Finanzas. Lo cierto es que a partir de esos datos surgirán espacios para debatir acerca de dónde se pueden aplicar políticas correctivas a algunos impuestos –como el Impuesto a la Renta – que afectan a todos los que, con su trabajo, generan riqueza, pero más a los que ganan menos. Veremos, entonces, qué espacio tenemos. Hasta ahora creo que tiene razón el PIT-CNT: a pocos se los beneficia mucho, y a muchos, poco o nada.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR OLESKER.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Daniela Payssé).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR OLESKER.- Señora Presidenta: haré cinco reflexiones, una de ellas de carácter general; luego iré desbrozando el planteo de cambios en el IRPF, su vínculo histórico con el IRP, su impacto distributivo, además de hacer alguna reflexión sobre un par de observaciones que, desde el punto de vista económico, no tienen el fundamento correspondiente y que voy a incorporar en estos cinco puntos.

En primer lugar –como dijo el señor Senador Michelini–, esta es una propuesta más en el proceso de transformación de la estructura tributaria que comenzó con la aprobación del impuesto en diciembre de 2007. Luego fue incorporando el cambio en las deducciones, además de una nueva franja en los tramos superiores, un mandato para el incremento del mínimo no imponible y ahora este cambio en el cómputo del aguinaldo y del salario vacacional. Sin duda –como claramente dijera el señor Senador–, esto es mejorable. Es posible que pueda ser catalogado como insuficiente, pero no puede decirse que no mejora la situación de las personas que pagan IRPF. Eso es absolutamente válido. Podrá ser insuficiente la mejora a juicio de algunos, es probable, pero no hay lugar a dudas en cuanto a que esto es un avance en términos de la carga porcentual fiscal. La carga fiscal se mide en términos porcentuales, no en términos absolutos, porque si se midiera de esa manera, no habría posibilidad de comparar entre las situaciones.

¿Por qué el IRPF existe en el Uruguay? Porque previamente existía el impuesto a las retribuciones personales. Cuando trabajábamos en aspectos académicos nos decían que era raro que en el Uruguay no hubiera un impuesto a la renta personal, y nosotros les contestábamos que decir eso era un error porque si bien no había un impuesto a la renta personal universal, había un impuesto a la renta personal que afectaba a algunos sectores de la población, básicamente a los asalariados.

La historia de este impuesto es bastante conocida. Nace en 1982 en el ajuste fiscal luego de la devaluación de ese mismo año, sustituyendo al viejo impuesto del Fondo Nacional de Vivienda, de un 2 % de aporte obrero y un 1 % de aporte patronal. Luego en el ajuste fiscal del 95 se sustituye por un impuesto de tres franjas –el 1, 2 y 6–, con un mínimo no imponible que, como decía la señora Senadora Payssé era prácticamente cercana a cero, ya que representaba los tres salarios mínimos de aquella época. Luego en el ajuste fiscal de 2002 se modifica la franja llegando casi hasta el 16 % para los tramos más altos, que se mantiene hasta el final de la crisis de 2002. Por eso creemos que la tradición en Uruguay de impuestos al trabajo –particularmente al trabajo asalariado– nace en los 80, se

consolida en los 90 y tiene su punto culminante en 2002, cuando las tasas llegan hasta 16 % para los salarios más altos y se eliminan las más bajas.

El IRPF, básicamente, sustituye la tasa plana con esos tres tramos por una tasa progresional. Por eso no es correcto lo que dijo el señor Senador Delgado en cuanto a que la gente deja de trabajar porque va a pagar más. Es verdad que va a pagar más en términos de la tasa efectiva, pero ¿qué pasaba cuando regía el impuesto a las retribuciones personales? Cuando uno se pasaba de la franja del 2 % a la del 6 % terminaba ganando menos porque ese 6 % se calculaba sobre todo el salario y no sobre el tramo marginal que superaba el tope. Ahora, si se pasa de franja, efectivamente paga un poco más, pero su salario cobrado líquido va a mejorar. Es evidente que ese dinero adicional que percibe, por ejemplo, por las horas extras –como decía el señor Senador Delgado–, va a tener una tasa marginal superior, pero eso no afecta el conjunto del salario que recibe, al que se le siguen aplicando las tasas del 10 %, 12 %, 15 %, etcétera. Es decir que aplicar una tasa progresional en lugar de una tasa plana evita eso, y lo voy a ilustrar con un ejemplo. Tomemos un salario de $ 20.000: con el 6 % de IRP sobre el salario nominal pagaba $ 1200 de impuestos, mientras que hoy no paga nada. Con ese mismo 6 % de IRP sobre el salario nominal, un salario de $ 30.000 pagaba $ 1.800, pero hoy paga $ 275 porque solo tributa por lo que de su salario líquido excede los $ 22.000. Un salario de $ 100.000 pagaba $ 6000 –el 6 % de su salario nominal– y hoy paga $ 12.763. Efectivamente, allí está el punto de corte mostrando que los que ganan más pagan más. Y puedo seguir: un salario de $ 150.000 pagaba $ 9.000 y hoy paga $ 24.879. Hay un gráfico, que se utiliza mucho, que muestra el punto de corte a partir del cual se pasa a pagar más por IRPF que por IRP; hoy está en un salario de $ 45.000 nominal. A esto hay que agregarle algunas diferencias: se calcula sobre el nominal y no sobre el líquido; en el IRP no había deducibles por hijos, mientras que en el IRPF sí los hay, y otra cantidad de cosas que aumentan la brecha entre ambos impuestos.

Si llevamos el mínimo no imponible del IRP en el momento en que se derogó –eran tres salarios mínimos de la época– a precios de hoy, actualizado por IPC, nos da $ 10.000. O sea que si hubiera seguido vigente el IRP lo pagarían todos aquellos que ganasen más de $ 10.000. Sin embargo, como ya se dijo acá, hoy pagan IRPF solamente los que cobran más de $ 22.000; es decir más que duplicamos el monto no imponible.

Por otra parte, se incorporaron todas las rentas. Todos conocemos la paradoja del cobro. ¿Qué es? Por ejemplo, yo soy economista y si durante la vigencia del IRP me contrataba una empresa por $ 50.000, tenía que pagar el impuesto. En cambio, si acordaba con ella que le iba a facturar honorarios profesionales, no tenía que pagar nada porque los honorarios profesionales no estaban gravados por ningún impuesto. Entonces la tercerización de los servicios creció mucho, entre otros motivos porque el hecho de poner a un profesional en planilla implicaba un costo económico muy grande. Hoy ya no es así porque no importa la fuente de la renta o del ingreso; no importa si se trata de un honorario profesional, un salario o un arrendamiento de servicios; lo que importa es el monto. Lo que define el impuesto es el monto y no la fuente, que es lo que sucede en todos los sistemas del mundo en lo que tiene que ver con los impuestos a las rentas personales.

Quisiera ahora referirme a algo que dijo el señor Senador Bordaberry sobre la presión tributaria. Efectivamente, es tal cual el cuadro que mostró, pero a veces no solo importa medir la presión tributaria sino también su composición. El IVA representaba en el 2007 –último año previo a la reforma tributaria– el 56,73 % de la recaudación; en el 2014 representó el 51,48 %, es decir 5,25 % menos en el total de la recaudación. Si esto lo desglosamos entre el IVA básico y el IVA mínimo vemos que este último también pasó a pesar menos proporcionalmente que el IVA general, y todos sabemos que el IVA mínimo –del 10 %– afecta más a los primeros tramos de ingresos, porque son los que consumen mayormente bienes gravados con esa tasa. De todas maneras, alcanza con este dato para advertir el cambio en la composición.

A su vez, en esa presión tributaria que mostraba el señor Senador Bordaberry, el peso de la DGI es relativamente similar: 18,33 % versus 19,65 %. ¿Dónde está el incremento? Básicamente en la seguridad social, debido a una mejora notoria de los niveles salariales –que, por lo tanto, hizo incrementar de manera significativa los aportes obreros y patronales– y en el aporte al Fonasa, que se mide en la presión tributaria porque es un aporte obligatorio de los contribuyentes, pero que tiene como contrapartida el pago de una cuota salud que, como todos saben –eso está estudiado–, es sustancialmente mayor al aporte que hacen los tramos cuyos salarios son medios y medios bajos y por ende están en la misma lógica del IRPF.

Entonces, en realidad hubo un aumento en la presión tributaria que, por otra parte, hay que señalar que está cuatro puntos por debajo de la de Argentina, siete puntos por debajo de la de Brasil y quince puntos por debajo del promedio de la Unión Europea. Pero no nos comparemos con la Unión Europea porque, para ser técnicamente correctos, hay que analizar las presiones tributarias en comparación con países de PBI similares. Uruguay tiene un PBI per cápita similar al de Argentina y al de Brasil, pero su presión tributaria es cuatro puntos menor en un caso y siete en el otro. Es decir que ese algo más de 29 % –que en realidad ya es un 30,5 %– implica una presión tributaria razonable para el nivel de desarrollo que tiene el país. Inclusive, cuando medimos la presión tributaria también es un error utilizar la categoría II del IRPF –la categoría trabajo– porque incluye asalariados de muy diversas franjas, entre ellas los tramos más altos, donde están las actividades gerenciales o de directorio de empresas que, en realidad, son actividades del capital que se remuneran por salario porque es la modalidad más adecuada para hacerlo. Luego

me voy a referir al impacto tributario por deciles y vamos a ver que la carga tributaria sobre el trabajo a su vez se redistribuyó al interior de la categoría.

Cabe preguntarse si estas medidas que se han tomado tuvieron impactos sobre la desigualdad. Hay estudios muy conocidos, en particular uno del Banco Mundial que sitúa al IRPF en segundo lugar en cuanto al impacto sobre la desigualdad en Uruguay, detrás de la reforma de la salud. Cuando desglosa la baja del índice de Gini de 0,46 a 0,378 en estos nueve años, el porcentaje mayor lo tiene la reforma de salud, el segundo es el IRPF, y el tercero es el cambio en el sistema de Asignaciones Familiares, que de ser un sistema fragmentado, solo para hijos de contribuyentes, pasó a ser universal, para hijos tanto de contribuyentes como de no contribuyentes.

Por otro lado –y esto es importante en relación al cuadro de la categoría II que planteaba el señor Senador Bordaberry–, si tomamos un coeficiente de Gini salarial –es decir, un indicador de distribución de la desigualdad, de la brecha salarial–, también veremos que hay una reducción de la brecha salarial. Y ahí una de las explicaciones –la otra es que los salarios bajos aumentaron más que los más altos– está en el cambio de las cargas tributarias. Recordemos los ejemplos que cité: quienes ganan $ 100.000 antes pagaban el 6 % y ahora aportan el 14 %, mientras que los que ganan $ 30.000 pagaban un 6 %, pero ahora se les aplica un 1 %, digamos. El coeficiente de Gini promedio de la Unión Europea, preimpuestos, es igual al de Uruguay. La desigualdad del sistema capitalista en el proceso de producción es similar en cualquier parte del mundo, pero se reduce a partir de la acción del Estado en la carga tributaria. Claro que el Gini en Europa es 15 puntos mejor que en Uruguay o en Argentina porque es posimpuestos. En Uruguay, previo a la reforma tributaria, el Gini posimpuestos aumentaba en relación al inicial, pero en la situación actual baja, aunque quizás menos de lo que podría, porque hay margen potencial para mejorar los efectos redistributivos de la tributación. A eso se refirió el señor Senador Michelini al comienzo.

Finalmente, quiero decir –este último punto no tiene que ver con este tema, pero me gustaría comentarlo porque el señor Senador Bordaberry lo trajo a colación– que la variable más importante para medir el endeudamiento de un país es la deuda sobre el producto bruto interno. Esto funciona igual que para cualquier hogar: no es lo mismo endeudarme y deber el 50 % de mi salario que deber el 70 % o el 80 %. Es obvio que la deuda bruta, como volumen, es importante, pero lo que interesa es cuánto esfuerzo tengo que hacer de mi ingreso –del producto bruto interno, en el caso del país– para pagar la deuda. En el año 2004 este esfuerzo representaba el 103,77 % –es decir que debíamos un año de nuestro PIB–, pero hoy se ubica en un 61 % o 62 %, según el año que se tome. También importa saber cuándo tenemos que pagar la deuda, o sea, el perfil de vencimientos que tiene la deuda. En este caso la deuda ha mejorado su perfil al transferir hacia el futuro muchos de los vencimientos.

Otro dato importante es la moneda en la que tenemos que pagar la deuda. Cabe tener presente lo que pasó en los años 1982 y 2002, cuando los Gobiernos de la época estimularon mucho el endeudamiento en moneda extranjera, que resultaba muy barato; recordemos que una tasa en moneda extranjera andaba en el orden del 2 % o 3 %, mientras que una tasa en moneda nacional era del 90 %, con una devaluación del 20 %. En consecuencia, no había razón para endeudarse en moneda nacional. Luego, la devaluación provocó un *shock* de deuda muy importante. Hoy en día el país, que tiene sus ingresos mayoritariamente en pesos –porque el presupuesto general se nutre fundamentalmente de los ingresos tributarios, que son básicamente en pesos–, ha logrado tener una deuda que es casi mitad en pesos y mitad en dólares cuando, en 2004, era más del 80 % en dólares y menos del 20 % en moneda nacional. Esto fue posible gracias a la creación de la unidad indexada, que permitió endeudarse en pesos sin perder poder de compra al vincularla a la inflación.

Por lo tanto, quiero reafirmar el camino emprendido en lo que respecta a la justicia tributaria y el rol que cumple este proyecto de ley en ello.

Tal como lo señaló el señor Senador Michelini, quiero recordar que en estos cuatro años de Rendiciones de Cuentas que tenemos por delante seguramente habrá mucho tiempo para, en el marco de la evolución económica y fiscal, seguir pensando alternativas que mejoren cada vez más este Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Daniela Payssé).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Decía el contador Damiani que los números no mienten, que mienten los que hacen los números. El economista Ronald Coase decía que si uno golpea los datos lo suficiente, a la larga van a dar lo que uno quiere que den.

La reforma tributaria del 2007 introdujo el IRPF y el IASS y en ese momento se nos dijo a todos los uruguayos que se iban a recaudar US$ 300 millones. Hoy se recaudan más de US$ 1.000 millones. Les advertimos que, tal como estaba redactado el proyecto de ley, iba a significar un 2,3 % del PBI, pero lo negaron. Sin embargo, hoy los datos dicen que teníamos razón.

Comparar la situación del año 2004 con la actual, en pesos, parece que no es lo correcto. No nos olvidemos de que cuando en el 2007 crearon el IRPF, el monto mínimo sobre el que se pagaba era de $ 7400, es decir: la capacidad contributiva con la que midió el Frente Amplio los ingresos

de una persona era de $ 7400. Nosotros entendemos que quienes ganaban $ 7400 entonces y quienes ahora ganan $ 30.000 no tienen una capacidad contributiva suficiente como para ser sujetos pasivos del IRPF, y lo reiteramos. El IRP, tan denostado, impuesto en ese momento excepcional, recaudaba el 1,2 % del PBI en una situación extrema, de crisis absoluta. Si uno lee la ley por la que se lo aumentó, podrá comprobar que dice que se trata de una situación excepcional y que, apenas pase, se habilita al Poder Ejecutivo a reducirlo, tal como lo hizo.

(Ocupa la Presidencia el señor Raúl Sendic).

–Entonces, comparar esta situación con la de hoy me parece equivocado, pero lo más grave de todo es que cuando nos presentaron la reforma tributaria nos dijeron: «Vamos hacia un sistema justo que va a terminar con el impuesto al consumo, el IVA, porque nosotros queremos ir a la imposición a la renta». Esa es la panacea: la imposición a la renta. Y hoy, ¿qué tenemos? Que aplicaron el impuesto a los sueldos y a las jubilaciones, y el IVA sigue ahí, con una presión tributaria enorme. Esa es la verdad: nos dejaron los mismos impuestos y nos agregaron más. ¡Y nos dicen que es justo! Realmente, son unos fenómenos de la comunicación porque hoy nos tratan de convencer de que es bueno que los trabajadores paguen más impuestos, que es bueno que el que trabaja pague más impuestos que las rentas de las empresas. ¡El Frente Amplio defendiendo que pague menos el capital! ¡Y están contentos y nos quieren convencer de eso! Los que desde 1918 estamos, con Batlle y Ordóñez, en contra del impuesto al trabajo les decimos: ¡No! Es justo que el capital pague más que el trabajo; que el empresario pague más que el trabajador. Y lo reiteramos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIERES.- Como se sabe, nosotros vamos a votar este proyecto de ley porque incluye algún beneficio a un determinado número de asalariados y, en tal sentido, implica una reducción sobre el peso tributario de algunos trabajadores. Sin embargo, todos debemos coincidir en que el impacto es mínimo, prácticamente inexistente e irrisorio; de todos modos, el resultado de la votación de este proyecto de ley va a mejorar levemente la situación de algunos, aunque nada la de muchos otros como, por ejemplo, los que ganan menos del mínimo no imponible.

Nosotros proponíamos –porque esta discusión estuvo presente en la campaña electoral, tema al que me voy a referir en breve– elevar el mínimo no imponible, aumentar deducciones o redefinir las franjas de ingresos para graduar el incremento de las tasas. Todas esas alternativas son posibles para mejorar un impuesto que, ciertamente, es mejor que el IRP; de eso no hay duda alguna. No se trata ahora de hacer una comparación entre IRP e IRPF, pero sin ninguna duda es preferible un impuesto de tasas progresionales que uno como el que estaba planteado en oportunidades anteriores. El tema es que no tiene mucho sentido debatir sobre alternativas cuando la norma es clara en cuanto a que la iniciativa de estos asuntos corresponde al Poder Ejecutivo y la voluntad de este es tan clara como la norma, es decir: no hay nada más, y es esto y punto. Lo que sí tiene sentido es discutir sobre algunos asuntos que son hechos políticos incontrastables y que tienen que ver con las responsabilidades que se asumen. Senadores del partido de Gobierno han dicho reiteradamente, dentro y fuera de sala: «Muchachos, bajen las expectativas porque esto no va a tener un impacto importante y hay consenso al respecto». ¿Por qué hay que bajar las expectativas? Porque se crearon expectativas; porque durante todo el año pasado en el marco de la campaña electoral el partido de Gobierno levantó una barrera electoral relevante en el discurso, que tenía que ver con que iba a haber un alivio tributario del IRPF; se llegó a hablar, incluso, de su eliminación con relación al aguinaldo y al salario vacacional. Sin duda que ese sería un impacto relevante. Observen, señores Senadores, la gran diferencia entre aplicar la tasa plana correspondiente al tramo más alto de ingresos de los aportantes y eliminar el IRPF al aguinaldo y salario vacacional; la distancia es enorme.

Se podría haber indagado, incluso, algún mecanismo más significativo. Pienso que si buscamos no vamos a encontrar en toda la ingeniería tributaria un mecanismo que genere menor impacto en la reducción de ingresos que el que se encontró. Otra cosa habría sido no generar ningún efecto, o generar un efecto contrario. En realidad, la promesa electoral se transformó en la aplicación de la tasa plana correspondiente al tramo mayor del ingreso al salario vacacional y al aguinaldo del ingreso del aportante, lo cual es la reducción mínima disponible, pues matemáticamente no hay chance de encontrar, en los hechos, la concreción de una promesa electoral de menor entidad que la que se termina eligiendo. Se podrían haber encontrado muchas alternativas, como por ejemplo aplicar la tasa plana correspondiente a una franja inmediatamente inferior o a la primera franja, pero aquí efectivamente se propone una cosa que es nimia, irrisoria y que está a años luz de lo que se dijo en campaña electoral.

Esto nos lleva, no a una discusión, sino a una autocrítica de todo el sistema político, para analizar cómo enfrentamos campañas electorales en las que el debate en profundidad sobre lo que queremos decir cuando hacemos propuestas a la ciudadanía se enfrenta al rigor de la contraposición de ideas y obliga, a quien expone una propuesta, a dar cuenta efectiva de en qué va a consistir dicha propuesta, porque luego tenemos estos problemas y estos impactos cuando se traduce a la realidad.

Además, está la razón, el artillero que nos lleva a afirmar que esta propuesta es la mínima disponible: me refiero

al gran déficit fiscal que se hereda del Gobierno anterior, que es del mismo partido y del mismo equipo económico. Es obvio que tenemos un límite. Uno se pone en los zapatos del Gobierno y, lógicamente, ve que no hay margen de maniobra. Ahora bien, ¿eso es fortuito, resultado del azar o porque nos cayó una situación imprevista? No. Es el resultado de un conjunto de políticas que se aplicaron y que tuvieron como componente principal una excesiva expansión del gasto público, que no está en sintonía con la calidad de su ejecución y que luego determina que no haya margen de maniobra.

En definitiva, hoy no hay espacio fiscal ni nada. Tenemos un problema serio que, obviamente, hace que cuando se propone esta alternativa, sea la mínima disponible. Pero –como se dice vulgarmente y poniéndose en los zapatos de los asalariados– cualquier monedita sirve, y estas son, apenas, unas moneditas.

Muchas gracias.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Cuando escuchamos esta discusión decimos: otra vez volvemos con el tema del IRPF. En mi opinión, nos olvidamos de un contexto importante a tener en cuenta en la discusión.

En general, en la historia de este país la política tributaria se ha modificado siempre debido a contingencias. Había aumentado el valor de las jubilaciones…, había que generar un nuevo impuesto; había demandas coyunturales de gasto público…, se cambiaba la política tributaria; teníamos caída en los niveles de actividad económica…, se modificaba la estructura tributaria. Pero, en realidad, el IRPF no se crea como una solución ni al déficit fiscal ni a la caída de la actividad económica, sino como una solución de justicia y eso es lo que hace a la política tributaria uruguaya extraordinaria y excepcional en el conjunto de los países del continente.

Pienso que cuando criticamos el IRPF olvidamos el alto impacto que tenían los impuestos indirectos, como el IVA, en los ingresos del Gobierno central. Cuando criticamos el IRPF –escuchaba algo por aquí– olvidamos los 15 impuestos que efectivamente sí se eliminaron y que eran muy difíciles de cobrar. Cuando criticamos al IRPF nos olvidamos de la regresividad tributaria que, como bien dijo el Senador Olesker, campeó en este país durante décadas. Se trataba de una política tributaria regresiva, que no solamente no contenía efectos positivos sobre la distribución del ingreso, sino que, por el contrario, contenía efectos negativos. Finalmente, cuando criticamos el IRPF nos olvidamos de la falta de cultura tributaria de las familias uruguayas, característica que se ha corregido y modificado luego de su vigencia.

De modo que la estructura tributaria que teníamos no era buena ni con el Gobierno, ni con el Estado, ni con la gente. Los estudios de Cepal, que no son números construidos malévolamente con intenciones políticas, sino que son números bien construidos, con pretensiones científicas y de aclaración, indican que la progresividad tributaria en este país aumentó mucho como resultado de la aprobación del IRPF.

¡Ni que hablar de lo que era y lo que es hoy la evasión en el Uruguay, no solamente como resultado de la política tributaria, sino de las modificaciones que se introdujeron en la Dirección General Impositiva para hacer posible esta política! La política tributaria que tenemos ahora está simplificada. Redujimos tanto la evasión, que ahora resulta muy difícil continuar reduciéndola como modo de recaudar más. Efectivamente, tenemos una política dual entre las rentas del capital y las del trabajo, pero las rentas del capital pagan, pues está gravado. Lo digo porque cuando uno escucha la discusión parece que no hubiera gravámenes sobre el capital, pero sí los hay. Además, la carga tributaria total se mantuvo igual, con una discusión filosófica y política en cuanto a si se puede o no aumentar la carga tributaria. Dar por sentado que el aumento de la carga tributaria es nocivo, es dar por sentado algo que no está aceptado y es parte de la discusión política.

Lo más importante es que la progresividad tributaria de este país tuvo impactos sobre el empleo, la pobreza y la desigualdad. Sobre esto el Senador Olesker habló mucho, pero la verdad es que este país incrementó la desigualdad entre los años 1998 y 2007, período en que aumentó el índice de Gini, lo que no le hace honor al país más igualitario de América Latina. La desigualdad fue reducida por muchas cosas y una de ellas fue la reforma tributaria. Y para los que nos importa la desigualdad, eso es importante.

También se ha hablado de la suba del mínimo no imponible. Diría que resulta una promesa fácil de campaña decir que vamos a subir el mínimo no imponible, porque inmediatamente trae consigo la idea de que el trabajo no se grava, cae muy simpático y quizás conquista alguna irresponsable complicidad. La economía, como la política, es un sistema. Si en ese sistema aumento el salario real, los derechos asociados al trabajo y la formalización del empleo, y reduzco el desempleo –todos hechos que han pasado en este tiempo–, nadie en este hemiciclo me puede decir que lo que se descuenta por concepto de IRPF no ha sido ampliamente compensado por todas las otras mejoras que ha tenido el empleo a lo largo de estos años. ¿O hay alguien en este país que gane menos por culpa del IRPF? Yo todavía soy asalariada y me comprenden las generales de la ley; no estoy en ninguna categoría aparte, y antes de integrar este Senado fui asalariada del Estado. Todos sabemos que el descuento del IRPF fue ampliamente compensado por las políticas laborales, la expansión de derechos, el Fonasa y la caída del desempleo. ¡Muy bien! Todo esto es por la suba del mínimo no imponible. Quisiera que

me dijeran, con algunos datos elementales, cómo la suba del mínimo no imponible puede ser compensada por aumentos mayores en las franjas más altas. ¿Cuántas personas ganan entre $ 93.000 y $ 124.000? Doce mil personas. ¿Cuántas personas ganan más de $ 250.000? Dos mil personas. Por lo tanto, no debe ser tan fácil compensar la suba del mínimo no imponible; si no, se haría. La política nos importa a todos, y estar bien con los trabajadores también.

En definitiva, el proyecto que vamos a votar formó parte de los compromisos de campaña y nadie puede llamarse a engaño; nadie dijo que los aguinaldos y salarios vacacionales no iban a estar gravados. Cualquiera que conozca la filosofía del equipo económico sabía que esto iba a estar gravado. Repito: no creo que sobre esto pueda haber engaños.

Ahora bien, ¿las modificaciones propuestas son tímidas? Sí, pero responden a compromisos de campaña y no hay que olvidar que en el año 2012 hubo un incremento de los gravámenes sobre las franjas más altas: se pasó del 22 al 25 y del 25 al 30. Fue hace poquito, en el 2012.

Creo que en el fondo de toda esta discusión –y no soy una «concluidora precoz», sino un poco más profunda– hay dos filosofías encontradas. Es la filosofía del Estado mínimo: si yo tengo un Estado muy acotado en sus funciones, en sus pretensiones, en sus propósitos y en los bienes y servicios que ofrece a la sociedad, no preciso muchos impuestos. ¡Vamos! Tener una política negativa respecto a los gravámenes va de la mano con ideas de un Estado muy acotado en sus funciones. Nosotros no creemos en el Estado máximo, pero sí en un Estado suficiente, robusto, que proporcione servicios de buena calidad –¡y vaya que no es fácil!–, con políticas tributarias e impuestos, aunque nos parezca una muy mala palabra.

En definitiva: ¿escuchamos los reclamos que ha hecho el movimiento sindical respecto de este proyecto de ley? Sí. ¿Se va a seguir conversando sobre esto? Sí. ¿Y se va a tratar de seguir introduciendo modificaciones que aumenten la progresividad de nuestra estructura tributaria? Sí; eso se ha venido haciendo a lo largo de todo este tiempo y se continuará haciendo. Creo que es importante, señor Presidente, dejar sentado este compromiso también en este día.

SEÑOR IGLESIAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR IGLESIAS.- Señor Presidente: si el Poder Ejecutivo –que es a quien corresponde esta iniciativa– eleva un proyecto de ley para producir este escaso efecto desde el punto de vista cuantitativo, será porque los números no le permiten hacer otra cosa. Como bien dijo el señor Senador Mieres, quizás la herencia que recibió el equipo económico no le permite cumplir en toda su dimensión lo que se sugería en la campaña política como promesa de eliminar o bajar los impuestos. En fin.

Lo que me llama poderosamente la atención –y, de pronto, el Cuerpo también debería reflexionar al respecto– es que no se haya hablado de cuánto impacta este tipo de impuesto –que desde Batllistas de Ley y desde nuestro Partido Colorado hemos sido los abanderados en la búsqueda de su rechazo y del compromiso de eliminarlo en el futuro– en la generación de trabajo. No escapa a los miembros de este Cuerpo que las actividades productivas de pequeña y mediana escala han ido bajando por falta de competitividad, y cada vez se ven más comprometidas con las políticas regionales que nos hacen sufrir nuestros vecinos. Por lo tanto, me parece que hay que imaginar e ir pensando seriamente en dar posibilidades a quienes toman el riesgo de invertir y de producir trabajo en el país, para seguir siendo competitivos; la presión tributaria sobre los salarios no debe convertirse en algo que, justamente, de manera perversa, impida que en el país se desarrollen más fuentes de trabajo. Me parece que por ahí pasa el gran desafío.

Como bien se señaló, cuando surgió este impuesto se pensaba recaudar alrededor de US$ 300 millones; hoy el monto quizás esté en US$ 1.400 millones. Lo que hay que ver es cuánto de ese dinero regresa a generar posibilidades de inversión productiva en el país. No estoy pensando en las grandes corporaciones –que en los últimos años son las únicas que han hecho inversiones importantes y por ahí dibujan un número alentador en cuanto a las posibilidad de fuentes de trabajo–, sino en las que, con el tiempo, realmente nos permitan no ser dependientes y ser cada vez más independientes. Eso se logra con la generación de trabajo, de tecnología en pequeña y mediana escala. Y de eso algo entendemos, porque nosotros hemos sabido generar para nuestro país y para nuestra sociedad cientos de puestos de trabajo de esas características y de esa calidad, como por ejemplo en la industria automotriz.

Me parece que en el pensamiento y en la filosofía de cómo se va a tratar el tema de la carga tributaria debería estar presente cómo se devuelve competitividad al país sin que el trabajador tenga que ser el gran sacrificado, teniendo que soportar impuestos que desde nuestro punto de vista son absolutamente injustos.

Por supuesto que vamos a acompañar el proyecto porque el impuesto va disminuyendo, aunque sea en una mínima expresión, y esa es la dirección que nosotros entendemos que hay que seguir hasta que un día podamos eliminarlo definitivamente.

Muchas gracias.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor Presidente: creo que la discusión es a qué sector beneficiamos más con una reducción del IRPF, o cómo logramos la máxima equidad tributaria posible en cada momento de la evolución económica del país, en circunstancias en que además hay que afectar lo menos posible el déficit fiscal, que se está transformando en un problema para nuestro crecimiento. No se puede hablar solamente de exoneraciones o reducciones de impuestos sin ver cómo impactan en el conjunto de la economía, porque como bien dijo la señora Senadora Moreira, la economía es un sistema y lo es, en gran medida, por las variables que lo integran, que no se movilizan por factores estructurales, sino por la acción de unas sobre otras. Por lo tanto, discutir sobre una variable sin tener presente cómo afecta el conjunto del sistema económico es una forma incorrecta de enfocar los temas.

Estamos en un período en el que, como ya se ha dicho en sala, el equipo económico y todos los economistas a los que se pueda preguntar están anunciando un enlentecimiento del crecimiento del país, en un contexto regional, no ya de enlentecimiento, sino de contracción de la economía. Brasil y Argentina tienen seriamente comprometido su crecimiento para los próximos años, en un contexto mundial de enfriamiento de la actividad económica, con expectativas malas para todas las economías. Por lo tanto, cualquier medida que se vaya a tomar deberá tener en cuenta ese escenario y la evolución factible de nuestra economía en él. Sin duda, esa evolución va a ser muy buena porque, desde el momento en que se puede anunciar –en el contexto que estoy describiendo– que el país va a seguir creciendo año tras año, estamos ante una previsión enormemente favorable, de la que todos los uruguayos debemos congratularnos, porque no es lo común en el mundo en que estamos viviendo y será la excepción en la región en la que nos toca vivir. Pero hay que tener un enorme cuidado.

Cuando se plantean medidas de equidad tributaria que afectan la recaudación, no solo se debe pensar en a quién exoneramos y a quién le reducimos el IRPF, sino también en todos aquellos que, siendo trabajadores, no pagan IRPF porque ganan menos de $ 21.000 por mes, que son los principales destinatarios del gasto social del Estado, que se financia, entre otras cosas y en gran medida, con el IRPF. Entonces, hay que mirar el conjunto y no solamente el IRPF en sí mismo, los beneficiados o los perjudicados con su aplicación.

Lo expresado anteriormente vale, también, cuando se plantea la posibilidad de afectar a los sectores que más ganan, porque en la estructura económica de este país los tramos de mayores ingresos por trabajo suelen ser –como decía el señor Senador Olesker con base en los datos que surgen de estudios que realizó en la década de los setenta– los de la micro, pequeña y mediana empresa, que en gran medida distribuyen sus utilidades como rentas personales a sus directores, que muchas veces son los dueños del capital.

Cuando se afectan los tramos de altos ingresos con IRPF y se quiere incrementar la presión sobre los mismos, se está afectando, en última instancia, la posibilidad de inversión productiva de esos sectores. Es decir que la misma se estimula o desestimula. En este momento, la inversión productiva dejó de crecer a la velocidad en que lo venía haciendo. Eso significa que aquellos incrementos de IRPF en los que algunos están pensando, también deben ser observados en el contexto de una economía en la que hay que estimular la inversión productiva. Digo eso, señor Presidente, porque las fugas de capitales no se producen solo desde el Uruguay hacia el exterior, sino que también hay fugas de capital de un sector a otro dentro de la economía. Personalmente, viví en el sector privado la trasposición de las utilidades del sector productivo al financiero cuando no había ninguna opción productiva que igualara las utilidades que el sector financiero le brindaba a un empresario exitoso. Hay que tener un enorme cuidado de no generar para los próximos años condiciones tributarias que desestimulen la inversión productiva aún más de lo que el propio mercado va a ir haciendo en una economía que enlentece su crecimiento. De esa inversión depende, en última instancia, el crecimiento, y de ese crecimiento dependen los beneficios de todos los uruguayos: en primer lugar, el beneficio de los puestos de trabajo; en segundo término, el beneficio de la calidad de los salarios; en tercer lugar, los beneficios del gasto social del Estado y, en cuarto término, los beneficios de la carga tributaria, que siempre debe afectar a quienes más ganan en favor de quienes menos perciben.

A mi juicio, el proyecto de ley que nos envía el Poder Ejecutivo consta de los equilibrios adecuados para el momento actual y pondera lo que debe tenerse en cuenta en el comienzo de un período de cinco años en el que todas las previsiones nos obligan a mantener los compromisos de crecimiento con equidad que, en este momento histórico concreto, se traducirán en crecimiento con una enorme prudencia en el manejo de las cuentas públicas y en el manejo de los grandes indicadores de la economía.

Por lo expuesto, señor Presidente, votaremos este proyecto de ley con absoluta convicción.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: si bien hemos votado afirmativamente este proyecto de ley reconociendo que se trata de una rebaja mínima del cálculo del IRPF, queremos dejar constancia de que este no es el cumplimiento de la promesa electoral que hizo el Gobierno. El salario vacacional y el aguinaldo no serán excluidos del pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; van a seguir tributando IRPF. Como lo señaló claramente el señor Senador Bordaberry hace un instante, se trata de un impuesto con el que nosotros estamos en contra desde la época de José Batlle y Ordóñez. Además, es un impuesto a través del cual se grava más a quien trabaja más, a quien se esfuerza más y a quien brinda más sus energías, que es lo que el país necesita. Sin embargo, se le castiga por eso.

La verdadera posibilidad de reducir la presión tributaria se da con la eficiencia y la eficacia en el gasto público, que llevan a la reducción del déficit fiscal. Así es como el Gobierno –cualquiera sea este–, a través de su economía, tiene la posibilidad de demostrar que realmente quiere reducir la carga tributaria a sus ciudadanos. También se logra con una reforma tributaria verdadera, que permita un aumento en los gastos deducibles, que es lo que nos lleva a poner una mayor atención en la verdadera capacidad contributiva de los ciudadanos.

Esperamos, entonces, que esas sean de futuro las verdaderas acciones que lleven a que, por lo menos, se cumpla de una manera más cabal con las promesas que se hacen a nivel electoral.

Muchas gracias.

SEÑOR CARÁMBULA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARÁMBULA.- Señor Presidente: hemos escuchado con atención las diferentes exposiciones. Creo que los señores Senadores Rafael Michelini, Daniel Olesker y Gonzalo Mujica, así como la señora Senadora Constanza Moreira, han expresado claramente el sentido de la modificación que se nos envía: todos creemos que se trata de un avance, aunque necesariamente habrá que seguir mejorando.

Sentimos la obligación de fundar nuestro voto porque se ha mencionado reiteradas veces la opinión de la Central Nacional de Trabajadores, expresada, particularmente, en el acto del 1.º de Mayo, Día de los Trabajadores, a través de dos mensajes que realmente consideramos de una gran madurez, en los que pone de manifiesto su posición sobre los diferentes temas que hoy el país vive y debate. Claramente, la central ha dicho –tenemos a la vista el resumen de las palabras de los trabajadores– que esto es un avance, y que es necesario seguir complementando, en instancias de diálogo, las diferentes alternativas. Eso es lo que ha planteado hoy el señor Senador Michelini: que este es un avance sobre el que debemos seguir trabajando, explorando las pequeñas franjas que necesariamente tenemos que contemplar en las distintas instancias en que el Poder Ejecutivo, en diálogo con los trabajadores –como así se ha dicho–, lo vaya planteando.

Finalmente, quiero subrayar y destacar que esta voluntad de diálogo para lograr caminos de encuentro jerarquiza a la Central Nacional de Trabajadores en momentos difíciles, en los que todos estamos viendo la situación económica con la natural preocupación, austeridad y cautela. Así lo oímos y no hay dos interpretaciones de lo que escuchamos en el acto del 1.º de Mayo pasado.

Muchas gracias.

SEÑORA MONTANER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MONTANER.- Gracias, señor Presidente.

Votamos afirmativamente el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, pero queremos dejar constancia en la versión taquigráfica de que lo hicimos porque vamos a acompañar todo aquello que sea para mejorar, aunque sea mínimo el impacto que se dará sobre los salarios y el trabajo.

Tenemos nuestros puntos de vista y diferimos tremendamente con algunos de los argumentos expuestos hoy acá. Es por eso que queremos dejar sentados aquellos aspectos con los que discrepamos.

Entendemos que el país, sobre todo en los últimos diez años, ha pasado por una época de bonanza económica, por lo que tendría que haber sido atendido en forma prioritaria el tema del IRPF, o sea, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; sin embargo, no fue así, aunque acá se ha hablado de algunas mejoras. Hoy entendemos que el Poder Ejecutivo no puede hacer más de lo que está haciendo, dada la situación que se avecina –de luz amarilla– con relación a la economía a nivel nacional y mundial lo que, obviamente, va a impactar en el país. ¡Es tan bueno sentir que esto sea dicho por quienes en otra circunstancia no comprendieron la situación que atravesábamos, cuando el país tuvo que pasar por serias dificultades debido a factores externos que venían de Brasil y de otros lugares regionales e internacionales y que sobre él impactaron! Hay que tener en cuenta que la economía de un país no está descolgada del resto de la economía regional e internacional.

Si bien lo que hoy está tratando de hacer el Poder Ejecutivo no colma las expectativas, creo que es una señal de que observa que se le está poniendo el viento en contra, como solía decir la gente cuando nosotros sentíamos

que factores que no dependían del manejo interno de este país nos golpeaban, y no se razonaba de la manera en que hoy se lo está haciendo acá. ¡Qué bueno es ver cómo se puede cambiar! ¡Qué bueno es ver cómo se abre la forma de pensar de aquellas personas que antes negaban que los factores externos podían incidir sobre las decisiones internas de un país y hoy están pensando en actuar de acuerdo a cómo se están avecinando y aproximando situaciones difíciles!

Quería dejar constancia de que este no es el proyecto que esperaba la Central Nacional de Trabajadores, el Partido Colorado, el Partido Nacional, ni el Partido Independiente, por lo que concluyo que ninguno de estos partidos está de acuerdo en que el impacto sea realmente el esperado por los trabajadores en sus salarios.

Muchísimas gracias.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Señor Presidente: he votado afirmativamente este proyecto de ley sabiendo que no se alcanzan los niveles de salarios que uno quisiera que se pagara a los trabajadores, las trabajadoras, los ciudadanos de este país, porque representa un avance y una apertura que nuevamente demuestra nuestro Gobierno en cuanto a discutir todas las posibilidades, como lo plantea el Poder Ejecutivo.

Desde el 2005 a la fecha, los trabajadores y las trabajadoras del país, los empresarios, los productores, todos hemos visto claramente cómo ha venido creciendo el país, y no solamente por algún viento de cola, sino por políticas económicas serias, responsables, aplicadas con los pies en la tierra, discutidas y, por supuesto, avaladas por el conjunto de la ciudadanía, que hace unos meses se expresó democráticamente. Creo que esto debería ser lo que más se respetara y se recordara por parte de algunos Senadores muy críticos al respecto.

Además, hoy siento mucho orgullo, primero por lo que hace unos días escuché en la proclama de mi central, el PIT-CNT, pero también porque hoy, 5 de mayo, cumple un año más la Asociación de Bancarios del Uruguay, y debemos recordar lo que hicieron en el año 2002 todos los trabajadores y trabajadoras para defender al país frente a una política económica que nos fue llevando a lamentables consecuencias. Creo que sería bueno que quienes estamos aquí también tuviéramos un poco de memoria. ¿Para qué? Para no repetir aquellos momentos tan difíciles.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA GALÁN.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA GALÁN.- Señor Presidente: quería fundar el voto porque me parece que lo que hemos aprobado hoy debe ser mirado con una profunda visión sistémica, ya que es un paso más hacia los cambios estructurales profundos que ha venido haciendo nuestro país. La reforma tributaria no es un caso aislado de reforma estructural, sino que se une a la reforma de la salud y al aumento del gasto público social que, como decía el señor Senador Olesker, generó un gran impacto justamente en los sectores más vulnerables de la sociedad. Tenemos que mirarlo, no solamente por el impacto que tiene en los salarios directos, sino también en los salarios indirectos, ya que estas reformas estructurales llevaron a un importante incremento presupuestal –gracias a la mayor capacidad contributiva que tenemos hoy los trabajadores–, por ejemplo en salud y en educación, lo que redunda, evidentemente, en los sectores más vulnerables, que hoy reciben una mejor educación, una mejor salud, una mejor infraestructura. Precisamente, ese salario indirecto forma parte de estas reformas estructurales que acompañan la reforma tributaria que hoy estamos discutiendo, o por lo menos suponen dar un paso más con relación a esta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el Senado me lo permite, voy a fundar el voto.

Al llevar adelante la campaña electoral era el momento en que se podía haber avanzado en otras propuestas relacionadas con el IRPF, justamente porque era necesario tratar de buscar el mayor respaldo posible de la ciudadanía. Integré la fórmula presidencial del Frente Amplio y fuimos absolutamente responsables en las propuestas que hicimos. La iniciativa que estamos votando en el día de hoy no representa una modificación sustancial del sistema tributario uruguayo, pero es lo que dijimos en la campaña electoral que íbamos a hacer. No es otra cosa, sino exactamente lo que en la campaña electoral dijimos que íbamos a hacer y hoy estamos cumpliendo. No tenía otro objetivo. Por eso fuimos responsables y serios en las propuestas que hicimos a lo largo y ancho del país durante la campaña y hoy estamos cumpliendo con una de esas promesas que se hicieron. Si otros sectores avanzaron en propuestas diferentes, quizás de modificaciones más profundas, nosotros no lo hicimos. Sí aseguramos que lo que habíamos anunciando en la campaña electoral íbamos a hacerlo cuando llegáramos al Gobierno, y hoy estamos cumpliendo con esa promesa. Es por ese motivo que hemos votado afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA.- No es para ocuparme del tema de fondo que pedí la palabra, sino para referirme a la intervención que acaba de realizar el señor Presidente.

A efectos de poder manejarnos bien en el Senado quiero decir que usted tiene el derecho de hablar todas las veces que quiera, pero no puede hacerlo desde la Presidencia del Senado. Para el mejor funcionamiento del Cuerpo, todas las veces que quiera participar puede hacerlo pasando a ocupar una banca –es por eso que hay Vicepresidente o Vicepresidenta–, a fin de no entorpecer el debate. Si quisiera discrepar con usted sería muy difícil hacerlo estando usted en la Presidencia y uno aquí.

Simplemente, como forma de funcionamiento y al solo efecto del mejor trabajo de todos nosotros, es que hago esta precisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador García y el Cuerpo me lo permiten, quisiera recordar que, de acuerdo con el Reglamento, el Presidente puede hacer aclaraciones relacionadas con la aplicación del Reglamento y fundamentar el voto; si quiere intervenir en la discusión del tema de fondo, debe bajar de la Presidencia y ocupar uno de los sillones de la sala. Reitero que, según el Reglamento, el fundamento de voto se puede hacer desde la Mesa.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador, pero le recuerdo que se está fundando el voto.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: es notorio que lo que usted acaba de hacer es una intervención sobre el debate…

SEÑOR PRESIDENTE.- Es un fundamento de voto.

SEÑOR GARCÍA.- Permítame, señor Presidente. ¿Ve lo que sucede cuando desde la Presidencia se interviene en el debate? Lo que quiero plantear es que para otra vez que usted quiera participar, utilice los mecanismos adecuados para poder hacerlo manteniendo un buen funcionamiento del Senado. Digo esto al solo efecto de un mejor trabajo en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: me gustaría agregar que es muy difícil fundar el voto sobre algo sin opinar al respecto. ¡Es muy difícil! Por eso el Reglamento prevé lo que prevé: es la autorización específica que se le da al Presidente para intervenir, de una forma muy puntual y concreta, en el debate. A lo que no da lugar el fundamento de voto –o no debería darlo– es a aludir o a un montón de cosas que los señores Senadores, en su mayoría, no respetan por la polémica que se genera en una discusión cuando se alude a alguien. A eso se refiere el Reglamento, pero el debate bien puede aclarar las posiciones presentes, pasadas y futuras con respecto a estas cuestiones.

Esto fue lo que me motivó a hacer uso de la palabra. Creo que el señor Senador Fernández se quedó corto en su fundamentación, más allá de adherir a lo que dijo y al aniversario de AEBU, del cual me congratulo porque todos recordamos su pasado solidario, en tiempos en que algunos teníamos nuestra sede sindical confiscada por la dictadura. Aunque escuché intervenciones que aluden a un pasado que no fue –a veces tenemos una mirada sobre el pasado que es casi una proyección de futuro, cosa que saludo y espero que se mantenga en el tiempo porque a veces las opiniones cambian–, recordaba mis tiempos de dirigente sindical y pensaba en lo que hubiera dado yo como trabajador, como dirigente sindical que en aquellos tiempos representaba a los trabajadores de la salud, por tener un Parlamento que votara una rebaja del impuesto a los sueldos –el IRP de aquel momento– aunque fuera mínima, ya que durante décadas estuvimos luchando para conseguir una rebaja, que nunca existió –salvo al final del año 2004–, de un impuesto que iba a ser transitorio. Sin embargo, en el Uruguay no hay nada más permanente que lo transitorio.

Esto es lo que me motiva a fundar mi voto favorable a este proyecto de ley y reconozco que no es la panacea, pero avanza en el sentido de mejorar los ingresos de los trabajadores con menores recursos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 114 del Reglamento.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 114.- El Presidente no discutirá ni abrirá opinión sobre el asunto de la deliberación cuando esté presidiendo, salvo el fundamento del voto».

SEÑOR BORDABERRY.- Me gustaría que se leyera también el artículo 115.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo solicitado por el señor Senador Bordaberry, léase el artículo 115 del Reglamento.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 115.- Cuando el Presidente quiera tomar parte

en alguna discusión o presentar algún proyecto podrá dejar su puesto al Primer Vicepresidente, y en ausencia de este, al Segundo Vicepresidente y en ausencia de los que le preceden al Tercer Vicepresidente.

En ausencia de estos tres últimos, la Cámara elegirá un Presidente ad hoc.

Solo podrá hacer uso de la palabra desde la Presidencia cuando se trate de aclarar alguna duda sobre la aplicación de este Reglamento, pudiendo ordenar la lectura de alguno de sus artículos si fuese necesario».

SEÑOR BORDABERRY.- Pero lo que hizo el señor Presidente no fue un fundamento de voto…

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Usted pidió la palabra, señor Senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Usted puede fundar el voto, pero no puede hacer…

(Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted no puede intervenir en este momento, señor Senador.

SEÑOR BORDABERRY.- El señor Presidente no cumplió con el artículo 115 cuando participó del debate.

(Dialogados).

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Michelini.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1.º y 2.º con dos modificaciones: en el artículo 1.º, donde dice «obligatorios», debe decir «obligatorias»; lo mismo sucede en el artículo 2.º, por lo que donde dice «obligatorios», también debe decir «obligatorias».

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley).

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 36 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Las rentas computables originadas en el sueldo anual complementario y en la suma para el mejor goce de la licencia, obligatorias en virtud de disposiciones legales, no se ingresarán a la escala a que refiere el inciso anterior. El impuesto correspondiente a dichas rentas se determinará a través de la aplicación de una tasa proporcional de acuerdo a lo dispuesto en el artículo siguiente".

Artículo 2º.- Agrégase al artículo 37 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"La tasa proporcional correspondiente a las rentas originadas en el sueldo anual complementario y en la suma para el mejor goce de la licencia, obligatorias en virtud de disposiciones legales, será la que corresponda al tramo superior de la escala aplicable al contribuyente de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior, sin la consideración de dichas partidas".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de mayo de 2015.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

17) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión hasta que se agote el Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa**.

18) SUSPENSIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que se deje sin efecto la sesión ordinaria del día miércoles 6 de mayo». (*Firman la señora Senadora Montaner y los señores Senadores Agazzi, Delgado y Mieres*).

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa**.

19) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo se sirva concederme el uso de licencia por el día 12 de mayo, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa**.

Se comunica que queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

Presente:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 1.º de setiembre de 2004, por motivos particulares, se agradece convocar al suplente respectivo durante los días:

– Jueves 14 de mayo

– Jueves 21 de mayo

– Lunes 25 de mayo

– Jueves 28 de mayo

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa**.

Se comunica que queda convocado el señor Andrés Berterreche, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de mayo de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, por el día de la fecha del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

20) DOCTORA STELLA LLORENTE. DESIGNACIÓN COMO FISCAL LETRADA NACIONAL EN LO PENAL DE 10.º TURNO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figuraba en tercer término del Orden del Día y que pasó a ser cuarto: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 10.º Turno (Escalafón "N"), a la doctora Stella Llorente. (Carp. n.º 78/2015 - Rep. n.º 45/2015)».

(Antecedentes disponibles en la siguiente dirección).

http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/pdfs/repartidos/senado/S2015040045-00.pdf

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: la Constitución establece que debemos prestar atención a las condiciones personales, funcionales y técnicas de quien se propone para el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 10.º Turno (Escalafón «N»), en este caso, la doctora Stella Llorente. Ingresó a la Administración pública el 15 de setiembre de 1993 por concurso de oposición y méritos y prueba de aptitud y, desde su ingreso, se desempeñó como Secretaria Letrada de la Fiscalía. Desde el 27 de mayo de 2003 pasó a ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunta de la Fiscalía Nacional y luego ocupó el cargo de Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 3.er Turno desde el 8 de febrero de 2010 hasta la actualidad. De su currículo se desprende que participó en varias jornadas académicas donde se estudiaron temas relacionados con la materia penal. En 2009 se le reconoció la tarea desarrollada como coordinadora de delegación de la reunión preparatoria de la VIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur, reconocimiento dado por la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo que surge del currículo de la doctora Stella Llorente, vemos que ingresó al Ministerio Público por concurso de oposición y méritos y prueba de aptitud, que llegó al máximo grado en esa institución y que se ha especializado constantemente en diversas materias, enfocándose principalmente en lo penal. Asimismo, la citada profesional demuestra gran capacidad y solvencia técnica.

Por lo expresado, la Comisión recomienda aprobar la designación de la doctora Stella Llorente para el cargo de Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 10.º Turno (Escalafón «N»), quien ingresó por concurso de oposición y méritos, y logró llegar al máximo grado dentro del Ministerio Público. Aconsejamos al Cuerpo votar afirmativamente la propuesta que está a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 10.º Turno (Escalafón "N"), a la doctora Stella Llorente».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21) SEÑOR WILFREDO RODRÍGUEZ LAULHE. DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: solicito que se incluya en el Orden del Día de la sesión de hoy una solicitud del Poder Ejecutivo para designar al señor Wilfredo Rodríguez Laulhe como Presidente de AFE. El proyecto ya fue distribuido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) SOLICITUDES DE VENIAS DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A VARIOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figuraba en cuarto término del Orden del Día.

(Así se hace. Son las 13:28).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 13:38).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Arquitectura, a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Nacional de Aduanas, y a un funcionario del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

23) SEÑOR WILFREDO RODRÍGUEZ LAULHE. DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: «Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente para designar, en calidad de Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, al señor Wilfredo Rodríguez Laulhe. (Carp. n.º 148/2015 – Rep. n.º 10/2015)».

(Antecedentes disponibles en la siguiente dirección).

http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/pdfs/repartidos/senado/S2015030010-00.pdf

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: en el mes de marzo el Poder Ejecutivo solicitó la aprobación de la venia para designar al señor Wilfredo Rodríguez como Presidente del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

La Comisión Administrativa solicitó una ampliación de su currículo, que fue recibida el 21 de abril. Allí se incluyen varios datos, entre ellos, antecedentes como productor rural en la gestión de emprendimientos rurales. Tuvo activa participación en la gestión municipal de la Intendencia Departamental de Rocha dirigiendo la unidad de Tránsito y Transporte, la de Abasto Municipal y la división de Fiscalización de Ingresos. Es decir que desempeñó actividades relevantes y de responsabilidad de gestión en esa Intendencia.

Por lo tanto, con esta ampliación de su currículo, recomendamos al Cuerpo la aprobación de esta solicitud de venia para designar al señor Wilfredo Rodríguez como Presidente del Directorio de AFE.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en calidad de Presidente del

Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, al señor Wilfredo Rodríguez Laulhe».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:40, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi**, **Alcorta**, **Aristimuño**, **Berterreche**, **Bordaberry**, **Carámbula**, **Cersósimo**, **De León**, **Fernández**, **Galán**, **Gallicchio**, **Gandini**, **Iglesias**, **Iturralde**, **Meléndez**, **Montaner**, **Moreira** (**Constanza**), **Mujica** (**Gonzalo**), **Olesker**, **Pintado** y **Saravia**).

RAÚL SENDIC
Presidente

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e Impresión
División Imprenta del Senado